

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES
DEL DISTRITO FEDERAL

MEXICO, D.F., MARTES 9 DE MARZO DE 1993

AÑO II PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES NUM. 2

PRESIDENCIA DE LA C. REPRESENTANTE
MA. DEL CARMEN SEGURA RANGEL

II^a

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA	pág. 2
DECLARACION DEL QUORUM	pág. 2
LÉCTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR	pág. 2
DICTAMENES A DISCUSION QUE PRESENTA LA SEGUNDA COMISION DE ADMINISTRACION Y PROCURACION DE JUSTICIA, SOBRE NOMBRAMIENTOS DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN FAVOR DE LOS CIUDADANOS LICENCIADOS: EULALIO RAMOS VALLADOLID, RAFAEL AVANTE MARTINEZ, ELOY FUENTES CERDA, JUAN LUIS GONZALEZ A. CARRANCA, JAVIER B. AGUILAR ALVAREZ, JOSE CRUZ ESTRADA, YOLANDA DE LA CRUZ MONDRAGON, EDGAR ELIAS AZAR, JOSE DE JESUS FERNANDEZ ALATORRE Y SATURNINO AGÜERO AGUIRRE.	pág.8

A las 15:45 horas **LA C. PRESIDENTA.**- Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a pasar lista de asistencia de los ciudadanos Representantes.

Señora Presidenta, hay una asistencia de 52 ciudadanos Representantes. Hay quórum.

LA C. PRESIDENTA.- Se abre la Sesión. Proceda la Secretaría a dar lectura al Orden del Día.

EL C. SECRETARIO.- Orden del Día. 9 de marzo de 1993.

1. Lectura y aprobación en su caso del Acta de la Sesión Anterior.

2. Dictámenes a discusión que presenta la Segunda Comisión de Administración y Procuración de Justicia, sobre nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en favor de los ciudadanos licenciados:

Eulalio Ramos Valladolid, Rafael Avante Martínez, Eloy Fuentes Cerda, Juan Luis González, A. Carrancá, Javier B. Aguilar Alvarez, José Cruz Estrada, Yolanda de la Cruz Mondragón, Edgar Elías Azar, José de Jesús Fernández Alatorre y Saturnino Agüero Aguirre.

LA C. PRESIDENTA.- Se instruye a la Secretaría para dar cuenta a la Asamblea con el Acta de la Sesión Anterior.

EL C. SECRETARIO.- Señora Presidenta, esta Secretaría le informa que en los términos del tercer párrafo del artículo 74 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, el Acta de la Sesión Anterior ha sido distribuida a los Coordinadores de los Grupos Partidistas, por lo que solicitamos su autorización para preguntar a la Asamblea si es de aprobarse.

LA C. PRESIDENTA. Proceda señor Secretario.

EL C. SECRETARIO.- Está a consideración el Acta. No habiendo quien haga uso de la palabra

en votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie.

Aprobada el Acta, señora Presidenta.

"ACTA DE LA SESION DE INSTALACION DEL PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA II ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADA EL DÍA OCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

PRESIDENCIA DE LA REPRESENTANTE
JUANA GARCIA PALOMARES

En la Ciudad de México, a las once horas con treinta minutos del día ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres, la Presidencia declara abierta la Sesión, una vez que la Secretaría manifiesta una asistencia de cincuenta y un ciudadanos Representantes.

Se da lectura al Orden del Día y la Presidencia informa a la Asamblea que la Comisión de Gobierno fue remitida por la Secretaría de Gobernación, la solicitud del ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, para que se convoque a los integrantes de este cuerpo colegiado a un Período Extraordinario de Sesiones, con el objeto de analizar, discutir y en su caso aprobar los nombramientos que el Titular del Poder Ejecutivo Federal, hizo de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en uso de las facultades que le confiere la Constitución General de la República.

La Secretaría procede a dar lectura al oficio de la Secretaría de Gobernación, a la solicitud del ciudadano Presidente de la República, así como a la Convocatoria expedida por la Comisión de Gobierno para la celebración de este Período Extraordinario de Sesiones.

En cumplimiento de la convocatoria de referencia, se procede a la elección de la Mesa Directiva que coordinará los trabajos del Período Extraordinario de Sesiones, del 8 al 12 de marzo del año en curso; y después del escrutinio de los

votos emitidos por los señores Representantes, la Presidenta señala: Se declara que han sido electos para integrar la Mesa Directiva que coordinará los trabajos del Primer Período Extraordinario de Sesiones, los siguientes Representantes:

María del Carmen Segura Rangel, Presidenta; Bernardo Quezada Salas, Vicepresidente; Marcos Gutiérrez Reyes, Vicepresidente; Ernesto Aguilar Apis, Vicepresidente; Rafael Guarneros Saldaña, Vicepresidente; Franklin Vicencio del Angel, Secretario; Domingo Suárez Nimo, Secretario; José Luis González Sánchez, Prosecretario; Román Barreto Rivera, Prosecretario. Se invita a los Representantes electos a tomar posesión de sus cargos.

**PRESIDENCIA DE LA REPRESENTANTE
MARIA DEL CARMEN SEGURA
RANGEL**

El Secretario de la Mesa Directiva, Representante Franklin Vicencio del Angel, invita a los presentes a ponerse de pie y la Presidencia hace la siguiente declaratoria:

La Asamblea de Representantes del Distrito Federal de los Estados Unidos Mexicanos, abre hoy, ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres, su Primer Período Extraordinario de Sesiones.

Con el fin de ilustrar al Pleno, la Secretaría da lectura a los artículos relacionados con el nombramiento de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y con la aprobación de los mismos, en su caso, de esta Asamblea.

La Presidencia manifiesta que los integrantes de la Segunda Comisión, han dedicado todo su tiempo para la elaboración de los Dictámenes que se habrán de presentar al Pleno, señalando que los términos establecidos tanto en la Ley Orgánica de los Tribunales del Fuero Común del Distrito Federal como en el Reglamento Interior de esta Asamblea, son muy cortos para discutir y aprobar los dictámenes de referencia, por lo cual la Comisión de Gobierno propone el siguiente Punto de Acuerdo:

Unico. - Que se dispense el trámite que señala el artículo 80 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, en el que se establece que para la discusión de cualquier Dictamen, deberá haberse procedido a la distribución de copias del mismo cuando menos cuarenta y ocho horas antes de su discusión y que la Mesa Directiva entregue a los Grupos Partidistas, fotocopias de los Dictámenes de referencia a fin de que estos puedan ser consultados por los Representantes interesados, en un término que no excederá de veinticuatro horas, con el objeto de que transcurrido el mismo, se ponga a consideración, discusión y aprobación en su caso del Pleno, dándose lectura íntegra a los mismos, instruyéndose desde luego a la Oficialía Mayor, a fin de que proporcione a los Grupos Partidistas las copias que deseen de los dictámenes de referencia.

Puesto a consideración del Pleno el Punto de Acuerdo presentado por la Comisión de Gobierno, sin que motive debate, se aprueba.

La Presidencia informa que la Segunda Comisión dictaminó el día de ayer veintiún expedientes, mismos que abrán de ponerse a consideración de los señores Representantes en sus respectivos Grupos Partidistas, instruyéndose a la Oficialía Mayor para que proceda a entregar las copias de los dictámenes ya aprobados en la Asamblea.

A las doce horas con diez minutos se levanta la Sesión y se cita para la que tendrá lugar mañana martes nueve de marzo a las quince horas."

LA C. PRESIDENTA.- Proceda la Secretaría a dar lectura a la Convocatoria publicada para la celebración del Período Extraordinario de Sesiones, así como al Punto de Acuerdo presentado por la Comisión de Gobierno y aprobado por este Pleno en su Sesión pasada.

EL C. SECRETARIO.- II Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

La Comisión de Gobierno de la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 fracción VI, Base 3a. de la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos. 5o. de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes y 6o. segundo y tercer párrafo del Reglamento para su Gobierno Interior y

CONSIDERANDO

Que durante los recesos, la Asamblea es representada por su Comisión de Gobierno, la que se encuentra facultada para convocar a sesiones extraordinarias a petición del Presidente de la República o por excitativa de la mitad más uno de los Representantes que la integran.

Que en tal virtud, la celebración de un Período Extraordinario de Sesiones procede a petición del ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos licenciado Carlos Salinas de Gortari, en uso de las facultades que le confieren los artículos 73 base 3a., décimo primer párrafo de la Constitución General de la República; 5o. de la Ley Orgánica de la Asamblea y 6o. segundo y tercer párrafo del Reglamento para su Gobierno Interior.

Que con fecha 24 de febrero de 1993, el ciudadano Presidente de la República, se sirvió dirigir oficio al ciudadano Presidente de la Comisión de Gobierno de este órgano de representación ciudadana, mediante el cual solicita se convoque a los integrantes de esta Asamblea a un Período Extraordinario de Sesiones, con el objeto de que este órgano colegiado proceda a analizar, discutir y, en su caso, aprobar los nombramientos que hizo de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en los términos de los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica de los Tribunales de Justicia del Fuero Común del Distrito Federal.

Que la petición del ciudadano Presidente de la República se justifica por el hecho de que varios servidores públicos que actualmente se desempeñan como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal concluyen el ejercicio de su encargo, en los términos del artículo 16 de la Ley Orgánica de los Tribunales de Justicia del Fuero Común del Distrito Federal, que establece: "Los Magistrados durarán seis años en el ejercicio de su encargo, podrán ser reelectos..." Y dado que el titular del Ejecutivo Federal, ha realizado los nombramientos correspondientes en los términos del artículo 11 de la

propia ley, es necesario que el Pleno de esta Asamblea de Representantes del Distrito Federal proceda a celebrar las sesiones conducentes, para que previo el Dictamen de la Comisión correspondiente, se determine lo procedente respecto de dichos nombramientos y de esta manera quede conformado el Tribunal con el número de Magistrados que establece el artículo 25 de su Ley Orgánica.

Por lo expuesto y fundado la Comisión de Gobierno de la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal

CONVOCA

A los ciudadanos Representantes, miembros de este Cuerpo Colegiado, al Período Extraordinario de Sesiones, cuya apertura tendrá lugar el día 8 de marzo de 1993, a las 11:00 horas, con la elección de la Mesa Directiva que coordinará los trabajos correspondientes a dicho período y que concluirá a más tardar el día 12 de marzo de 1993, en la que exclusivamente se analizarán, dictaminarán y en su caso, aprobarán los nombramientos hechos por el ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

México, D.F. a 1o. de marzo de 1993.

Por la Comisión de Gobierno.

Representante Juan José Osorio Palacios, Presidente, Rúbrica; Representante Jorge Schiaffino Isunza, Secretario, Rúbrica; Representante Eduardo Escobedo Miramontes, Rúbrica; Representante Hiram Escudero Alvarez, Rúbrica; Representante Alfredo de la Rosa Chávez, Rúbrica; Representante Pablo Gómez Alvarez, Rúbrica; Representante Juana García Palomares, Rúbrica; Representante Carlos Hidalgo Cortés, Rúbrica; Representante Belisario Aguilar Olvera, Rúbrica.

EL C. SECRETARIO.- México, D.F., a 8 de marzo de 1993.

Honorable Asamblea:

En virtud de que este Período Extraordinario de Sesiones se ha convocado para analizar, dictami-

nar y en su caso aprobar los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, efectuados por el ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos de la solicitud formulada por el titular del Poder Ejecutivo Federal;

Y de que tanto la Ley Orgánica de los Tribunales Superiores de Justicia del Fuero Común del Distrito Federal como el Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, señalan que se contará con un plazo de diez días para tal efecto; y

CONSIDERANDO

Que se requiere de un exhaustivo análisis y de contar con el tiempo suficiente para discutir en el Pleno de la Asamblea cada uno de los dictámenes que presentará la Comisión de Administración y Procuración de Justicia a la consideración de este cuerpo colegiado, la Comisión de Gobierno solicita a la Presidencia de la Mesa Directiva someta a consideración de la Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Unico.- Que se dispense el trámite que señala el artículo 80 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, en el que se establece que para la discusión de cualquier Dictamen deberá haberse procedido a la distribución de copias del mismo cuando menos 48 horas antes de su discusión y que la Mesa Directiva entregue a los Grupos Partidistas fotocopias de los dictámenes de referencia, a fin de que estos puedan ser consultados por los Representantes interesados en un término que no excederá de 24 horas, con el objeto de que transcurrido el mismo se pongan a consideración, discusión y aprobación en su caso del Pleno, dándose lectura íntegra a los mismos, instruyéndose desde luego a la Oficialía Mayor a fin de que proporcione a los Grupos Partidistas las copias que deseen de los dictámenes de referencia.

Atentamente, y firman el documento los Representantes Juan José Osorio Palacios, Presidente.

Jorge Schiaffino Isunza, Secretario, Eduardo Escobedo Miramontes, Hiram Escudero Alvarez, Alfredo de la Rosa Chávez, Pablo Gómez Alvarez, Juana García Palomares, Carlos Hidalgo Cortés, Belisario Aguilar Olvera.

LA C. PRESIDENTA.- Antes de proceder al análisis de los dictámenes elaborados por la Segunda Comisión, de Administración y Procuración de Justicia, para dar lectura a un informe de los trabajos llevados a cabo con tal motivo, se concede el uso de la palabra al Representante Rodolfo Frago Valenzuela, quien es Vicepresidente de la Segunda Comisión.

EL C. REPRESENTANTE RODOLFO FRAGOSO VALENZUELA.- Con su permiso ciudadana Presidenta.

Informe de los trabajos realizados por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social y Protección de Derechos Humanos, en relación con la ratificación de nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Con fecha primero de marzo fue turnado a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia por el Secretario de la Comisión de Gobierno de esta II Asamblea el oficio número 187 dirigido a esta representación popular por el titular de la Secretaría de Gobernación, licenciado Patrocinio González Blanco Garrido, a efecto de hacer del conocimiento de la misma el nombramiento que hizo el ciudadano Presidente de la República en favor de los ciudadanos Saturnino Agüero Aguirre, Ramiro Flores Arizpe, Rafael Avante Martínez, Eloy Fuentes Cerda, Juan Luis González A. Carrancá, Javier B. Aguilar Alvarez, José Cruz Estrada, Yolanda de la Cruz Mondragón, Edgar Elías Azar, José de Jesús Fernández Alatorre, Margarita María Guerra y Tejeda, Joaquín Madrigal Valdez, Griselda Nieblas Aldana, Ignacio Olvera Quintero, Alicia Elena Pérez Duarte y Noroña, Eduardo Ramos Valladolid, Jorge Rodríguez y Rodríguez, Francisco Salas López, David Saldaña Alfaro, Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas, Jorge Sayeg Helú,

Humberto Enríquez Tirado Gutiérrez, Valentín Vázquez Castellanos.

Todos ellos como Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Asimismo los ciudadanos Roberto Cerón Lara, Salvador Avalos Sandoval, José Guadalupe Carrera Domínguez, Roberto Antonio Acosta Galán, como Magistrados Supernumerarios de dicho Tribunal.

Con esta misma fecha, el primero de marzo, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia realizó a las 12:30 horas, una reunión a fin de determinar los mecanismos y lineamientos para el estudio, análisis, discusión de la documentación, de los expedientes de cada uno de los propuestos, así como para integrar los grupos responsables del conocimiento y asignación de los mismos.

En ella se formaron 13 Subcomisiones integradas de manera plural. La primera con los ciudadanos Representantes Roberto Campa Cifrián y Patricia Garduño para analizar los expedientes correspondientes a los ciudadanos Saturnino Agüero y Ramiro Flores Arizpe.

La segunda con los ciudadanos Representantes Lucía Ramírez y Carlos Ernie Omaña para analizar los expedientes correspondientes a los ciudadanos Rafael Avante Martínez y Eloy Fuentes Cerda.

La tercera con los ciudadanos Representantes Arturo Barajas Ruiz y María Valdez Romero para analizar los expedientes correspondientes a los ciudadanos Juan Luis González A. Carrancá y Javier Aguilar Alvarez.

La cuarta con los ciudadanos Representantes Eduardo Escobedo Miramontes, Adolfo Ramón y Rafael Guarneros Saldaña, éste último sin derecho a voto, para analizar los expedientes correspondientes a los ciudadanos José Cruz Estrada, Yolanda de la Cruz Mondragón y Edgar Elías Azar.

La quinta con los ciudadanos Representantes Máximo García Fabregat y Belisario Aguilar para analizar los expedientes correspondientes a

los ciudadanos José de Jesús Fernández Alatorre y Margarita María Guerra y Tejeda.

La sexta con los ciudadanos Representantes Carlos Hidalgo y Domingo Suárez Nimo para analizar los expedientes correspondientes a los ciudadanos Joaquín Madrigal Valdez y Griselda Nieblas Aldana.

La séptima con los ciudadanos Representantes Armando Jurado Alarid y Carmen Bustamante para analizar los expedientes correspondientes a los ciudadanos Ignacio Olvera Quintero y Alicia Elena Pérez Duarte y Noroña.

La octava con los ciudadanos Representantes Jaime Larrazábal y Román Barreto para analizar los expedientes correspondientes a los ciudadanos Eulalio Ramos Valladolid y Jorge Rodríguez y Rodríguez.

La novena con los ciudadanos Representantes Bernardo Quezada y Oscar Mauro Ramírez Ayala para analizar los expedientes correspondientes a los ciudadanos Francisco Salas López y Vidal Saldaña Alfaro.

La décima con los ciudadanos Representantes José Luis González Sánchez y Adela Salazar, ésta última sin derecho a voto, para analizar los expedientes correspondientes a los ciudadanos Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Jorge Sayeg Helú.

Decimaprimer con los ciudadanos Representantes Alberto Banck Muñoz y Amalia García para analizar los expedientes correspondientes a los ciudadanos Humberto Enrique Tirado Gutiérrez y Jorge Valentín Vázquez Castellanos.

Decimasegunda con los ciudadanos Representantes Rodolfo Frago y Marcos Gutiérrez para analizar los expedientes correspondientes a los ciudadanos Roberto Cerón Lara y Salvador Avalos Sandoval.

La Decimatercera, con las ciudadanas Representantes Carolina O'Farrill y Juana García Palomares, para analizar los expedientes correspondientes a los ciudadanos José Guadalupe Carrera Domínguez y Roberto Antonio Acosta Galán.

Cabe aclarar que por acuerdo del Pleno de la Comisión se invitó a que en la Cuarta y Décima Subcomisiones, a efecto de mantener la pluralidad, se invitó a un Representante del Partido Acción Nacional y a un Representante del Partido de la Revolución Democrática. Con la finalidad de comprobar que cada uno de los propuestos cumplieran con los requisitos establecidos en el artículo 26 de la Ley Orgánica de los Tribunales de Justicia del Fuero Común del Distrito Federal así como los artículos 73, fracción 6a., base V, párrafo 4o., y 95 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a partir de esta reunión y hasta el 8 de marzo, la Comisión se constituyó en Sesión permanente.

Los expedientes de los nombramientos respectivos fueron recibidos por la Comisión de Gobierno de esta Asamblea el día 1o de marzo del año en curso, a las 20:30 horas, y se turnaron a la Comisión de Justicia el día 2 de marzo a las 8 horas, iniciándose la distribución a los miembros de la Comisión, copia de los expedientes a cada SubComisión para su estudio y análisis, estando a su disposición los originales para su cotejo.

El 2 de marzo de 1993, en los diarios El Universal, el Diario de México, El Día, El Herald de México, Excélsior y El Nacional, se dio a conocer a la opinión pública la propuesta de nombramientos enviados por el Ejecutivo, y se mandó fijar en los estrados de las salas y los juzgados dependientes del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con el objeto de que la ciudadanía pudiera aportar, en su caso, elementos de juicio para que la Comisión los examinara y tomara en cuenta en la elaboración del Dictamen respectivo.

Para tales efectos, la Comisión, del día 2 al 6 de marzo, estableció un horario más amplio, e incluso hasta las 24 horas del día sábado, del vencimiento del término para recibir elementos de juicio de la ciudadanía, permaneció personal de la Comisión atento a la recepción de impugnaciones y a la entrega de las mismas a los Representantes, dentro de los cinco días a que hace referencia el artículo 140 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, relativo al nombramiento de Magistrados.

Se recibieron 20 escritos de la ciudadanía, de los cuales 13 son impugnaciones en contra de los diversos nombramientos y 7 en apoyo de las propuestas. Inmediatamente se informó a los miembros de las Subcomisiones encomendadas al asunto en estudio para su valoración y que estuvieran a su disposición todas las impugnaciones.

En este rubro, a consideración de los integrantes de cada SubComisión se tuvieron entrevistas personales con los impugnadores, e incluso se investigó la calidad de éstos, con el fin de allegarse un criterio más objetivo y estar en posibilidad de determinar.

El 4 de marzo la Comisión se reunió con el objeto de informar a los miembros sobre las impugnaciones, trámites realizados y tiempos que debían cubrirse para emitir los dictámenes correspondientes de los nombramientos para Magistrados, así como los avances de las tareas realizadas por las Subcomisiones.

La Comisión de Procuración y Administración de Justicia se reunió nuevamente el día 7 de marzo para continuar con la Sesión permanente iniciada el día 1o., a efecto de dictaminar los nombramientos. Se sometieron al análisis y votación 21 dictámenes, continuando al día siguiente con los 6 restantes. De ellos, sólo 5 fueron dictaminados, ya que el correspondiente al ciudadano licenciado Roberto Cerón Lara quedó sin materia al recibir la declinación a su nombre para Magistrado Supernumerario.

El 8 de marzo, a las 19:30 horas, se levantó la Sesión permanente de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Esta Mesa Directiva de la Segunda Comisión hace un reconocimiento a cada uno de los 27 integrantes de la misma por el entusiasmo, responsabilidad y dedicación para analizar los casos que les fueron asignados, y asimismo por el esfuerzo realizado para estar pendientes de las reuniones que se realizaron desde que se dio inicio al proceso de análisis, hasta la conclusión de la misma.

Este es el informe que presenta la Comisión de Procuración y Administración de Justicia en

relación a la ratificación de los nombramientos de los ciudadanos Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Muchas gracias señor Representante Rodolfo Fragoso. Antes de proceder al análisis de los dictámenes elaborados por la Segunda Comisión de Administración y Procuración de Justicia, se informa que el Representante Pablo Gómez presentó un escrito en términos del artículo 92 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea a efecto de que la votación se lleve a cabo en forma nominal.

Proceda la Secretaría a dar cuenta a la Asamblea con los dictámenes presentados por la Segunda Comisión de Administración y Procuración de Justicia y cuyas copias han sido ya distribuidas a los Grupos Partidistas en los términos del acuerdo propuesto por la Comisión de Gobierno y aprobado por este Pleno en la pasada sesión.

EL C. SECRETARIO.- Se va a dar cuenta con los dictámenes relativos a los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal hechos en favor de las siguientes personas:

Eulalio Ramos Valladolid, Rafael Avante Martínez, Eloy Fuentes Cerda, Juan Luis González A. Carrancá, Javier B. Aguilar Alvarez, José Cruz Estrada, Yolanda de la Cruz Mondragón, Edgar Elías Azar, José de Jesús Fernández Alatorre y Saturnino Agüero Aguirre.

Segunda Comisión de Administración y Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social y Protección de Derechos Humanos.

Honorable Asamblea:

A la Comisión que suscribe fue turnado, para su estudio y Dictamen, el expediente relativo al nombramiento que el ciudadano Presidente de la República hizo en la persona del ciudadano licenciado Eulalio Ramos Valladolid, como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Después de su cuidadoso análisis, estudio y discusión, los integrantes de esta Comisión, con

fundamento en la Fracción VI, Base 3a., Inciso H y Base 5a. del artículo 73, y Fracción XVII del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, así como en los artículos 135, 136, 137, 139, 140, 141 y 142 del Reglamento para el Gobierno Interior de la citada Asamblea, y en los artículos 12, 15 y 16 de la Ley Orgánica de los Tribunales de Justicia del Fuero Común del Distrito Federal, en fecha 7 de marzo de 1993 fue aprobado en pleno por los integrantes de esta Comisión; atento a lo anterior sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

1. Con fecha 26 de febrero de 1993, mediante el oficio número 187, la Secretaría de Gobernación remitió a esta Asamblea, el Nombramiento que como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, hizo el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en favor del ciudadano licenciado Eulalio Ramos Valladolid; dicho oficio fue recibido por esta Asamblea de Representantes el 1o. de marzo del año en curso.

2. El 1o. de marzo del presente año, la Comisión de Gobierno dio cuenta al Pleno de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social, y Protección de Derechos Humanos, del nombramiento antes citado.

3. El 2 de marzo de 1993, en los Diarios "El Universal", "Excélsior", "El Heraldo de México", "El Día" y "El Diario de México", se dio a conocer a la opinión pública el nombramiento realizado por el Ejecutivo Federal y se mandó fijar en los estrados de las Salas y los Juzgados dependientes del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con el objeto de que la ciudadanía pudiera aportar, en su caso, elementos de juicio para que la Comisión los examinara y tomara en cuenta en la elaboración del presente Dictamen.

4. Dentro de los cinco días a que hace referencia el artículo 140 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, relativo al nombramiento de Magistrados, no se recibió comentario alguno de

parte de la ciudadanía impugnando el nombramiento en estudio.

5. La Comisión que suscribe revisó minuciosamente la documentación presentada y verificó que el nombramiento del Magistrado, se cumpliera con los requisitos señalados en el artículo 26 de la Ley Orgánica de los Tribunales de Justicia del Fuero Común del Distrito Federal.

En el nombramiento en examen, la Comisión que suscribe observa que se cumple con lo dispuesto por la Fracción VI Base 5a., de los párrafos 3º y 4º del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en razón de que el ciudadano propuesto para ocupar este cargo cuenta con amplios antecedentes de servicios en la Administración de Justicia: entre otros cargos el de Magistrado Numerario, adscrito a la Décima Sala, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal 1986 hasta la fecha; Diputado Federal en la LIII Legislatura. También se ha desempeñado en la docencia y en el ejercicio de la profesión jurídica.

6. Para dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 5º de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, 135 y 6º, segundo párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de dicho órgano, esta Representación Popular por conducto de la Comisión de Gobierno y a petición del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, convocó a un Período Extraordinario de Sesiones.

Por lo expuesto y fundado se:

Resuelve

Primero. Se aprueba el nombramiento del ciudadano licenciado Eulalió Ramos Valladolid como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Segundo. Cítese al ciudadano licenciado Eulalió Ramos Valladolid a las once horas del día doce de marzo de 1993, para el efecto de que rinda la protesta de ley ante el Pleno de esta Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

Tercero. Enviense copias certificadas del presente Dictamen al ciudadano Presidente de los

Estados Unidos Mexicanos, al ciudadano Secretario de Gobernación, al ciudadano Jefe del Departamento del Distrito Federal, y al ciudadano Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Salón de sesiones de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, a 7 de marzo de 1993.

Por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social y Protección de Derechos Humanos.

Firman el documento los ciudadanos Representantes. licenciada Ma. del Carmen Segura Rangel, Presidenta; licenciado Rodolfo Fragozo Valenzuela, Vicepresidente; licenciada Carolina O'Farrill Tapia, Secretaria; Belisario Aguilar Olvera; Hilda Anderson Nevaes; Alberto Banck Muñoz; Arturo Barajas Ruiz; Román Barreto y Rivera; Ma. del Carmen Bustamante Castañares; Roberto Campa Cifrián; Eduardo Escobedo Miramontes; Adolfo Flores Rodríguez; Máximo García Fabregat; Amalia García Medina; Juana García Palomares; Patricia Garduño Morales; José Luis González Sánchez; Marcos Gutiérrez Reyes; Carlos Hidalgo Cortés; Armando Jurado Alarid; Jaime Arturo Larrazábal Bretón; Carlos Omaña Herrera; José Bernardo Quezada Salas; Oscar Mauro Ramírez Ayala; Lucía Ramírez Ortiz; Domingo Suárez Nimo; María Valdez Romero, Amalia García Medina, abstención.

LA C. PRESIDENTA.- En los términos del artículo 82 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, está a discusión el presente Dictamen.

¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría a recoger la votación del presente Dictamen en forma nominal.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del Dictamen. Comenzamos de derecha a izquierda. Se ruega a los señores Representantes decir en voz alta su nombre, así como el sentido de su voto.

Franklin Vicencio del Angel, por la afirmativa; José Luis González Sánchez, por la negativa y abstenciones.

(Se procedió a recoger la votación nominal del Dictamen)

Señora Presidenta:

El resultado de la votación es el siguiente: 49 votos en pro, cero votos en contra, dos abstenciones.

Aprobado el Dictamen por 49 votos a favor.

LA C. PRESIDENTA.- Se aprueba el nombramiento del licenciado Eulalio Ramos Valladolid como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Cítese para el efecto de que rinda la protesta de ley ante el Pleno de esta Asamblea de Representantes del Distrito Federal, el próximo viernes 12 de los corrientes a las 11:00 horas.

Envíense copias certificadas del presente Dictamen al ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, al ciudadano Secretario de Gobernación, al ciudadano Jefe del Departamento del Distrito Federal, y al ciudadano Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Continúe la Secretaría con el siguiente Dictamen.

EL C. SECRETARIO.- Segunda Comisión de Administración y Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social y Protección de Derechos Humanos.

Honorable Asamblea:

A la Comisión que suscribe fue turnado, para su estudio y Dictamen, el expediente relativo al Nombramiento que el ciudadano Presidente de la República hizo en la persona del ciudadano licenciado Rafael Avante Martínez, como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Después de su cuidadoso análisis, estudio y discusión, los integrantes de esta Comisión, con fundamento en la Fracción VI, Base 3a., Inciso H y Base 5a. del artículo 73, y Fracción XVII del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Asamblea de

Representantes del Distrito Federal, así como en los artículos 135, 136, 137, 139, 140, 141 y 142 del Reglamento para el Gobierno Interior de la citada Asamblea, y en los artículos 12, 15 y 16 de la Ley Orgánica de los Tribunales de Justicia del Fuero Común del Distrito Federal, en fecha 7 de marzo de 1993 fue aprobado en pleno por los integrantes de esta Comisión; atento a lo anterior sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

1. Con fecha 26 de febrero de 1993, mediante el oficio número 187, la Secretaría de Gobernación remitió a esta Asamblea, el Nombramiento que como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, hizo el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en favor del ciudadano licenciado Rafael Avante Martínez; dicho oficio fue recibido por esta Asamblea de Representantes el 1o. de marzo del año en curso.

2. El 1o. de marzo del presente año, la Comisión de Gobierno dio cuenta al Pleno de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social, y Protección de Derechos Humanos, del nombramiento antes citado.

3. El 2 de marzo de 1993, en los Diarios "El Universal", "Excélsior", "El Heraldo de México", "El Día" y "El Diario de México", se dio a conocer a la opinión pública el nombramiento realizado por el Ejecutivo Federal y se mandó fijar en los estrados de las Salas y los Juzgados dependientes del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con el objeto de que la ciudadanía pudiera aportar, en su caso, elementos de juicio para que la Comisión los examinara y tomara en cuenta en la elaboración del presente Dictamen.

4. Dentro de los cinco días a que hace referencia el artículo 140 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, relativo al nombramiento de Magistrados, no se recibió comentario alguno de parte de la ciudadanía impugnando el nombramiento en estudio.

5. La Comisión que suscribe revisó minuciosamente la documentación presentada y verificó

que el nombramiento del Magistrado, se cumpliera con los requisitos señalados en el artículo 26 de la Ley Orgánica de los Tribunales de Justicia del Fuero Común del Distrito Federal.

En el nombramiento en examen, la Comisión que suscribe observa que se cumple con lo dispuesto por la Fracción VI Base 5a., de los párrafos 3º y 4º del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en razón de que el ciudadano propuesto para ocupar este cargo cuenta con amplios antecedentes de servicios en la Administración de Justicia, ha ejercido, entre otros cargos, el de Secretario Actuario y Secretario de Acuerdos en el Juzgado Décimo Primero Menor, de 1967 hasta 1969; Secretario de Acuerdos en el Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil, de 1969 hasta 1974; Juez Séptimo Familiar, de 1974 hasta 1981; Magistrado Supernumerario, de 1981 hasta 1982, y actualmente Magistrado Numerario adscrito a la Segunda Sala; todos y cada uno de estos puestos, en el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. También dentro de sus actividades está la docencia como Profesor de Derecho Mercantil, Fiscal y Administrativo, y Presidente de la Academia de Derecho Fiscal, en la Escuela Superior de Comercio y Administración del Instituto Politécnico Nacional.

6. Para dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 5º de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, 135 y 6º, segundo párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de dicho órgano, esta Representación Popular por conducto de la Comisión de Gobierno y a petición del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, convocó a un Período Extraordinario de Sesiones.

Por lo expuesto y fundado se:

Resuelve

Primero. Se aprueba el nombramiento del ciudadano licenciado Rafael Avante Martínez como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Segundo. Cítese al ciudadano licenciado Rafael Avante Martínez a las once horas del día doce de marzo de 1993, para el efecto de que rinda la

protesta de ley ante el Pleno de esta Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

Tercero. Envíense copias certificadas del presente Dictamen al ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, al ciudadano Secretario de Gobernación, al ciudadano Jefe del Departamento del Distrito Federal, y al ciudadano Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Salón de sesiones de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, a 7 de marzo de 1993.

Por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social y Protección de Derechos Humanos.

Firman el documento los ciudadanos Representantes: licenciada Ma. del Carmen Segura Rangel, Presidenta; licenciado Rodolfo Fragozo Valenzuela, Vicepresidente; licenciada Carolina O'Farrill Tapia, Secretaria; Belisario Aguilar Olvera; Hilda Anderson Nevaes; Alberto Banck Muñoz; Arturo Barajas Ruiz; Román Barreto y Rivera; Ma. del Carmen Bustamante Castañares; Roberto Campa Cifrián; Eduardo Escobedo Miramontes; Adolfo Flores Rodríguez; Máximo García Fabregat; Amalia García Medina; Juana García Palomares; Patricia Garduño Morales; José Luis González Sánchez; Marcos Gutiérrez Reyes; Carlos Hidalgo Cortés; Armando Jurado Alarid; Jaime Arturo Larrazábal Bretón; Carlos Omaña Herrera; José Bernardo Quezada Salas; Oscar Mauro Ramírez Ayala; Lucía Ramírez Ortiz; Domingo Suárez Nimo; María Valdez Romero.

LA C. PRESIDENTA.- En los términos del artículo 82 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, está a discusión el Dictamen.

Oradores en contra.

No habiendo quien haga uso de la palabra, proceda la Secretaría a recoger la votación del presente Dictamen en forma nominal.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del Dictamen, comenza-

mos de derecha a izquierda y se ruega a los señores Representantes, decir en voz alta su nombre, así como el sentido de su voto.

(Se procede a recoger la votación nominal)

EL C. SECRETARIO.- Señora Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 50 votos en pro, 0 votos en contra y 3 abstenciones.

Aprobado el Dictamen por 50 votos a favor.

LA C. PRESIDENTA.- Se aprueba el nombramiento del licenciado Rafael Avante Martínez como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Cítese para el efecto de que rinda la protesta de ley ante el Pleno de esta Asamblea de Representantes del Distrito Federal, el próximo viernes 12 de los corrientes a las 11 horas.

Envíense copias certificadas del presente Dictamen al ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, al ciudadano Secretario de Gobernación, al ciudadano Jefe del Departamento del Distrito Federal y al ciudadano Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Continúe la Secretaría con el siguiente Dictamen.

EL C. SECRETARIO.- Segunda Comisión de Administración y Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social y Protección de Derechos Humanos.

Honorable Asamblea:

A la Comisión que suscribe fue turnado, para su estudio y Dictamen, el expediente relativo al Nombramiento que el ciudadano Presidente de la República hizo en la persona del ciudadano licenciado Eloy Fuentes Cerda, como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Después de su cuidadoso análisis, estudio y discusión, los integrantes de esta Comisión, con fundamento en la Fracción VI, Base 3a., Inciso

H y Base 5a. del artículo 73, y Fracción XVII del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, así como en los artículos 135, 136, 137, 139, 140, 141 y 142 del Reglamento para el Gobierno Interior de la citada Asamblea, y en los artículos 12, 15 y 16 de la Ley Orgánica de los Tribunales de Justicia del Fuero Común del Distrito Federal, en fecha 7 de marzo de 1993 fue aprobado en pleno por los integrantes de esta Comisión; atento a lo anterior sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

1. Con fecha 26 de febrero de 1993, mediante el oficio número 187, la Secretaría de Gobernación remitió a esta Asamblea, el Nombramiento que como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, hizo el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en favor del ciudadano licenciado Eloy Fuentes Cerda; dicho oficio fue recibido por esta Asamblea de Representantes el 1o. de marzo del año en curso.
2. El 1o. de marzo del presente año, la Comisión de Gobierno dio cuenta al Pleno de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social, y Protección de Derechos Humanos, del nombramiento antes citado.
3. El 2 de marzo de 1993, en los Diarios "El Universal", "Excelsior", "El Herald de México", "El Día" y "El Diario de México", se dio a conocer a la opinión pública el nombramiento realizado por el Ejecutivo Federal y se mandó fijar en los estrados de las Salas y los Juzgados dependientes del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con el objeto de que la ciudadanía pudiera aportar, en su caso, elementos de juicio para que la Comisión los examinara y tomara en cuenta en la elaboración del presente Dictamen.
4. Dentro de los cinco días a que hace referencia el artículo 140 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, relativo al nombramiento de

Magistrados, no se recibió comentario alguno de parte de la ciudadanía impugnando el nombramiento en estudio.

5. La Comisión que suscribe revisó minuciosamente la documentación presentada y verificó que el nombramiento del Magistrado, se cumpliera con los requisitos señalados en el artículo 26 de la Ley Orgánica de los Tribunales de Justicia del Fuero Común del Distrito Federal.

En el nombramiento en examen, la Comisión que suscribe observa que se cumple con lo dispuesto por la Fracción VI Base 5a., de los párrafos 3º y 4º del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en razón de que el ciudadano propuesto para ocupar este cargo cuenta con amplios antecedentes de servicios en la Administración de Justicia, se ha desempeñado, entre otros cargos, como Secretario de la Presidencia, adscrito al Juzgado tercero de lo Civil, de junio de 1980 a febrero de 1981; Secretario Proyectista, adscrito a la Tercera Sala, del 1o. de noviembre de 1984 al 30 de agosto de 1987; Juez Octavo de Arrendamiento Inmobiliario, del 1o. de septiembre de 1987 al 22 de noviembre de 1987; Juez Octavo de lo Civil, del 23 de noviembre de 1987 al 24 de junio de 1989; Magistrado Supernumerario, del 29 de junio de 1989 hasta la fecha. Todos y cada uno de ellos en el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y también, entre otras actividades, esta la docencia y el ejercicio de la profesión jurídica.

6. Para dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 5º de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, 135 y 6º, segundo párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de dicho órgano, esta Representación Popular por conducto de la Comisión de Gobierno y a petición del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, convocó a un Período Extraordinario de Sesiones. Por lo expuesto y fundado se:

Resuelve

Primero. Se aprueba el nombramiento del ciudadano licenciado Eloy Fuentes Cerda como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Segundo. Cítese al ciudadano licenciado Eloy Fuentes Cerda a las once horas del día doce de marzo de 1993, para el efecto de que rinda la protesta de ley ante el Pleno de esta Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

Tercero. Envíense copias certificadas del presente Dictamen al ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, al ciudadano Secretario de Gobernación, al ciudadano Jefe del Departamento del Distrito Federal, y al ciudadano Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Salón de sesiones de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, a 7 de marzo de 1993.

Por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social y Protección de Derechos Humanos.

Firman el documento los ciudadanos Representantes: licenciada Ma. del Carmen Segura Rangel, Presidenta; licenciado Rodolfo Fragozo Valenzuela, Vicepresidente; licenciada Carolina O'Farrill Tapia, Secretaria; Belisario Aguilar Olvera; Hilda Anderson Nevarez; Alberto Banck Muñoz; Arturo Barajas Ruiz; Román Barreto y Rivera; Ma. del Carmen Bustamante Castañares; Roberto Campa Cifrián; Eduardo Escobedo Miramontes; Adolfo Flores Rodríguez; Máximo García Fabregat; Amalia García Medina; Juana García Palomares; Patricia Garduño Morales; José Luis González Sánchez; Marcos Gutiérrez Reyes; Carlos Hidalgo Cortés; Armando Jurado Alarid; Jaime Arturo Larrazábal Bretón; Carlos Omaña Herrera; José Bernardo Quezada Salas; Oscar Mauro Ramírez Ayala; Lucía Ramírez Ortiz; Domingo Suárez Nimo; María Valdez Romero, Amalia García Medina, abstención.

LA C. PRESIDENTA.- En los términos del artículo 82 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, está a discusión el presente Dictamen.

Oradores en contra.

No habiendo quien haga uso de la palabra, proceda la Secretaría a recoger la votación del presente Dictamen en forma nominal.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del Dictamen, comenzamos de derecha a izquierda y se ruega a los señores Representantes, decir en voz alta su nombre, así como el sentido de su voto.

(Se procede a recoger la votación nominal)

Señora Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 50 votos a favor, cero votos en contra, 3 abstenciones. Aprobado el Dictamen por 50 votos.

LA C. PRESIDENTA.- Se aprueba el nombramiento del licenciado Eloy Fuentes Cerda como Magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Cítese para el efecto de que rinda la protesta de Ley ante el Pleno de esta Asamblea de Representantes del Distrito Federal el próximo viernes 12 de los corrientes a las 11:00 horas.

Envíese copias certificadas del presente Dictamen al ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, al ciudadano Secretario de Gobernación, al ciudadano Jefe del Departamento del Distrito Federal y al ciudadano Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Continúe la Secretaría con el siguiente Dictamen.

EL C. SECRETARIO.- Segunda Comisión de Administración y Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social y Protección de Derechos Humanos.

Honorable Asamblea:

A la Comisión que suscribe fue turnado, para su estudio y Dictamen, el expediente relativo al Nombramiento que el ciudadano Presidente de la República hizo en la persona del ciudadano licenciado Juan Luis González Alcántara Carrancá, como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Después de su cuidadoso análisis, estudio y discusión, los integrantes de esta Comisión, con fundamento en la Fracción VI, Base 3a., Inciso

Hy Base 5a. del artículo 73, y Fracción XVII del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, así como en los artículos 135, 136, 137, 139, 140, 141 y 142 del Reglamento para el Gobierno Interior de la citada Asamblea, y en los artículos 12, 15 y 16 de la Ley Orgánica de los Tribunales de Justicia del Fuero Común del Distrito Federal, en fecha 7 de marzo de 1993 fue aprobado en Pleno por los integrantes de esta Comisión; atento a lo anterior sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

1. Con fecha 26 de febrero de 1993, mediante el oficio número 187, la Secretaría de Gobernación remitió a esta Asamblea, el Nombramiento que como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, hizo el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en favor del ciudadano licenciado Juan Luis González Alcántara Carrancá; dicho oficio fue recibido por esta Asamblea de Representantes el 1o. de marzo del año en curso.

2. El 1o. de marzo del presente año, la Comisión de Gobierno dio cuenta al Pleno de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social, y Protección de Derechos Humanos, del nombramiento antes citado.

3. El 2 de marzo de 1993, en los Diarios "El Universal", "Excélsior", "El Herald de México", "El Día" y "El Diario de México", se dio a conocer a la opinión pública el nombramiento realizado por el Ejecutivo Federal y se mandó fijar en los estrados de las Salas y los Juzgados dependientes del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con el objeto de que la ciudadanía pudiera aportar, en su caso, elementos de juicio para que la Comisión los examinara y tomara en cuenta en la elaboración del presente Dictamen.

4. Dentro de los cinco días a que hace referencia el artículo 140 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, relativo al nombramiento de

Magistrados, no se recibió comentario alguno de parte de la ciudadanía impugnando el nombramiento en estudio.

5. La Comisión que suscribe revisó minuciosamente la documentación presentada y verificó que el nombramiento del Magistrado, se cumpliera con los requisitos señalados en el artículo 26 de la Ley Orgánica de los Tribunales de Justicia del Fuero Común del Distrito Federal.

En el nombramiento en examen, la Comisión que suscribe observa que se cumple con lo dispuesto por la Fracción VI Base 5a., de los párrafos 3º y 4º del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en razón de que el ciudadano propuesto para ocupar este cargo cuenta con amplios antecedentes de servicios en la Administración de Justicia, toda vez que ha cumplido, entre otros, con los cargos de Asesor del Presidente de la Asociación Nacional de Valores; Ayudante de Abogado Dictaminador de la Secretaría de Obras Públicas; Analista Financiero de la Procuraduría Fiscal de la Federación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Director de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, de septiembre de 1989 a julio de 1992 y actualmente Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal de julio de 1992 a la fecha. Ha destacado en el ámbito de la docencia, en virtud, de que ha sido profesor de la materia de Organismos Internacionales, Derecho Mercantil Internacional y Filosofía del Derecho, en las Universidades Iberoamericana y de las Américas, entre otras. También ha realizado diversas publicaciones de obras en materia jurídica.

6. Para dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 5º de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, 135 y 6º, segundo párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de dicho órgano, esta Representación Popular por conducto de la Comisión de Gobierno y a petición del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, convocó a un Período Extraordinario de Sesiones.

Por lo expuesto y fundado se:

Resuelve

Primero. Se aprueba el nombramiento del ciudadano licenciado Juan Luis González Alcántara Carrancá como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Segundo. Cítese al ciudadano licenciado Juan Luis González Alcántara Carrancá a las once horas del día doce de marzo de 1993, para el efecto de que rinda la protesta de ley ante el Pleno de esta Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

Tercero. Enviense copias certificadas del presente Dictamen al ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, al ciudadano Secretario de Gobernación, al ciudadano Jefe del Departamento del Distrito Federal, y al ciudadano Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Salón de sesiones de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, a 7 de marzo de 1993.

Por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social y Protección de Derechos Humanos.

Firman el documento los ciudadanos Representantes: licenciada Ma. del Carmen Segura Rangel, Presidenta; licenciado Rodolfo Fragozo Valenzuela, Vicepresidente; licenciada Carolina O'Farrill Tapia, Secretaria; Belisario Aguilar Olvera; Hilda Anderson Nevarez; Alberto Banck Muñoz; Arturo Barajas Ruiz; Román Barreto y Rivera; Ma. del Carmen Bustamante Castañares; Roberto Campa Cifrián; Eduardo Escobedo Miramontes; Adolfo Flores Rodríguez; Máximo García Fabregat; Amalia García Medina; Juana García Palomares; Patricia Garduño Morales; José Luis González Sánchez; Marcos Gutiérrez Reyes; Carlos Hidalgo Cortés; Armando Jurado Alarid; Jaime Arturo Larrazábal Bretón; Carlos Omaña Herrera; José Bernardo Quezada Salas; Oscar Mauro Ramírez Ayala; Lucía Ramírez Ortiz; Domingo Suárez Nimo; María Valdez Romero, Amalia García Medina, abstención.

LA C. PRESIDENTA.- En los términos del artículo 82 del Reglamento para el Gobierno Inte-

rior de la Asamblea, está a discusión el presente Dictamen. ¿Oradores en contra?

EL C. REPRESENTANTE OSCAR MAURO RAMIREZ AYALA (Desde su curul).- Señorita Presidenta, para una aclaración sobre el Dictamen que acaban de leer.

LA C. PRESIDENTA.- ¿En qué consiste?

EL C. REPRESENTANTE OSCAR MAURO RAMIREZ AYALA (Desde su curul).- Señorita Presidenta, al escuchar el Dictamen se señala en el mismo de que no hubo ningún comentario en torno a la designación del Magistrado José Luis González A. Carrancá.

En mi poder obra una copia de la Confederación Mexicana de Profesionistas, Asociación Civil, en la cual se señala en uno de los párrafos el documento que fue entregado a la Presidencia de la Comisión de Procuración de Justicia lo siguiente:

"Ciertamente el señor Ramiro Flores Arizpe, en mi concepto, carece de carrera judicial alguna. El señor José Luis González A. Carrancá tiene poco de haber sido nombrado Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y no tiene carrera judicial, siendo su único mérito el de haber sido designado Director del Boletín Judicial por ser amigo de Saturnino Agüero Aguirre y haberle hecho el rosario en ego a éste, con una publicación de códigos y rendiciones de obras judiciales de poca monta, pero, eso sí, de gran costo económico, en donde el citado Saturnino Agüero Aguirre se envanece al firmar el prefacio y el prólogo, pero jamás en aportar una sola idea para mejorar o comentar el derecho razonado.

"En base a lo anterior, el menor mal que se puede hacer a la ciudadanía es dejar al licenciado José Luis González A. Carrancá como Magistrado Supernumerario".

Entonces, señorita Presidenta, sí hubo comentarios en torno a esta designación.

LA C. PRESIDENTA.- Tiene el uso de la tribuna por parte de la Comisión el Representante Arturo Barajas.

EL C. REPRESENTANTE ARTURO BARAJAS.- Señora Presidenta, compañeros Representantes:

En los trabajos de comisiones habíamos hecho nosotros algunas aclaraciones sobre este documento que hace mención el Representante Oscar Mauro.

Nosotros en esos planteamientos señalábamos que este documento en sí no tiene ni reúne ninguna inconformidad, son comentarios que en nada, a la SubComisión que nos tocó analizar, ayudaron y además yo quiero recordarle al compañero Oscar Mauro que en la Comisión de Procuración de Justicia ya se había discutido este documento y en la votación que se hizo sobre el Magistrado Juan Luis González Alcántara usted mismo votó en favor. Gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Se concede el uso de la palabra por la Comisión a la Representante María Valdez.

LA C. REPRESENTANTE MARIA VALDEZ ROMERO.- Gracias señora Presidenta, con su permiso:

Bueno, efectivamente yo no sé, cuando un problema ya fue analizado en la Comisión y que fueron por eso las Subcomisiones que tuvieron que ver y analizar todos los documentos, nosotros creemos y sostenemos que el documento que presentaron no tiene ninguna validez, porque no es un documento en donde se vea que existe una pena judicial, es solamente ese documento para nosotros carece totalmente de validez, no lo consideramos ni como una impugnación, sino para nosotros es un documento solamente.

LA C. PRESIDENTA.- El Representante Oscar Mauro Ramírez para hechos...

EL C. REPRESENTANTE JORGE SCHIAFFINO ISUNZA (Desde su curul).- Una moción de orden. De acuerdo al artículo 80 estamos en un proceso de votación, no hay palabra para hechos, es en pro o en contra.

LA C. PRESIDENTA.- Perdón, está abierto el debate y en este momento estamos en el punto

de aclaraciones, a raíz de la aclaración que hizo la Comisión el Representante Oscar Mauro quiere hacer un señalamiento. Se le concede el uso de la tribuna al Representante Oscar Mauro Ramírez para hechos.

EL C. REPRESENTANTE OSCAR MAURO RAMIREZ AYALA.- Con su permiso señora Presidenta, compañeras y compañeros Representantes:

Efectivamente por lo que respecta a este Dictamen en la discusión en la Comisión yo voté en pro del Dictamen, pero esto de votar en pro del Dictamen no implica bajo ninguna circunstancia que se hagan aclaraciones respecto del Dictamen porque no está el Dictamen relatando de manera precisa lo que aconteció respecto de lo que señala el artículo 140 del Reglamento y la Ley Orgánica del Gobierno de esta Asamblea de Representantes.

El artículo 140 señala de manera precisa que la Comisión de Administración y Procuración de Justicia dentro de un plazo no mayor a 5 días contados a partir de la fecha de la publicación del nombramiento en examen, recibirá las opiniones que la ciudadanía remita por escrito y las analizará para formar su criterio y emitir el Dictamen correspondiente.

Entonces sí hubo un señalamiento, sí hubo un escrito y aquí está. El hecho de que la Comisión lo haya rechazado o no lo haya aceptado como fundamento para emitir su opinión, yo creo que se debe de relatar que sí hubo un comentario en el Dictamen y aparte de ello que ese comentario fue insustancial para el efecto de aprobar el Dictamen.

Por ello yo lo único que señalo es que en el Dictamen se debió haber precisado que sí hubo un comentario, mismo que fue en su momento analizado por la Comisión y, en su momento también, en la misma Comisión, se escucharon estas opiniones, mismas que fueron desechadas y se aprobó el Dictamen.

LAC. PRESIDENTA.- Tiene el uso de la tribuna, por la Comisión, la Representante Carolina O'Farrill.

LA C. REPRESENTANTE CAROLINA O'FARRILL TAPIA.- Con su venia, señora Presidenta.

Quiero recordarle al Representante Oscar Mauro Ramírez Ayala que en los trabajos de la propia Comisión se establecieron Subcomisiones. En estas Subcomisiones se hizo un previo Dictamen de cada uno de los casos que hoy nos ocupan. Y desde luego, en este análisis de las Subcomisiones, en nuestras reuniones de pleno de Comisión se presentó este planteamiento.

Efectivamente, como lo manifiesta usted, acorde al cumplimiento del 140, se recibió este documento y varios más. Entonces, recibidos estos documentos, si hubiera sido una verdadera impugnación se hubiera tenido que integrar dentro del cuerpo del Dictamen. Como no lo fue, a consideración...

LAC. PRESIDENTA.- Un momento, Representante O'Farrill. Diga usted, señor Representante Oscar Mauro Ramírez.

EL C. REPRESENTANTE OSCAR MAURO RAMIREZ AYALA (Desde su curul).- ¿Aceptaría la Representante O'Farrill una interpelación?

LAC. PRESIDENTA.- Licenciada O'Farrill, el Representante Oscar Mauro desea hacerle una interpelación. Acepta, señor Representante. Adelante.

EL C. REPRESENTANTE OSCAR MAURO RAMIREZ AYALA.- Compañera Representante, el artículo 140 es muy claro. O sea, el artículo 140 no nos remite a que en los planteamientos que haga la ciudadanía haya objeciones en contra del Dictamen. El artículo 140 señala exclusivamente opiniones. Yo lo que aclaro es que hubo una opinión, y el Dictamen debía decir, hubo una opinión y no se consideró suficiente para estimarla y simplemente desecharla, y se desechó. Pero no aparece en el Dictamen que sí hubo la opinión. Esa es toda mi aclaración.

LA C. REPRESENTANTE CAROLINA O'FARRILL TAPIA.- En referencia a ello, yo solicitaría a la Presidencia que se manifestara que hubo una opinión solamente. Quizás no en

qué sentido, porque en el sentido específicamente no estuvimos de acuerdo de que fuera real o verdadera, o que tuviera un fundamento claro, que permitiera a la Comisión emitir un Dictamen negativo.

Sin embargo, yo considero que no habría ninguna objeción para que se le agregara que se emitió una opinión diversa, solamente. Quisiera solicitar a la presidencia si acepta que se considera a votación de la Asamblea si se le agregara a los dictámenes que tuvieran opiniones diversas este planteamiento.

LA C. PRESIDENTA.- Sí Representante Pablo Gómez.

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su curul).- Yo propongo, en el mismo sentido que la Representante Carolina O'Farrill está señalando, que el Dictamen se regrese a la Comisión con el propósito de que ésta no solamente dé cuenta al Pleno de la opinión que recibió y que no está consignada en el texto del Dictamen, sino también la opinión... Bueno, déjenme terminar, qué prisa. Déjenme terminar. Y que la Comisión que usted preside pueda consignar en el texto del Dictamen las razones por las cuales fue desestimada la opinión que un grupo de ciudadanos presentó en relación con el nombramiento del propuesto en cuestión.

Esa es mi proposición, puesto que hay una anomalía evidentemente en el Dictamen.

LAC. PRESIDENTA.- Aún cuando las propuestas conforme al Reglamento señor Representante Gómez, usted que es tan cuidadoso del mismo, se deben hacer por escrito, yo le recuerdo que en estos momentos estoy en carácter de Presidenta de la Asamblea. En ese eso yo solicitaría a uno de los miembros de la Comisión que fueron los responsables de la elaboración de este Dictamen y que fueron la Representante María Valdez o el Representante Arturo Barajas, se sirvan subir a esta tribuna a efecto de que puedan recoger la propuesta del Representante Pablo Gómez.

Representante Arturo Barajas, adelante por la Comisión y en seguida también por la Comisión el Representante Eduardo Escobedo.

EL C. REPRESENTANTE ARTURO BARAJAS RUIZ.- Compañeros Representantes:

Yo creo que por parte de la SubComisión no hay ningún problema para que se ponga que llegaron algunos comentarios y quisiera proponer el siguiente texto:

"Dentro de los cinco días a que hace referencia el artículo 140 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, relativo a nombramiento de Magistrados, se recibió un escrito de carácter general con comentarios directos en los cuales se emiten opiniones respecto del nombramiento hecho por el ciudadano Presidente de la República.

"Las opiniones no se acreditan, toda vez que no se acompañan con documentación comprobatoria, quedando en señalamientos de carácter personal.

"En el cuerpo del presente Dictamen queda demostrado que reúne los requisitos establecidos por la Constitución Política en los artículos 73, Base V y 95, así como del artículo 26 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Fuero Común del Distrito Federal".

Es todo, gracias.

LAC. PRESIDENTA.- El Representante Eduardo Escobedo.

EL C. REPRESENTANTE EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES.- Ciudadana Presidenta: Se ha dado lectura aquí al analizar el Dictamen que nos ocupa del artículo 140 del Reglamento Interior, y efectivamente el artículo 140 del Reglamento Interior habla de la recepción de opiniones por parte de la ciudadanía dentro de los 5 días a partir de publicaciones en diarios de circulación nacional y en los estrados de los diversos juzgados y tribunales, para que esas opiniones se remitan por escrito y se analicen por la Comisión para formar el criterio respectivo.

Claramente señala el artículo 140 que la Comisión va a emitir el Dictamen correspondiente, no hay ninguna obligación señor Representante Ramírez Ayala de plasmar en el Dictamen toda

la pormenorización de hechos y de cuestiones que fueron analizadas en la Comisión respectiva, se recibieron las opiniones, esas opiniones fueron analizadas y la Comisión está dictaminando en los términos que mejor le parecen, sin dejar de tomar en cuenta como consta en las versiones estenográficas que fueron recibidas esas opiniones y que esas opiniones fueron desechadas en este caso, por determinadas circunstancias.

En ese sentido, yo considero que de ninguna manera se está violentando lo dispuesto por el artículo 140, que la Comisión está emitiendo el Dictamen una vez que tomó las opiniones de la ciudadanía, que las valoró en el criterio que las determinó, y por lo tanto compañeros, yo creo que el Dictamen debe de quedar en los términos en que está redactado.

LA C. PRESIDENTA.- La Representante María Valdez.

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su curul).- Señora Presidenta, pido la palabra.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Con qué efectos señor Representante Gómez?

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su curul).- Para hablar.

LA C. PRESIDENTA.- Se toma nota.

LA C. REPRESENTANTE MARIA VALDEZ ROMERO.- Con su permiso señora Presidenta:

Yo creo que algo de lo que decía el Representante Barajas está muy acertada su propuesta.

A nosotros nos parece, cuando se dice en el documento que carece de carrera judicial, pues nosotros ya revisamos y no hay obligación de que tenga que tener una carrera judicial.

Nos parece, entonces, que el documento que ya se leyó de la propuesta del licenciado Carrancá, se debe de votar; se debe de votar porque fue un gran esfuerzo que estuvimos realizando, estudiándola a fondo y nosotros creemos que el

documento no es serio porque va dirigido, lo dirige la Confederación Mexicana de Profesionistas y lo firma solamente una persona.

EL C. REPRESENTANTE MARCOS GUTIERREZ REYES (Desde su curul).- Señora Presidente, una moción de procedimiento.

LA C. PRESIDENTA.- Sí, señor Representante Marcos Gutiérrez.

EL C. REPRESENTANTE MARCOS GUTIERREZ REYES (Desde su curul).- Señora Presidenta:

Yo creo que no podemos meternos a una discusión que va a ser efímera. Porque mire usted, el Representante Barajas, miembro de la Comisión y de la SubComisión encargada de este Dictamen, ha hecho una propuesta, sí, que me da la impresión, consensa el espíritu de la preocupación del Representante Oscar Mauro, y con esa redacción, desde mi punto de vista, se salva la discusión porque además se preguntó si había oradores en contra y no se manifestó nadie por hacerlo así.

De tal suerte que lo que yo le propongo, señora Presidenta, en esta moción de procedimiento, es que se someta a la consideración del Pleno si esa redacción salva la preocupación en el espíritu del Representante Oscar Mauro, y se proceda a la votación.

LA C. PRESIDENTA.- Aceptada su moción, señor Representante. Y se instruye a la Secretaría para que consulte a esta Honorable Asamblea si considera que con la propuesta que presenta el Representante Barajas, se recoge el espíritu del planteamiento del Representante Oscar Mauro Ramírez Ayala.

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su curul).- Pido la palabra.

LA C. PRESIDENTA.- Estamos ahorita en votación, señor Representante, y si gusta en cuanto se termine de votar. Se va a considerar si esto está recogiendo el espíritu de la inquietud de un buen número de Representantes que están planteando que se tiene que insertar esto, a efecto de

salvar el Dictamen y proceder en seguida al debate, en donde está usted inscrito en contra y posteriormente votar el Dictamen correspondiente.

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su curul).- Ahora explíqueme qué es eso. Estoy de acuerdo con usted, pero no sé qué es eso.

LA C. PRESIDENTA.- Señor Representante Gómez: A efecto de que no se regrese a Comisiones este Dictamen, se está proponiendo por la Comisión que se establezca que hubo puntos de vista al respecto y que estos puntos de vista fueron considerados improcedentes.

En ese sentido, se va a consultar si eso es suficiente para darle trámite al Dictamen.

Se instruye a la Secretaría.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, y en votación económica se pregunta a la Asamblea si están a favor o en contra de la propuesta que ha presentado el Representante Arturo Barajas.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. Los que estén por la negativa, sírvanse ponerse de pie.

Señora Presidenta: Aprobada la propuesta del Representante Arturo Barajas.

LA C. PRESIDENTA.- Está a discusión el presente Dictamen.

Se ha inscrito en contra el Representante Pablo Gómez. A favor el Representante Campa.

Tiene el uso de la tribuna el Representante Pablo Gómez, en contra.

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ.- Señora Presidenta, le recuerdo a usted que las modificaciones de los textos es sobre los textos votados, no antes de votar; no se puede votar que se modifique un Dictamen que no ha sido aprobado; se ha modificado aquí un Dictamen sin que sea aprobado, una propuesta de la Comisión.

(Voces de las curules)

¿Qué?

LA C. PRESIDENTA.- Se prohíben los diálogos, señor Representante Schiaffino y Representante Pablo Gómez.

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ.- No, no es Schiaffino; yo estoy hablando, Schiaffino no tiene la palabra.

LA C. PRESIDENTA.- Le ruego se centre en sus razonamientos, señor Representante Gómez.

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ.- Déjeme usted que yo hable, señora Presidenta; ya cursé la primaria, la secundaria, ya pasé jardín de niños, todo esto. Le agradezco de todas maneras su interés por mí.

Señora Presidenta; señoras Representantes; señores Representantes:

El trámite que se acaba de hacer no es el correcto, se le adiciona una parte o se modifica un Dictamen que ha sido aprobado, no algo que está a consideración del Pleno, no sabemos si va a ser aprobado o no.

Segundo, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia no está integrada; hablan los individuos de la Comisión para exponer sus alegatos, defender, decir lo que quieran, pero la Comisión en este momento no está en pleno, no sabemos qué opina.

Dice el Representante Escobedo que lo que la Comisión tiene que hacer es recibir las opiniones que la ciudadanía remita por escrito y -sigo el texto- las analizará para formar su criterio y emitir el Dictamen correspondiente. Pero como en el Dictamen no dice "se recibieron opiniones" y no dice que las analizaron, tampoco nos dice en qué sentido fue el análisis; cómo sabemos nosotros que en efecto se analizó...

EL C. REPRESENTANTE JORGE SCHIAFFINO ISUNZA (Desde su curul).- Señora Presidenta, aver si me autoriza una pregunta el orador.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Le autoriza usted una pregunta al Representante Schiaffino, señor Representante Pablo Gómez?

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ.- Pues no veo el caso, pero bueno tratándose de Schiaffino.

EL C. REPRESENTANTE JORGE SCHIAFFINO ISUNZA (Desde su curul).- Muy agradecido, señor Representante. Además la pregunta es muy sencilla, como es evidente que a usted no lo vimos en el trabajo de la Comisiones y como es evidente que de repente cuando se da lectura a los informes no se pone mucha atención, yo quisiera preguntarle a usted si atendió el informe rendido por el Representante Fragoso antes de iniciar el debate, y mi pregunta es porque ahí claramente se expresó el trabajo de investigación que se hizo. Gracias.

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ.- No es evidente que no me hayan visto en las Comisiones, porque eso no es una evidencia, pero no me vieron, y no me vieron porque yo no soy miembro de esa Comisión, señor Representante Schiaffino. Creo que aquí la mayoría de los integrantes de esta plenaria no son miembros de la Comisión, pero es el voto de todos y no sólo el voto de la Comisión dictaminadora la que decide una cosa como ésta.

Segundo, voy a dejar la respuesta a su segunda pregunta porque creo que es lo más interesante de este proceso de nombramientos de Magistrados: ¿qué se averiguó, qué se investigó, qué se hizo? Todo eso lo vamos a dejar a la hora en que pase el turno del actual Presidente del Tribunal Superior, para no estar repitiéndonos, no tiene caso.

Cómo fue que tomaron en cuenta esta opinión de un señor Javier Ruiz Cárdenas ¿ese es el nombre?, no.

LA C. PRESIDENTA.- Se prohíben los diálogos señores Representantes.

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ.- No me sople, porque me está soplando mal; no estoy hablando del nombrado, estoy hablando del que da la opinión, no me sople.

Usted debió de haber leído la opinión del señor Javier Ruiz Cárdenas, al menos esto dijo que hizo. El señor Ruiz Cárdenas es el de la opinión, da su opinión sobre Juan Luis González A. Carrancá. ¿Qué dice el señor Ruiz sobre Carrancá? Dice que tiene poco de haber sido nombrado Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y no tiene carrera judicial. Ustedes deben recordar señores Representantes el nombramiento de este señor, porque nos tocó a nosotros, recientemente y nosotros impugnamos ese nombramiento; siendo su único mérito el haber sido designado Director del Boletín Judicial por ser amigo de Saturnino Agüero Aguirre, así dice aquí, y haberle engolosinado el ego a éste, estoy citando, con unas publicaciones de códigos y rendiciones de obras jurídicas de poca monta intelectual; pero eso sí, de gran costo económico, en donde el citado Saturnino Agüero Aguirre, se envanece con firmar prefacios y prólogos pero jamás en aportar una sola idea para mejorar o comentar el derecho razonado; en base a lo anterior, el menor mal que se le puede hacer a la ciudadanía es dejar al indicado Juan Luis González A. Carrancá como Magistrado Supernumerario. Bueno, quizá esto no le pareció a la SubComisión y después a la Comisión y no le parezca ahora al Pleno suficiente motivo de reflexión; pero el señor del que hablamos, en efecto es amigo del otro señor, del actual Presidente del Tribunal Superior de Justicia y en efecto eso mismo dijimos cuando fue nombrado Magistrado Supernumerario.

Entonces, algunos de ustedes han de estar pensando que aquí hay algunos Representantes muy mal pensados, que creen que Agüero anda queriendo nombrar a Magistrados a algunos de sus amigos; pero como este asunto ya está fuera de toda duda, solamente lo que quiero señalar es que este es un caso más, puesto que el caso del señor Secretario, del actual Presidente del Tribunal Superior de Justicia, que fue nominado para ser Magistrado, no es el único caso, Agüero está en los sentidos del sexenio actual: de meter en esos puestos a sus amigos y tener un Tribunal casi integrado por puros cuates suyos.

Esto lo dijimos hace varios meses, cuando pasó este caso. Pero los señores Representantes que suben a esta Tribuna a refutar cualquier cosa que

uno diga, se encargaron de decir que eso no era cierto, que Agüero no quería meter a sus amigos al Tribunal y resulta que sí es cierto, al extremo de haber querido poner de Magistrado a su propio Secretario.

Uno de los amigos del grupo del señor Agüero es justamente este González Carrancá, Director sí que fue del Boletín Judicial.

Como yo no conozco a ningunas de estas personas, las únicas referencias que uno tiene es de lo que hacen y de lo que otros dicen sobre ellos y de los elementos estos. A mí no me consta que el secretario de Agüero sea su amigo, pero lo más probable es que sí lo sea, una persona de su confianza; lo mismo el Director del Boletín Judicial lo fue y lo sigue siendo, sólo que ahora es Magistrado Supernumerario.

Entonces, la cuestión, como este señor no tiene carrera judicial, uno se pregunta: uno de los criterios que debe tener esta Asamblea a la hora de ratificar o no los nombramientos que hace el Presidente de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, es ver si efectivamente a juicio de la propia Asamblea esta persona puede llegar a ser eficientemente Magistrado. ¿Sobre la base de qué elementos de juicio?, de los elementos de juicio de la Asamblea.

La Asamblea no está obligada a tomar como elementos de juicio suyos el cumplimiento de los requisitos, porque los requisitos que señala la Constitución para ser Magistrado del Tribunal Superior son los mínimos. Nadie que no los tenga puede ser nominado, pero no todas las personas que tengan esos requisitos pueden ser Magistrados del Tribunal Superior.

Para serlo se necesita que sean propuestos por el Presidente y aceptados por la Asamblea.

¿Cuál es el criterio que usa el Presidente?, bueno, pues el suyo sencillamente y ningún otro, ¿y cuál es el criterio que debe usar la Asamblea?, el suyo, pero como la Asamblea es un órgano colegiado, entonces está en obligación de ver cuáles son los parámetros que hay que tomar en cuenta.

En este caso habría entonces que establecer uno que sea muy claro: no permitir que el señor

Saturnino siga metiendo a sus cuates en el Tribunal. Eso puede ser un buen parámetro para lo cual no necesitamos del texto de la Constitución, sino de un elemental sentido común y sobre todo de una dignidad de cuerpo colegiado. Esa es una cosa que me parece a mí evidente.

El problema ciertamente tiene más aristas, pero solamente voy agregar una más: para ser juez en México, en el Distrito Federal, se necesita aprobar un examen de oposición. Hay que alcanzar el cargo en un concurso de oposición para ser Magistrado o no, para ser algo así como un juez de jueces, que de cierta forma lo es el Magistrado, no se necesita ningún concurso de oposición, nada; para ser juez sí se necesita.

Algunos dirían que un concurso de oposición es menos que una nominación presidencial y una ratificación por parte de la Asamblea, ¿y por qué no hacemos nosotros los concursos? ¿Por qué no? La Asamblea podría hacer algo equivalente: someter al señor nominado a un auténtico análisis, pero nos van a decir: "es que ustedes no son juristas -perdón, el licenciado Escobedo sí es jurista- mas que dos o tres, son simples Representantes a la Asamblea, ustedes no pueden ponerse frente a un Magistrado a tratar de juzgarlo o de tener una opinión sobre ellos".

Bueno, entonces ¿cuál es nuestra función aquí?, si la Constitución dice que la Asamblea ratifica los nombramientos pues es esa nuestra función. Esto es una especie como de jurado, que debe dar una opinión calificada sobre una persona y no partir de la ignorancia de nosotros mismos, porque si se parte de que nosotros no sabemos nada, no podemos dar ninguna opinión, somos unos ignorantes, pues no tiene caso entonces que el pueblo siga votando por representantes suyos porque sus representantes no son más que igual que el pueblo mismo; o sea que no saben nada y no pueden dar una opinión ni se pueden meter en asuntos que son solamente para superconocedores de una rama de la actividad profesional del país.

Entonces estas son las formas de pensar que a nosotros no nos parecen, esta manera en que se comporta la mayoría de la Asamblea es la que no nos convence. Esta forma de ver la ratificación de los Magistrados es lo que no puede ser.

Si este señor, yo no sé quien sea, parece ser que es un jurista, Javier Ruiz Cárdenas nos está diciendo que la carrera judicial fugaz, rapidísima, meteórica del señor González Carrancá se debe a que es amigo del Presidente del Tribunal, pues mínimamente se tiene que averiguar eso, ¿o no?, ¿no nos importa?, ¿está bien?

Yo creo que no debería hacerse el nombramiento de González Carrancá, no debería aceptarse el nombramiento. No debió haberse aceptado hace varios meses como Magistrado Supernumerario. Cuántos Magistrados Supernumerarios hay que se han quedado varios años ahí; este es promovido inmediatamente, porque están desalojando a 12 Magistrados del Tribunal y están metiendo a 12 nuevos. Este punto nada más lo dejo mencionado porque va a ser materia de un examen más de fondo de esta coyuntura en la que estamos y que es el fondo de esta propuesta presidencial sobre los Magistrados.

Entonces éste es uno de esos que está ocupando uno de esos 12 lugares que viene de ser amigo del Presidente, a dirigir boletín oficial, a ser Magistrado Supernumerario y ahora Magistrado; rápido todo, fugazmente.

Pero fuera de esto que he mencionado no tiene carrera judicial alguna, ninguna experiencia en el Poder Judicial. Por esas razones nosotros no aceptamos que este señor sea Magistrado y por esas razones pensamos que la Asamblea debería tener el nivel adecuado para poder darse cuenta de lo que está ocurriendo y de qué es lo que está haciendo el señor Presidente del Tribunal; y, por esta razón pido que este Dictamen no se acepte. Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- En los términos del artículo 74 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, consulte la Secretaría en votación económica si se autoriza continuar con los trabajos de esta sesión hasta agotar el Orden del Día.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si se autoriza a continuar la sesión hasta agotar el Orden del Día. Los que estén por la afirmativa favor de ponerse de pie. Los que estén por la negativa favor de ponerse de pie. Se autoriza continuar la Sesión señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Se concede el uso de la palabra al Representante Roberto Campa en pro del presente Dictamen.

EL C. REPRESENTANTE ROBERTO CAMPA CIFRIAN.- Después de escuchar a Pablo Gómez, sí parece claro que es evidente que no solamente no viene a los trabajos de la Comisión, sino que además...

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su curul).- Señora Presidenta, solicito su testimonio personal de que no comparto eso porque no soy miembro de la Comisión.

LA C. PRESIDENTA.- Señor Representante Pablo Gómez, le suplico se ciña usted al Reglamento.

EL C. REPRESENTANTE ROBERTO CAMPA CIFRIAN.- Veo que es evidente, además que Pablo Gómez no le pregunta a sus compañeros de Partido qué pasa en los trabajos de la Comisión. No se entera de lo que sucede en los trabajos de la Comisión. De todo lo que ha dicho, pueden derivarse a mi juicio tres cosas: la primera, la insistencia de Pablo Gómez de que este Dictamen se regrese a la Comisión porque no se argumenta cómo se valoraron los argumentos, las razones, las opiniones presentadas en la impugnación a que aquí se ha hecho referencia. La segunda, la insistencia de Pablo Gómez de que el Magistrado cuyo nombramiento se propone, se propone solamente por ser amigo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, y finalmente, Pablo Gómez propone aquí un extraño examen de conocimiento a cargo de este órgano de Representación popular.

Yo creo que, en primer lugar, el problema es que efectivamente algunos Representantes que debieran de tener además por la calidad que ostentan dentro de sus fracciones parlamentarias más información no la tienen. Ciertamente, en el seno de la Comisión se analizaron cuidadosamente los argumentos de esta Asociación de Profesionales. Tuvimos oportunidad inclusive de conocer y de escuchar a la persona que firma este escrito. Se le hizo una solicitud para que respetara el recinto después de que intentó participar en alguna de las reuniones. Se discutieron, se valoraron los argumentos, y después de

esta argumentación los partidos políticos que forman parte de la Comisión acordaron, aprobaron los dictámenes en los términos en los que fueron firmados, consta que fueron firmados y han sido leídos en esta tribuna. Hay ciertamente falta de información de lo que pasa en el seno y en los trabajos de la Comisión.

En segundo lugar, ¿de verdad podremos decir que este señor González Carrancá es solamente amigo de Saturnino Agüero? Yo no sé si sea o no amigo. Yo creo que a nosotros no nos importa si el señor es o no amigo de Saturnino Agüero. Hay otras cosas...

LA C. PRESIDENTA.- Sí, señor Representante Gómez.

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su curul).- ¿Aceptaría el orador una interpelación?

LA C. PRESIDENTA.- Señor Representante Campa, ¿acepta usted una interpelación del Representante Gómez? Acepta. Adelante.

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su curul).- Perdóneme porque le dejé a usted de decir un párrafo más, del momento en que tenía que hacerle la pregunta, pero me quedé pensando cómo formularla. Señor Representante Campa, ¿usted está de acuerdo, realmente de acuerdo, en todo lo que firme Juan José Osorio sólo porque lo firme, o porque usted también debe estar de acuerdo?

Quiero que me conteste esa pregunta, porque me sentí no sólo aludido sino hasta cierto punto ofendido con las cosas que está usted diciendo.

EL C. REPRESENTANTE ROBERTO CAMPA CIFRIAN.- Yo no sé a qué venga la pregunta, pero ciertamente yo estoy y estaré siempre de acuerdo con las cosas que firme Juan José Osorio. Nomás faltaba que no.

Déjeme ahora, Representante Pablo Gómez, déjeme que le diga quién es el amigo de Saturnino...

LA C. PRESIDENTA.- Permítame, señor Representante Campa. Vamos a solicitar a la Secre-

taría se sirva dar lectura al artículo 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea.

EL C. SECRETARIO.- artículo 84. Ningún Representante podrá ser interrumpido cuando se encuentre en uso de la palabra, salvo por el Presidente para advertirle que se ha agotado el tiempo, exhortarlo a que se atenga al tema de discusión, llamarlo al orden cuando ofenda a la Asamblea, a alguno de sus miembros o al público, o para preguntarle si acepta contestar alguna interpelación que desee formularle otro miembro de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.- Las interpellaciones que se formulen a los Representantes que estén en el uso de la palabra, por otro miembro de la misma, con el propósito de esclarecer la intervención o para pedir que ilustre la discusión con la lectura de algún documento, deberán ser solicitadas al Presidente de la Mesa Directiva. Quien solicite la interpelación lo hará desde su lugar y en forma que todos los asistentes puedan escuchar.

LA C. PRESIDENTA.- Muchas gracias señor Secretario. Continúe por favor señor Representante Campa.

EL C. REPRESENTANTE ROBERTO CAMPA CIFRIAN.- Conviene en primer lugar revisar lo que dice el artículo 73 de la Constitución; artículo al que nos han llevado en muchas oportunidades durante los trabajos de la Comisión los miembros del Partido de la Revolución Democrática. Los nombramientos de los Magistrados y jueces serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica. Vamos a ver si nada más es amigo de don Saturnino, González Carrancá.

González Carrancá es abogado de la UNAM, donde estudió de 1968 a 1972. Después estudió una especialización en Finanzas Públicas de '73 a '74; después hizo una maestría también en la UNAM en '75; después hizo un doctorado también en la UNAM de '75 a '76, y aquí conviene decir que terminó su doctorado con mención honorífica.

El amigo González Carrancá estudió también cursos sobre empresas internacionales en Harvard, el Programa para Abogados también en Harvard, estudió en Suecia un curso de Investigación Sobre la Solución de Conflictos; es profesor titular de oposición, en primer lugar en Teoría Económica en 1976 en la UNAM, y luego ha dado clases, es maestro de la Facultad de Derecho desde '77, en la ENEP Acatlán desde '76; es profesor titular por oposición de Historia del Pensamiento Económico también en '76; es profesor titular de Derecho Internacional Público a partir de '86; profesor de Técnica de la Enseñanza del Derecho en la Facultad de Derecho en '84 y en '85; profesor de Historia de las Ideas Políticas Económicas en '85, y profesor de Elementos de Economía en la ENEP Acatlán en '85; es profesor titular por oposición de Obligaciones y Contratos Civiles de la Universidad Metropolitana; profesor de Organismos Internacionales en la Universidad Iberoamericana; profesor titular de Temas de Derecho en el Colegio Superior de Ciencias Jurídicas; profesor de Organismos Internacionales en la Iberoamericana; profesor titular de Temas de Derecho en el Colegio Superior de Ciencias Jurídicas; profesor titular de Derecho Mercantil Internacional en la Universidad de las Américas, y profesor titular de Filosofía de la Universidad de las Américas.

Fue Director de Publicaciones también de la Asociación Nacional de Abogados; investigador titular de la UNAM; Director de Investigación en la Secretaría de Relaciones Exteriores.

El amigo González Carrancá ha publicado entre otros, los siguientes libros:

"Los Derechos Humanos" con un prólogo del doctor Recaséns Siches en '75; "La Teoría Pedagógica" con un prólogo de Miguel Alemán en '79, "Pedagogía y Enseñanza del Derecho" con un prólogo del doctor Sergio García Ramírez en '84, y finalmente "La Teoría General de las Normas de Hans Kelsen". Es coautor de varios artículos sobre la universidad, la educación y el derecho; tiene entre otros ensayos, la justicia y el derecho, la enseñanza y práctica del derecho; los planes y programas de estudios.

También ha dirigido varias tesis, todas de derecho, y tiene una cantidad importante de distin-

ciones por su conocimiento y su capacidad en términos del análisis de las distintas ramas del derecho.

Esto es, de manera muy rápida, algunos de los elementos que caracterizan la vida del amigo González Carrancá. Seguramente debe ser muy buen amigo, para que pueda más la amistad que el enorme cúmulo de antecedentes, de características, de merecimientos que yo le he comentado aquí, y que hacen de González Carrancá, sin duda, merecedor del perfil que marca la Constitución, salvo que alguien piense lo contrario, González Carrancá demuestra competencia y antecedente en otras ramas de la profesión jurídica.

Quiero, sólo para terminar, decir que esta propuesta me parece francamente innovadora; esta propuesta de que un órgano de Representación Popular haga exámenes técnicos sobre materias jurídicas, convendrá revisarla, convendrá analizarla y convendrá, si procede, votarla y aceptarla porque seguramente seremos pioneros.

Yo no conozco ningún órgano de representación popular que haga, como aquí lo propone Pablo Gómez, análisis técnicos sobre el conocimiento jurídico. Yo creo que la tarea de órganos como éste es distinta, pero convendrá analizarlo para ponernos a la vanguardia.

Seguramente la propuesta de Pablo Gómez, como todas las que hace, es para poner a este órgano en la vanguardia.

Es por ello que yo advierto, compañeras y compañeros Representantes, que González Carrancá cumple ampliamente con lo que marca la Constitución, y es por ello que nosotros insistimos en que sea aprobado el Dictamen y sea ratificado el nombramiento hecho por el Presidente de la República. Muchas gracias.

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su curul).- Solicito la palabra para alusiones personales.

LAC. PRESIDENTA.- Tiene el uso de la palabra para alusiones, el señor Representante Pablo Gómez, hasta por cinco minutos, de conformidad con el artículo 87 de nuestro Reglamento.

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ.- Así es, señora Presidenta:

El señor Representante Campa ha hecho aquí una muy mediocre defensa de su conocido, me imagino yo, si no es conocido suyo, será conocido o amigo de sus amigos, porque vino a leernos el currículum.

Bueno, qué defensa es esa. Si nadie ha dicho que no tiene currículum, todos tienen, algunos lo falsifican. Una vez uno que fue, es Magistrado de lo Contencioso, hizo un currículum que tenía una mentira. Igual es Magistrado. Eso no fue algo que le impidiera ser Magistrado.

O sea, que tener currículum o no, pues tampoco es algo que afecte aquí en absoluto nada.

Yo lo que yo estoy diciendo es que el señor González Carrancá no tiene carrera judicial, y no la tiene; que la está empezando ahora que se junta con su amigo Saturnino Agüero, que es el Presidente del Tribunal Superior de Justicia. Es todo. Yo no he dicho más.

Lo dijimos cuando fue nombrado Supernumerario. Es necesario decirlo ahora. No ha cambiado la situación desde entonces, se los aseguro.

Ahora, por cierto que el currículum de este señor, dice que ha sido profesor principalmente de economía, de historia, de filosofía, esas han sido sus principales cátedras; de derecho internacional público, de organismos internacionales, materia, de derecho mercantil internacional. Este señor debería postularse para algún puesto en Naciones Unidas, pero por qué en el Tribunal Superior de Justicia que no tiene ninguna aspiración internacional. Esta es la carrera de este señor.

Luego, por último, con esto quiero decir que el señor Campa no respondió a todas las cosas que yo dije, nada; leer el currículum de alguien no es responder el argumento de otro. Pero sí necesito hacerle una aclaración al señor Campa: yo no propuse que la Asamblea hiciera exámenes técnicos sobre materias jurídicas, sino exámenes, yo no dije técnicos. Yo estoy hablando, sí, de exami-

nar a los nombrados, a hacerles un examen de otro tipo, no técnico.

Yo me pregunto: de todos los Magistrados que repiten, ¿cuántos amparos han perdido? No sabemos; no sabemos. Es algo que la Asamblea no puede decir, que ellos no pueden decir, que Agüero no puede decir, nadie puede decir, porque dicen que es muy difícil averiguarlo, porque en el Tribunal no se lleva el record de esas cosas.

De los nuevos, porque es casi nuevo este González Carrancá, habría que averiguar otras muchas cosas porque un requisito es la probidad, y probidad quiere decir el cumplimiento del deber: y de acuerdo con el criterio, un criterio que pueda ser válido de esta Asamblea, podría ser averiguado el grado de probidad de cualquier persona nombrada para este cargo por el Presidente de la República. Sí, así es; ¿por qué?, ¿qué podría impedir que la Asamblea lo hiciera? Bueno, alguien dice "los diez días nos lo impiden". Bueno, nos lo impiden los diez días, y los diez días están puestos ahí para impedirnoslo, mejor dicho, y nosotros mismos también de alguna forma lo aceptamos. Pero la verdad es que, proponerse que la Asamblea examine a los nombrados, no es una idea novísima porque muchísimos parlamentos lo hacen. Iba yo a poner un ejemplo de los Estados Unidos, pero quizá no sea el mejor ejemplo; podemos poner ejemplos en muchos países, y hay Ministros o Magistrados de Corte que se quedan meses en un parlamento y hay debates y discusiones acerca de la probidad de los principios morales y éticos de la persona que va a ser nombrada. Sí, señor. Para ser Magistrado o Ministro de Corte, hay que discutir el grado de probidad de las personas, su trayectoria, su ética, su ética profesional y su ética personal, sí, porque son juzgadores, no es cualquier persona ni va a desempeñar cualquier cargo; en sus manos está la justicia, y por eso se ponen a hacer esas cosas.

Y lo dejamos, para seguirlo discutiendo más adelante porque el asunto sí es muy de fondo. Y luego hablamos de otro de los amigos del señor Saturnino; porque no es el único.

LA C. PRESIDENTA.- Muchas gracias, señor Representante Pablo Gómez.

Tiene el uso de esta tribuna el señor Representante Gerardo Medina Valdez, para hechos.

EL C. REPRESENTANTE GERARDO MEDINA VALDEZ.- Señora Presidenta, en cinco minutos no podré explicar mi punto de vista dentro de este debate, yo quisiera que se me concediera el suficiente para hacerlo tal como se ha hecho en el caso de Pablo Gómez y de algún otro Asambleísta.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Los términos de su intervención son en algún sentido, señor Representante, a favor o en contra?

EL C. REPRESENTANTE GERARDO MEDINA VALDEZ.- Si quiere usted anotar en contra.

LA C. PRESIDENTA.- Muy bien. Se toma nota de que se le concede el uso de esta Tribuna al Representante Gerardo Medina en contra.

EL C. REPRESENTANTE GERARDO MEDINA VALDEZ.- Los del contra es apegándome a un procedimiento inflexible en este tipo de debates.

Yo creo que lo que está subyacente en discusión, es el currículum del licenciado González Alcántara Carrancá. Pero como dice Pablo Gómez: aún de ese mismo currículum se desprende un dato que sí es necesario, fue necesario que la Comisión dictaminadora ponderara debidamente. Asuntos internacionales, muy bien; lo único que hay relacionado con la administración de la justicia en este propuesto por el Ejecutivo son nueve meses como Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia; ese es un hecho, que en mi opinión debió haber sido recogido en el Dictamen, ponderado debidamente, frente a otros datos y sacar la conclusión que los dictaminadores consideraran la pertinente.

Pablo Gómez pidió, no sé si la segunda o tercera vez la palabra, para objetar el procedimiento que había dado la Presidenta a este asunto en relación con una observación del Representante Oscar Mauro Ramírez y con la respuesta de la Comisión a través del Representante Barajas, recogiendo en esencia la observación. En mi opinión, lo único que debió hacerse era lo siguiente: puesto que la observación había sido recogida en la propuesta de una reforma específica al texto

del Dictamen en esa parte, debió haberse pasado a discusión con la aclaración y esto es perfectamente parlamentario, de que el Dictamen estaba a discusión con la modificación aceptada por la Comisión; ese era el terreno en el que se iba a mover el debate; sin embargo, Pablo Gómez entró al fondo, reitera los puntos de vista ya expresados en relación con este mismo caso el año pasado.

Sin embargo, lo que plantea en el fondo no es una preocupación nueva ni es exclusiva de Pablo Gómez, a todos nos preocupa esta situación. Se habla en la objeción presentada en el texto a que dio lectura Oscar Mauro, de obras editadas de poca monta intelectual, de que en este caso el protector se envanece en prólogos sin agregar nada en materia de administración de justicia que es su ramo; yo creo que todas estas cosas son subjetivas.

El señor debió haber mandado como parte de su documento las obras ligeras que había prologado el señor Saturnino, pero el fondo es lo importante; el proceso histórico de administración de justicia, y me disculpo de antemano por entrar en terrenos de especialistas, el proceso de administración de justicia ha tenido varias etapas, yo señalaría dos: la justicia conocida como realenga, era la justicia que antiguamente dependía del rey y del hilo real y era administrada por los jueces y Magistrados que el rey, él, designaba.

Hay otro tipo de justicia, se dio otro tipo de justicia a medida que avanzó la humanidad que se conoció como justicia señorial, que era la impartida por los tribunales asignados por los señores feudales. El problema viene de muy antiguo.

El que tiene el poder lo tiene de manera tan absoluta como para designar también a los Magistrados. En salto de siglos podríamos decir que poco se ha modificado la justicia realenga y la justicia señorial.

Sin embargo, hay modalidades modernas, aquí en México las tenemos, en las que el señor del poder absoluto o casi absoluto, que es el Presidente de la República, simplemente propone, y son órganos distintos: el Senado, en este caso la Asamblea de Representantes los que aprueban o rechazan esas proposiciones del señor

del gran poder en México, que es el Presidente de la República.

La preocupación es vieja, viene desde Aristóteles, y valdría la pena recordar, textualmente cito: "No hay libertad si el poder juzgar no está bien deslindado del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo".

Si no está separado del Poder Legislativo, se podría disponer arbitrariamente de la libertad y la vida de los ciudadanos, como que el juez sería legislador; si no está separado del Poder Ejecutivo, el juez podría tener fuerza de un opresor.

Esta preocupación ha sido recogida, insisto y perdón por invadir terrenos de especialistas en derecho y en historia del derecho; la preocupación viene desde el constituyente, los constituyentes del siglo pasado y del 17 y en los comentarios el jurista Santiago Barajas Montes de Oca al artículo 96 se refiere precisamente a esta preocupación y cita a Manuel García Pelayo en el sentido de que efectivamente en nuestros días existe una fuerte corriente doctrinal que afirma que la separación tripartita de los órganos del poder se ha reducido a dos: por un lado el gobierno y el parlamento y por otro los tribunales constitucionales.

El jurista que comenta el artículo 96 que de alguna manera es equiparable, se refiere al nombramiento de ministros de la corte, cita al doctor Fix Zamudio, cuya autoridad en la materia parece que no está a discusión.

Propone dos soluciones a este problema: que se establezca con estricto rigor la carrera judicial, que ha sido una insistencia permanente del Partido Acción Nacional: que la propia carrera judicial genere a sus Magistrados, a sus jueces.

Dice Fix Zamudio que dentro de esta tendencia o a esta tendencia obedeció la instalación desde hace 10 años de un instituto de capacitación judicial donde se viene preparando y formando a los candidatos a puestos de jueces o Magistrados. Hasta ahora el dato no ha figurado en los dictámenes, si alguno de los propuestos por el Presidente de la República para Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito pasó por ese instituto de capacitación judicial.

Por otro lado el mismo Fix Zamudio sugiere una triple sucesiva elección, escogiendo a los futuros ministros, en este caso Magistrados, en un primer grupo seleccionándolos de aquellos miembros activos del Poder Judicial, Federal o Estatal que se hayan destacado como excelentes juzgadores y posean los merecimientos y requisitos que la Constitución señala.

En un segundo grupo seleccionar a los candidatos entre los funcionarios de las facultades y escuelas de derecho o los institutos de investigación jurídica.

Un tercer grupo comprendería como candidatos a Magistrados y jueces a relevantes miembros de las barras o colegios de abogados.

Y el maestro O. Rabasa, cuya autoridad tampoco es discutible, apunta que llegará el día en que sea posible esta realidad; es decir, acabar con la debilidad jurídica del organismo judicial mediante la designación por los propios miembros, en el caso de la adjudicación, en el caso de los tribunales supremos. Creemos, dice el comentarista, que llegará el día en que sea posible esta realidad y que en el nombramiento de los altos funcionarios de la justicia, la investidura del cargo la haga el propio organismo judicial sin más limitación que seleccionar a las personas que por sus cualidades y niveles intelectuales de indiscutible valor moral, social y profesional, sean dignos de ostentar el título de ministro o en el caso de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia.

A todos estas opciones, las apuntadas por Fix Zamudio y por Rabasa habría que agregar aquella a la que ha dado bienvenida el Representante Campa, que es la de Pablo Gómez, en el sentido de que sea la propia Asamblea, sería otra vía según él, para que la propia Asamblea hiciera exámenes profesionales y designara a los Magistrados.

Repito, la preocupación es vieja, la preocupación sustancial, esencial, en materia de administración de justicia son los antecedentes de la práctica como jueces. En este caso concreto yo diría, yo comparto el criterio, de quienes sostienen que debiera haber habido una valoración más profunda. Todos hemos sabido de todos los

conflictos que se han generado en torno a esta decisión de la Asamblea: iras, enconos, indignaciones, acudidas a Manuel Camacho Solís, a la Presidencia de la República y todo.

Yo creo, yo espero que nosotros juzguemos en conciencia si esta persona propuesta por el Ejecutivo merece o no la dignidad de ser juez.

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su curul).- Pido la palabra para alusiones.

LAC. PRESIDENTA.- Tiene el uso de la tribuna el señor Representante Pablo Gómez para alusiones.

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ.- Señoras y señores Representantes: Es mejor que hable yo antes del licenciado Escobedo, para que él tenga la oportunidad de rebatirme mediante una interpelación que también es válida, sino que se pueda poner todo aquí en la tribuna. Porque el asunto es bien serio. Yo creo que este asunto no debe verse en forma cínica. Yo por lo menos me tomo en serio el asunto.

Dice la Constitución que los Magistrados integrantes del Tribunal Superior de Justicia deberán reunir los requisitos señalados por el artículo 95 de esta Constitución, y como ustedes saben, son los requisitos que se le exigen a una persona para ser Ministro de la Corte.

"Los nombramientos de los Magistrados y Jueces serán hechos, preferentemente, entre aquellas personas que hayan prestados sus servicios con eficiencia y probidad, cumplimiento del deber, y cumplimiento del deber bien, en la administración de justicia". Bueno, pero el licenciado Escobedo y otros muchos de ustedes dicen, Ah, no, pero la Constitución también dice: "o", un o, que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica.

Este es el enunciado constitucional, muy criticable por cierto, pero es lo que está ahí. ¿Qué dice la Comisión dictaminadora? ¿Qué dice? Dice que este señor, voy a decir su nombre para que

conste en el Diario de los Debates, Juan Luis González Alcántara Carrancá, cuenta con amplios antecedentes en la administración de justicia. Es decir, para ser Magistrado hay dos "buchacas": Aquellos que tienen carrera judicial, antecedentes; que hayan desempeñado actividades dentro de la judicatura, con probidad y eficacia. Esa es una "buchaca". La otra es, quienes sean muy distinguidos, honorables y competentes en otras ramas de la profesión jurídica. Esta es segunda "buchaca".

Pero el señor González Alcántara Carrancá es presentado por la Comisión dictaminadora como una persona de la primera "buchaca". Cuenta con amplios antecedentes en la administración de justicia. Amplios, amplios, antecedentes, en la administración de justicia.

¿Qué quiere decir esto? Que es un hombre de la judicatura, que tiene carrera judicial. Amplios antecedentes en la administración de justicia. ¿Cuáles son estos? Nos lo dice el Dictamen. El Dictamen da respuesta a todo: "Toda vez que ha cumplido, entre otros, con los cargos de Asesor del Presidente de la Asociación Nacional de Valores".

No sabía, yo no sabía que existiera una Asociación Nacional de Valores, pero bueno, creo que hay una Comisión Nacional de Valores. Pero cualquiera que sea la institución a la que el señor sirvió como asesor del Presidente, tenía que ver con el mercado bursátil, pero nada con la administración de justicia, a menos de que la justicia se vaya a dictar ahora en la Bolsa de Valores, que no creo, aunque puede ser que en algún sentido así sea.

Ayudante de abogado dictaminador de la Secretaría de Obras Públicas, que tampoco es la administración de justicia hasta donde yo sé, porque se trata de los concursos, todo lo que tiene que ver con la obra pública.

Analista financiero de la Procuraduría Fiscal de la Federación en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no Magistrado, nada de eso "analista financiero". ¿Ustedes saben lo que son los analistas financieros? Bueno, pues él ha sido eso.

Señora Presidenta, termino, me faltan dos renglones.

Director de Anales de Jurisprudencia, o sea un editor, alguien que publica los anales de la jurisprudencia. Dentro de un rato vamos a hablar de esos asuntos de la jurisprudencia, y Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, él es el editor; de tanto editar y mandar a imprimir el contenido del Boletín Judicial aprendió la especialidad relativa a la administración de justicia, aunque no creo yo que este editor como otros muchos no lo hacen, haya leído alguna vez lo que dice el boletín, que es un boletín de consulta, pues nadie puede leer eso.

Recientemente desde julio de 1992 que fue nombrado aquí Magistrado Supernumerario, julio de 1992.

Estos son los amplios antecedentes en la administración de justicia.

Señoras y señores: No puede ser que la Asamblea apruebe un Dictamen que dice estas cosas, porque es tomarnos el pelo a nosotros mismos y algunos ya lo tenemos demasiado escaso. No vale la pena seguir en esa dirección, es una especie como de autodenigración ¿no? sencillamente. Es una especie como estar poniendo en evidencia que la Asamblea no tiene seriedad.

Estos son los amplios antecedentes en la administración de justicia de este señor. ¡Claro! hubieran puesto el verdadero, ser amigo de Saturnino Aguayo o Agüero ¿como se llama este señor? el Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

Entonces, es el verdadero antecedente que tiene, porque aquí vino el licenciado Campa a hablar del currículum del propuesto. Terminó señora Presidenta. Pero de ese currículum que leyó el licenciado Campa aquí, que dijo que entre otras cosas y era todo el currículum. No sé desprende nada de amplios antecedentes en la administración de justicia, y de los puestos que ha tenido tampoco, excepto que tiene desde julio de '92 por equivocada decisión de la Asamblea.

Pregunto al licenciado Escobedo jurisconsulto de esta Asamblea de Representantes. Si la Constitución dice que es inamovible un Magistrado

del Tribunal Superior de Justicia después de ser reelecto, ¿ésta es una reelección?, lo pregunto sinceramente, a lo derecho.

El señor es Magistrado Supernumerario, ya lo es. No está a discusión eso. Esto no está a discusión si el señor es Magistrado. ¿Qué estamos haciendo? ¿Qué se está pretendiendo que se haga?

Que se reelija. Esto es una reelección o es un nombramiento nuevo, porque la Constitución se remite a la Ley Orgánica de los Tribunales de Justicia del Distrito Federal y no dice nada al respecto...

LA C. PRESIDENTA.- Señor Representante Gómez, le ruego se sirva concluir su intervención.

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ.- Sí, estoy haciendo una pregunta y la voy a concluir, sobre todo para que no sea evadida, porque creo que la Asamblea sí requiere de una explicación al respecto.

Sí, esta es una reelección. El señor fue elegido por primera vez el año pasado como Supernumerario, ahora se le propone que sea Magistrado, a secas. Entonces sí es una reelección. Aunque no haya cubierto los seis años, entonces el señor ya queda vitaliciamente en el puesto.

Pregunta, una pregunta real, porque sí me gustaría que constara esto en el Diario de los Debates, para saber qué es lo que estamos haciendo en el caso de que se aprobara este Dictamen, que desde luego no debe aprobarse porque en este texto que yo he relatado, simplemente es algo que no se puede aprobar en ninguna parte, esto es una cosa muy penosa para quien suscribe semejante cosa.

LA C. PRESIDENTA.- Se concede el uso de esta tribuna al Representante Eduardo Escobedo, para hablar en pro.

EL C. REPRESENTANTE EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES.- Señora Presidenta:

Voy a tocar rápidamente, en los cinco minutos que por tiempo reglamentario me correspon-

dén, tres cuestiones que aquí se han traído a la tribuna.

La primera tiene que ver con las intervenciones de los oradores que me han antecedido en cuanto a esta oposición de aprobar el Dictamen en los términos que ha sido presentado con la sugerencia que hizo o la petición de modificación que hizo el Representante Arturo Barajas.

Y yo creo que aquí hay un aspecto de fondo; un aspecto que tiene que ver con lo que se debe de entender por carrera judicial. Creo que está en el fondo de las discusiones que se dieron en la intervención de los dos Representantes que hablaron en contra del Dictamen.

Efectivamente, el artículo 73, Fracción VI, en la Base V de la Constitución, admite dos cajones, por usar una terminología similar a la que usó el Representante que me antecedió en el uso de la palabra, para el efecto de que preferentemente en ello se haga el nombramiento de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia.

Y desde mi punto de vista, el caso de la persona que nos ocupa, encaja en los dos. Porque debemos admitir que tal y como está la Constitución, el segundo caso por la cuestión relativa a la honorabilidad, a la competencia y a los antecedentes en cualquier rama de la profesión jurídica, es tan amplio que prácticamente puede admitir a cualquiera que con esos requisitos desarrollados en el artículo 95 de la Constitución, relativos a Ministros de la Corte, por similitud, y en el 26 de la Ley Orgánica, puedan cumplirlos y por lo tanto acreditarlos.

Pero también encaja en el primero, porque a diferencia de lo que aquí se ha dicho, el señalamiento de que esta persona tiene carrera judicial, no se circunscribe, compañeros, a los nueve meses que lleva desempeñando el cargo de Magistrado Supernumerario.

Y yo creo que aquí es donde está, desde mi punto de vista, el error de apreciación de lo que debemos entender nosotros por sistemas de impartición y administración de justicia. Y la Ley Orgánica del Tribunal concretamente se refiere a ese sistema de administración de justicia. Y quienes conforman ese sistema de administración de justicia, compañeros, son los Magistra-

dos, son los Jueces, compañeros, son los Arbitros, son los Notificadores, son los Ejecutores, son los Proyectistas, son los Secretarios de Acuerdo, son los Secretarios Auxiliares, son los Directores Generales, son los empleados de las Oficinas Centrales de Consignaciones; todos esos, compañeros, todos integran el sistema de administración de justicia; todos ellos integran el sistema de la carrera judicial; y todos ellos, con los requisitos progresivos que establece la propia Ley Orgánica, puedan en algún momento tener, cubriendo los requisitos correspondientes, la opción de llegar a ser Jueces, Magistrados, Secretarios de Acuerdo, Secretarios Auxiliares.

Hace nueve meses, cuando se aprobó este nombramiento, claramente se dejó asentado que entre los requisitos que corresponden al segundo cajón del artículo 73 de la Constitución, es decir, la cuestión de la competencia y de los antecedentes y la honorabilidad por todo este currículum que tiene esta persona y que de por sí ya lo meten en el segundo cajón y por lo tanto de entrada colocado en el segundo cajón y desde el punto de vista del nombramiento presidencial y de la ratificación que hizo esta Asamblea, fue Magistrado o fue nombrado Magistrado, desde nuestro punto de vista, y hoy lo ratificamos, lo encajonan también en el primero.

Yo quiero volver a retomar el argumento que manejamos hace nueve meses, para quien considere que responsabilizarse de lo que se denomine en el Tribunal Superior, la sección de Análisis de Jurisprudencia y su sección del Boletín Judicial es una cosa peyorativa, despectiva o menor, creo que están muy equivocados; esto forma parte del sistema de administración de justicia y forma parte de la carrera judicial, y esta persona estuvo varios años encargado, antes de su nombramiento por el Pleno como Magistrado Supernumerario, estuvo encargado de esta importante dirección, y tan importante que voy a dar lectura al artículo 206 de la ley correspondiente. Dice: "La Dirección de los Análisis de Jurisprudencia y Boletín Judicial quedará a cargo de un abogado con título registrado en la Dirección General de Profesiones y cuya reputación profesional esté en consonancia con la función que le corresponda.

Dicho abogado será designado por el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación. Este Director recibirá de los miem-

bros que integran la Comisión, el material científico que debe publicarse, pero podrá hacer las gestiones pertinentes de acuerdo con la orientación social del Estado".

Resulta, compañeros, que de todo el texto de la Ley Orgánica de los Tribunales, el único funcionario, aparte de los Magistrados que tiene que pasar por la ratificación de esta Asamblea, el único funcionario que recibe un nombramiento directo del Presidente de la República es el Director de los Análisis de Jurisprudencia y Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia.

¿A qué se dedicó durante estos años? Pues evidentemente a analizar en el seno de la Comisión especial, que está integrada, como lo señala el artículo 205, por Magistrados y jueces que considere el Pleno que son los más competentes del Tribunal, a analizar los principales fallos en las distintas salas y juzgados del Tribunal; es decir, involucrarse de lleno en las cuestiones relativas a las ramas penal, familiar, civil, de arrendamiento inmobiliario en, en materia concursal, etcétera.

Yo creo, compañeros, que este es un punto medular porque de ninguna manera los argumentos que aquí se han manejado puedan dejar de desconocer que estos antecedentes de que esta persona ocupó durante varios años la titularidad de esta Dirección por nombramiento del Presidente de la República y que forma parte de la carrera judicial y que forma parte del sistema de administración de justicia del Distrito Federal, viene a complementar y viene, en la terminología del Representante que me antecedió en el uso de la palabra, a ubicarlo a que cumple o cumplió en su momento también con los requisitos de ese primer cajón del artículo 73, fracción VI, base quinta de la Constitución General de la República.

En segundo lugar, compañeros, simplemente respondo a la pregunta de Gómez, mi respuesta personal, ni la Asamblea ni nadie de los que estamos aquí somos evidentemente ministros de la Corte como para dejar sustentado un criterio sobre la pregunta que él hizo, desde mi punto de vista se trata de un nuevo nombramiento; la promoción que se hace, es decir, de Magistrado Supernumerario a Magistrado Numerario, es

decir, Magistrado que integra sala, porque los Magistrados numerarios no integran sala, son 14 salas, de tres Magistrados cada una, son 42 Magistrados, más uno que no integra sala, son 43 y son seis supernumerarios, son 49 en total, y esta promoción de Magistrado Supernumerario a Numerario implica necesariamente un nuevo nombramiento, que desde mi personal punto de vista deberá de cumplir el ejercicio de los seis años a que hace referencia el artículo 73 y por lo tanto volver a ser entonces sí sujeto a una reelección por parte de esta Asamblea para que adquiera el cargo de inamovilidad, ese es mi punto personal de vista, que desde luego corresponderá en su momento decidir a quien tenga que decidir si desde ahora adquiera la inamovilidad o si está sujeto a esta personal apreciación de su servidor.

Y la tercera compañeros, una vez que creo yo que queda claramente demostrado que hay una falsa apreciación o una equivocada apreciación, según se haya hecho de buena o de mala fe, respecto de que esta persona supuestamente no reúne requisitos de carrera judicial, porque solamente lleva nueve meses desempeñando una función de Magistrado sin considerar los varios años como responsable de un importante instrumento que es dar conocer al público y analizar conjuntamente con la más alta capacidad de los Magistrados y Jueces del Tribunal toda esa publicación y material en los distintos ramos de la administración de justicia, yo quiero simplemente pedir a la Presidencia que nos centremos ya en la petición que fue aprobada por el Representante Barajas en el sentido de agregar al Dictamen lo que ya consta en la versión estenográfica y en esa virtud, someter a consideración de este Pleno la aprobación o rechazo del Dictamen que nos corresponde, en el entendido de que desde mi punto de vista está totalmente acreditado que esta persona cumple con los dos supuestos; no con uno de los dos, con los dos supuestos que marca el artículo 73, fracción sexta, base quinta de la Constitución General de la República. Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 87, segundo párrafo del Reglamento, consulte la Secretaría a la Asamblea si este asunto se encuentra suficientemente discutido.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si el Dictamen se considera suficientemente discutido.

Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie. Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Se considera suficientemente discutido señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Proceda la Secretaría a recoger la votación del presente Dictamen en forma nominal, con las adiciones presentadas por el Representante Barajas y aprobadas por el Pleno.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del Dictamen, comenzamos de derecha a izquierda y se ruega a los señores Representantes decir en voz alta su nombre, así como el sentido de su voto.

(Se procedió a recoger la votación nominal)

Señora Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 50 votos a favor, 5 en contra y una abstención. Se aprueba el Dictamen.

LA C. PRESIDENTA.- Se aprueba el nombramiento del licenciado Juan Luis González Alcántara Carrancá como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Cítesele para el efecto de que rinda la protesta de Ley ante el Pleno de esta Asamblea de Representantes del Distrito Federal el próximo viernes 12 de los corrientes a las 11:00 horas.

Envíense copias certificadas del presente Dictamen al ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, al ciudadano Secretario de Gobernación, al ciudadano Jefe del Departamento del Distrito Federal y al ciudadano Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Continúe la Secretaría con el siguiente Dictamen.

EL C. SECRETARIO.- Segunda Comisión de Administración y Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social y Protección de Derechos Humanos.

Honorable Asamblea:

A la Comisión que suscribe fue turnado, para su estudio y Dictamen, el expediente relativo al Nombramiento que el ciudadano Presidente de la República hizo en la persona del ciudadano licenciado Javier B. Aguilar Alvarez, como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Después de su cuidadoso análisis, estudio y discusión, los integrantes de esta Comisión, con fundamento en la Fracción VI, Base 3a., Inciso H y Base 5a. del artículo 73, y Fracción XVII del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, así como en los artículos 135, 136, 137, 139, 140, 141 y 142 del Reglamento para el Gobierno Interior de la citada Asamblea, y en los artículos 12, 15 y 16 de la Ley Orgánica de los Tribunales de Justicia del Fuero Común del Distrito Federal, en fecha 7 de marzo de 1993 fue aprobado en pleno por los integrantes de esta Comisión; atento a lo anterior sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

1. Con fecha 26 de febrero de 1993, mediante el oficio número 187, la Secretaría de Gobernación remitió a esta Asamblea, el Nombramiento que como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, hizo el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en favor del ciudadano licenciado Javier B. Aguilar Alvarez; dicho oficio fue recibido por esta Asamblea de Representantes el 1o. de marzo del año en curso.
2. El 1o. de marzo del presente año, la Comisión de Gobierno dio cuenta al Pleno de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social, y Protección de Derechos Humanos, del nombramiento antes citado.
3. El 2 de marzo de 1993, en los Diarios "El Universal", "Excélsior", "El Herald de México", "El Día" y "El Diario de México", se dio a conocer a la opinión pública el nombramiento realizado por el Ejecutivo Federal y se mandó fijar en los

estrados de las Salas y los Juzgados dependientes del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con el objeto de que la ciudadanía pudiera aportar, en su caso, elementos de juicio para que la Comisión los examinara y tomara en cuenta en la elaboración del presente Dictamen.

4. Dentro de los cinco días a que hace referencia el artículo 140 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, relativo al nombramiento de Magistrados, no se recibió comentario alguno de parte de la ciudadanía impugnando el nombramiento en estudio.

5. La Comisión que suscribe revisó minuciosamente la documentación presentada y verificó que el nombramiento del Magistrado, se cumpliera con los requisitos señalados en el artículo 26 de la Ley Orgánica de los Tribunales de Justicia del Fuero Común del Distrito Federal.

En el nombramiento en examen, la Comisión que suscribe observa que se cumple con lo dispuesto por la Fracción VI Base 5a., de los párrafos 3º y 4º del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en razón de que el ciudadano propuesto para ocupar este cargo cuenta con amplios antecedentes en la docencia: profesor de Derecho Mercantil, en la Facultad de Comercio y Administración; profesor de la materia de Garantías y Amparo, en la Facultad de Derecho; profesor adjunto de Legislación al Comercio Exterior, en la División de Estudios Superiores de la Facultad de Derecho, todos ellos en la Universidad Nacional Autónoma de México. Asimismo, ha publicado los siguientes libros: Ley del Impuesto Sobre la Renta, de Editorial Trillas; Jurisprudencia en Materia Fiscal, de Editorial Ecasa, y Prontuario de Leyes Fiscales, de Editorial Trillas. También se ha desempeñado en el ejercicio de la profesión jurídica.

6. Para dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 5º de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, 135 y 6º, segundo párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de dicho órgano, esta Representación Popular por conducto de la Comisión de Gobierno y a petición del Presidente Constitu-

cional de los Estados Unidos Mexicanos, convocó a un Período Extraordinario de Sesiones.

Por lo expuesto y fundado se:

Resuelve

Primero. Se aprueba el nombramiento del ciudadano licenciado Javier B. Aguilar Alvarez como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Segundo. Cítese al ciudadano licenciado Javier B. Aguilar Alvarez a las once horas del día doce de marzo de 1993, para el efecto de que rinda la protesta de ley ante el Pleno de esta Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

Tercero. Enviéanse copias certificadas del presente Dictamen al ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, al ciudadano Secretario de Gobernación, al ciudadano Jefe del Departamento del Distrito Federal, y al ciudadano Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Salón de sesiones de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, a 7 de marzo de 1993.

Por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social y Protección de Derechos Humanos.

Firman el documento los ciudadanos Representantes: licenciada Ma. del Carmen Segura Rangel, Presidenta; licenciado Rodolfo Fragozo Valenzuela, Vicepresidente; licenciada Carolina O'Farrill Tapia, Secretaria; Belisario Aguilar Olvera; Hilda Anderson Nevarez; Alberto Banck Muñoz; Arturo Barajas Ruiz; Román Barreto y Rivera; Ma. del Carmen Bustamante Castañares; Roberto Campa Cifrián; Eduardo Escobedo Miramontes; Adolfo Flores Rodríguez; Máximo García Fabregat; Amalia García Medina; Juana García Palomares; Patricia Garduño Morales; José Luis González Sánchez; Marcos Gutiérrez Reyes; Carlos Hidalgo Cortés; Armando Jurado Alarid; Jaime Arturo Larrazábal Bretón; Carlos Omaña Herrera; José Bernardo Quezada Salas; Oscar Mauro Ramírez Ayala; Lucía Ramírez Ortiz; Domingo Suárez Nimo; María Valdez Romero, Amalia García Medina, abstención.

LA C. PRESIDENTA.- En los términos del artículo 82 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, está a discusión el Dictamen. ¿Oradores en contra?

No habiendo quien haga uso de la palabra, proceda la Secretaría a recoger la votación del presente Dictamen en forma nominal.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del Dictamen. Comenzamos de derecha a izquierda y se ruega a los señores Representantes decir en voz alta su nombre así como el sentido de su voto. Franklin Vicencio del Angel por la afirmativa y José Luis González Sánchez por la negativa y abstenciones.

(Votación nominal)

EL C. SECRETARIO.- Señora Presidenta el resultado de la votación es el siguiente: 48 votos a favor, 0 votos en contra y 4 abstenciones.

Aprobado el Dictamen.

LA C. PRESIDENTA.- Se aprueba el nombramiento del licenciado Javier Bernardo Aguilar Alvarez como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Cítesele para el efecto de que rinda la protesta de ley ante el Pleno de esta Asamblea de Representantes del Distrito Federal el próximo viernes 12 de los corrientes a las 11:00 horas.

Envíense copias certificadas del presente Dictamen al ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, al ciudadano Secretario de Gobernación, al ciudadano Jefe del Departamento del Distrito Federal y al ciudadano Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Continúe la Secretaría con el siguiente Dictamen.

EL C. SECRETARIO.- Segunda Comisión de Administración y Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social y Protección de Derechos Humanos.

Honorable Asamblea:

A la Comisión que suscribe fue turnado, para su estudio y Dictamen, el expediente relativo al Nombramiento que el ciudadano Presidente de la República hizo en la persona del ciudadano licenciado José Cruz Estrada, como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Después de su cuidadoso análisis, estudio y discusión, los integrantes de esta Comisión, con fundamento en la Fracción VI, Base 3a., Inciso H y Base 5a. del artículo 73, y Fracción XVII del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, así como en los artículos 135, 136, 137, 139, 140, 141 y 142 del Reglamento para el Gobierno Interior de la citada Asamblea, y en los artículos 12, 15 y 16 de la Ley Orgánica de los Tribunales de Justicia del Fuero Común del Distrito Federal, en fecha 7 de marzo de 1993 fue aprobado en pleno por los integrantes de esta Comisión; atento a lo anterior sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

1. Con fecha 26 de febrero de 1993, mediante el oficio número 187, la Secretaría de Gobernación remitió a esta Asamblea, el Nombramiento que como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, hizo el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en favor del ciudadano licenciado José Cruz Estrada; dicho oficio fue recibido por esta Asamblea de Representantes el 1o. de marzo del año en curso.

2. El 1o. de marzo del presente año, la Comisión de Gobierno dio cuenta al Pleno de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social, y Protección de Derechos Humanos, del nombramiento antes citado.

3. El 2 de marzo de 1993, en los Diarios "El Universal", "Excelsior", "El Heraldo de México", "El Día" y "El Diario de México", se dio a conocer a la opinión pública el nombramiento realizado por el Ejecutivo Federal y se mandó fijar en los estrados de las Salas y los Juzgados dependientes del Tribunal Superior de Justicia del Distrito

Federal, con el objeto de que la ciudadanía pudiera aportar, en su caso, elementos de juicio para que la Comisión los examinara y tomara en cuenta en la elaboración del presente Dictamen.

4. Dentro de los cinco días a que hace referencia el artículo 140 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, relativo al nombramiento de Magistrados, no se recibió comentario alguno de parte de la ciudadanía impugnando el nombramiento en estudio.

5. La Comisión que suscribe revisó minuciosamente la documentación presentada y verificó que el nombramiento del Magistrado, se cumpliera con los requisitos señalados en el artículo 26 de la Ley Orgánica de los Tribunales de Justicia del Fuero Común del Distrito Federal.

En el nombramiento en examen, la Comisión que suscribe observa que se cumple con lo dispuesto por la Fracción VI Base 5a., de los párrafos 3º y 4º del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en razón de que el ciudadano propuesto para ocupar este cargo cuenta con amplios antecedentes de servicios en la Administración de Justicia, ha ejercido, entre otras actividades, la de Secretario Judicial en la Suprema Corte de Justicia de la Nación; en la Ponencia del Ministro Rafael Rojina Villegas, del 1o. de junio de 1969 al 30 de mayo de 1975; Proyectista de sentencias del Juzgado Décimo Sexto Civil, del 16 de febrero de 1975 al 1o. de junio de 1975; Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil, del 1o. de junio de 1975 al 1o. de enero de 1977, Juez Quinto Civil por Ministerio de Ley, del 20 de abril al 30 de mayo de 1977; Secretario Proyectista de la Primera Sala, del 16 de julio de 1978 al 1o. de enero de 1980; Secretario Privado de la Presidencia, del 1o. de enero de 1980 al 1o. de marzo de 1981; Primer Secretario de Acuerdos de la Presidencia y Pleno, del 1o. de marzo de 1981 al 1o. de junio de 1984, y actualmente Juez Séptimo de lo Civil, todos y cada uno de ellos en el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. También ha efectuado actividades en la docencia y en el ejercicio de la profesión jurídica.

6. Para dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 5º de la Ley Orgánica de la Asamblea de

Representantes del Distrito Federal, 135 y 6º, segundo párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de dicho órgano, esta Representación Popular por conducto de la Comisión de Gobierno y a petición del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, convocó a un Período Extraordinario de Sesiones.

Por lo expuesto y fundado se:

Resuelve

Primero. Se aprueba el nombramiento del ciudadano licenciado José Cruz Estrada como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Segundo. Cítese al ciudadano licenciado José Cruz Estrada a las once horas del día doce de marzo de 1993, para el efecto de que rinda la protesta de ley ante el Pleno de esta Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

Tercero. Envíense copias certificadas del presente Dictamen al ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, al ciudadano Secretario de Gobernación, al ciudadano Jefe del Departamento del Distrito Federal, y al ciudadano Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Salón de sesiones de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, a 7 de marzo de 1993.

Por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social y Protección de Derechos Humanos.

Firman el documento los ciudadanos Representantes: licenciada Ma. del Carmen Segura Rangel, Presidenta; licenciado Rodolfo Fragozo Valenzuela, Vicepresidente; licenciada Carolina O'Farrill Tapia, Secretaria; Belisario Aguilar Olvera; Hilda Anderson Nevarez; Alberto Banck Muñoz; Arturo Barajas Ruiz; Román Barreto y Rivera; Ma. del Carmen Bustamante Castañares; Roberto Campa Cifrián; Eduardo Escobedo Miramontes; Adolfo Flores Rodríguez; Máximo García Fabregat; Amalia García Medina; Juana García Palomares; Patricia Garduño Morales; José Luis González Sánchez; Marcos Gutiérrez

Reyes; Carlos Hidalgo Cortés; Armando Jurado Alarid; Jaime Arturo Larrazábal Bretón; Carlos Omaña Herrera; José Bernardo Quezada Salas; Oscar Mauro Ramírez Ayala; Lucía Ramírez Ortiz; Domingo Suárez Nimo; María Valdez Romero, Amalia García Medina, abstención.

LA C. PRESIDENTA.- En los términos del artículo 82 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, está a discusión el Dictamen. ¿Oradores en contra?

No habiendo quien haga uso de la palabra, proceda la Secretaría a recoger la votación del presente Dictamen en forma nominal.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del Dictamen. Comenzamos de derecha a izquierda y se ruega a los señores Representantes decir en voz alta su nombre así como el sentido de su voto. Franklin Vicencio del Angel por la afirmativa y José Luis González Sánchez por la negativa y abstenciones.

(Votación nominal)

EL C. SECRETARIO.- Señora Presidenta el resultado de la votación es el siguiente: 48 votos a favor, 0 votos en contra y 4 abstenciones.

Aprobado el Dictamen.

LA C. PRESIDENTA.- Se aprueba, el nombramiento del licenciado José Cruz Estrada como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Cítesele para el efecto de que rinda la protesta de ley ante el Pleno de esta Asamblea de Representantes del Distrito Federal el próximo viernes 12 de los corrientes a las 11:00 horas.

Envíense copias certificadas del presente Dictamen al ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, al ciudadano Secretario de Gobernación, al ciudadano Jefe del Departamento del Distrito Federal y al ciudadano Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Continúe la Secretaría con el siguiente Dictamen.

LA C. SECRETARIA.- Segunda Comisión de Administración y Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social y Protección de Derechos Humanos.

Honorable Asamblea:

A la Comisión que suscribe fue turnado, para su estudio y Dictamen, el expediente relativo al Nombramiento que el ciudadano Presidente de la República hizo en la persona de la ciudadana licenciada Yolanda de la Cruz Mondragón, como Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Después de su cuidadoso análisis, estudio y discusión, los integrantes de esta Comisión, con fundamento en la Fracción VI, Base 3a., Inciso H y Base 5a. del artículo 73, y Fracción XVII del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, así como en los artículos 135, 136, 137, 139, 140, 141 y 142 del Reglamento para el Gobierno Interior de la citada Asamblea, y en los artículos 12, 15 y 16 de la Ley Orgánica de los Tribunales de Justicia del Fuero Común del Distrito Federal, en fecha 7 de marzo de 1993 fue aprobado en pleno por los integrantes de esta Comisión; atento a lo anterior sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

1. Con fecha 26 de febrero de 1993, mediante el oficio número 187, la Secretaría de Gobernación remitió a esta Asamblea, el Nombramiento que como Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, hizo el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en favor de la ciudadana licenciada Yolanda de la Cruz Mondragón; dicho oficio fue recibido por esta Asamblea de Representantes el 1o. de marzo del año en curso.

2. El 1o. de marzo del presente año, la Comisión de Gobierno dio cuenta al Pleno de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social, y Protección de Derechos Humanos, del nombramiento antes citado.

3. El 2 de marzo de 1993, en los Diarios "El Universal", "Excélsior", "El Heraldo de México", "El Día" y "El Diario de México", se dio a conocer a la opinión pública el nombramiento realizado por el Ejecutivo Federal y se mandó fijar en los estrados de las Salas y los Juzgados dependientes del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con el objeto de que la ciudadanía pudiera aportar, en su caso, elementos de juicio para que la Comisión los examinara y tomara en cuenta en la elaboración del presente Dictamen.

4. Dentro de los cinco días a que hace referencia el artículo 140 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, relativo al nombramiento de Magistrados, no se recibió comentario alguno de parte de la ciudadanía impugnando el nombramiento en estudio.

5. La Comisión que suscribe revisó minuciosamente la documentación presentada y verificó que el nombramiento de la Magistrada, se cumpliera con los requisitos señalados en el artículo 26 de la Ley Orgánica de los Tribunales de Justicia del Fuero Común del Distrito Federal.

En el nombramiento en examen, la Comisión que suscribe observa que se cumple con lo dispuesto por la Fracción VI Base 5a., de los párrafos 3º y 4º del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en razón de que el ciudadano propuesto para ocupar este cargo cuenta con amplios antecedentes de servicios en la Administración de Justicia, entre otros cargos, ha realizado los de Secretaria en el Ramo Civil, en el Juzgado Decimonoveno Mixto de Paz; Primera y Segunda Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar, y actualmente es Juez Vigésimo Séptimo de lo Familiar, todos y cada uno de ellos en el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Asimismo ha ocupado diversos cargos públicos, en el ejercicio de la profesión jurídica.

6. Para dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 5º de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, 135 y 6º, segundo párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de dicho órgano, esta Representación Popular por conducto de la Comisión

de Gobierno y a petición del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, convocó a un Período Extraordinario de Sesiones.

Por lo expuesto y fundado se:

Resuelve

Primero. Se aprueba el nombramiento del ciudadana licenciada Yolanda de la Cruz Mondragón como Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Segundo. Cítese a la ciudadana licenciada Yolanda de la Cruz Mondragón a las once horas del día doce de marzo de 1993, para el efecto de que rinda la protesta de ley ante el Pleno de esta Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

Tercero. Envíense copias certificadas del presente Dictamen al ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, al ciudadano Secretario de Gobernación, al ciudadano Jefe del Departamento del Distrito Federal, y al ciudadano Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Salón de sesiones de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, a 7 de marzo de 1993.

Por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social y Protección de Derechos Humanos.

Firman el documento los ciudadanos Representantes: licenciada Ma. del Carmen Segura Rangel, Presidenta; licenciado Rodolfo Fragozo Valenzuela, Vicepresidente; licenciada Carolina O'Farrill Tapia, Secretaria; Belisario Aguilar Olvera; Hilda Anderson Nevarez; Alberto Banck Muñoz; Arturo Barajas Ruiz; Román Barreto y Rivera; Ma. del Carmen Bustamante Castañares; Roberto Campa Cifrián; Eduardo Escobedo Miramontes; Adolfo Flores Rodríguez; Máximo García Fabregat; Amalia García Medina; Juana García Palomares; Patricia Garduño Morales; José Luis González Sánchez; Marcos Gutiérrez Reyes; Carlos Hidalgo Cortés; Armando Jurado Alarid; Jaime Arturo Larrazábal Bretón; Carlos Omaña Herrera; José Bernardo Quezada Salas;

Oscar Mauro Ramírez Ayala; Lucía Ramírez Ortiz; Domingo Suárez Nimo; María Valdez Romero, Amalia García Medina, abstención.

LA C. PRESIDENTA.- En los términos del artículo 82 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, está a discusión el Dictamen. ¿Oradores en contra?

No habiendo quien haga uso de la palabra, proceda la Secretaría a recoger la votación del presente Dictamen en forma nominal.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del Dictamen. Comenzamos de derecha a izquierda y se ruega a los señores Representantes decir en voz alta su nombre así como el sentido de su voto.

(Votación nominal)

EL C. SECRETARIO.- Señora Presidenta el resultado de la votación es el siguiente: 51 votos a favor, 0 votos en contra. Una abstención.

Aprobado el Dictamen.

LA C. PRESIDENTA.- Se aprueba el nombramiento de la licenciada Yolanda de la Cruz Mondragón como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Cítese para el efecto de que rinda la protesta de ley ante el Pleno de esta Asamblea de Representantes del Distrito Federal el próximo viernes 12 de los corrientes a las 11:00 horas.

Envíense copias certificadas del presente Dictamen al ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, al ciudadano Secretario de Gobernación, al ciudadano Jefe del Departamento del Distrito Federal y al ciudadano Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Continúe la Secretaría con el siguiente Dictamen.

EL C. SECRETARIO.- Segunda Comisión de Administración y Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social y Protección de Derechos Humanos.

Honorable Asamblea:

A la Comisión que suscribe fue turnado, para su estudio y Dictamen, el expediente relativo al Nombramiento que el ciudadano Presidente de la República hizo en la persona del ciudadano licenciado Edgar Elías Azar, como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Después de su cuidadoso análisis, estudio y discusión, los integrantes de esta Comisión, con fundamento en la Fracción VI, Base 3a., Inciso H y Base 5a. del artículo 73, y Fracción XVII del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, así como en los artículos 135, 136, 137, 139, 140, 141 y 142 del Reglamento para el Gobierno Interior de la citada Asamblea, y en los artículos 12, 15 y 16 de la Ley Orgánica de los Tribunales de Justicia del Fuero Común del Distrito Federal, en fecha 7 de marzo de 1993 fue aprobado en pleno por los integrantes de esta Comisión; atento a lo anterior sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

1. Con fecha 26 de febrero de 1993, mediante el oficio número 187, la Secretaría de Gobernación remitió a esta Asamblea, el Nombramiento que como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, hizo el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en favor del ciudadano licenciado Edgar Elías Azar; dicho oficio fue recibido por esta Asamblea de Representantes el 1o. de marzo del año en curso.

2. El 1o. de marzo del presente año, la Comisión de Gobierno dio cuenta al Pleno de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social, y Protección de Derechos Humanos, del nombramiento antes citado.

3. El 2 de marzo de 1993, en los Diarios "El Universal", "Excélsior", "El Herald de México", "El Día" y "El Diario de México", se dio a conocer a la opinión pública el nombramiento realizado

por el Ejecutivo Federal y se mandó fijar en los estrados de las Salas y los Juzgados dependientes del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con el objeto de que la ciudadanía pudiera aportar, en su caso, elementos de juicio para que la Comisión los examinara y tomara en cuenta en la elaboración del presente Dictamen.

4. Dentro de los cinco días a que hace referencia el artículo 140 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, relativo al nombramiento de Magistrados, no se recibió comentario alguno de parte de la ciudadanía impugnando el nombramiento en estudio.

5. La Comisión que suscribe revisó minuciosamente la documentación presentada y verificó que el nombramiento del Magistrado, se cumpliera con los requisitos señalados en el artículo 26 de la Ley Orgánica de los Tribunales de Justicia del Fuero Común del Distrito Federal.

En el nombramiento en examen, la Comisión que suscribe observa que se cumple con lo dispuesto por la Fracción VI Base 5a., de los párrafos 3º y 4º del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en razón de que el ciudadano propuesto para ocupar este cargo cuenta con amplios antecedentes de servicios en la Administración de Justicia, se ha desempeñado, entre otros cargos, como taquígrafo en el Juzgado Cuarto y Décimo primero Mixto de Paz, del 16 de enero de 1968 al 1o. de abril de 1969; Juez Mixto de Paz, del 15 de abril de 1969 al 16 de abril de 1975; Juez Noveno de lo Civil, del 16 de abril de 1975 al 2 de octubre de 1979; todos y cada uno de ellos en el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Asimismo ha efectuado diversos cargos en la docencia y en el ejercicio de la profesión jurídica.

6. Para dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 5º de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, 135 y 6º, segundo párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de dicho órgano, esta Representación Popular por conducto de la Comisión de Gobierno y a petición del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, convocó a un Período Extraordinario de Sesiones.

Por lo expuesto y fundado se:

Resuelve

Primero. Se aprueba el nombramiento del ciudadano licenciado Edgar Elías Azar como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Segundo. Cítese al ciudadano licenciado Edgar Elías Azar a las once horas del día doce de marzo de 1993, para el efecto de que rinda la protesta de ley ante el Pleno de esta Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

Tercero. Enviense copias certificadas del presente Dictamen al ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, al ciudadano Secretario de Gobernación, al ciudadano Jefe del Departamento del Distrito Federal, y al ciudadano Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Salón de sesiones de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, a 7 de marzo de 1993.

Por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social y Protección de Derechos Humanos.

Firman el documento los ciudadanos Representantes: licenciada Ma. del Carmen Segura Rangel, Presidenta; licenciado Rodolfo Fragozo Valenzuela, Vicepresidente; licenciada Carolina O'Farrill Tapia, Secretaria; Belisario Aguilar Olvera; Hilda Anderson Nevarez; Alberto Banck Muñoz; Arturo Barajas Ruiz; Román Barreto y Rivera; Ma. del Carmen Bustamante Castañares; Roberto Campa Cifrián; Eduardo Escobedo Miramontes; Adolfo Flores Rodríguez; Máximo García Fabregat; Amalia García Medina; Juana García Palomares; Patricia Garduño Morales; José Luis González Sánchez; Marcos Gutiérrez Reyes; Carlos Hidalgo Cortés; Armando Jurado Alarid; Jaime Arturo Larrazábal Bretón; Carlos Omaña Herrera; José Bernardo Quezada Salas; Lucía Ramírez Ortiz; María Valdez Romero; Belisario Aguilar Olvera, en contra; Amalia García Medina, abstención; Oscar Mauro Ramírez Ayala, en contra; Domingo Suárez Nimo, en contra.

EL C. REPRESENTANTE BELISARIO AGUILAR OLVERA (Desde su curul).- Señora Presidenta. Solicito a la Secretaría dar lectura al sentido de mi voto.

EL C. SECRETARIO.- Belisario Aguilar Olvera firma en contra.

LA C. PRESIDENTA.- En los términos del artículo 82 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, está discusión el Dictamen.

¿Oradores en contra?

Tiene el uso de la tribuna el Representante Pablo Gómez, en contra.

¿Alguien desea inscribirse a favor? Adolfo Flores a favor.

Adelante señor Representante Gómez, hasta por 20 minutos.

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ.- Ciudadanos Representantes:

Dice el considerando cuatro del Dictamen, que dentro de los cinco días a que hace referencia el artículo 140 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, relativo al nombramiento de Magistrados, no se recibió comentario alguno de parte de la ciudadanía impugnando el nombramiento en estudio.

Bueno, yo no sé si no se haya recibido, pero el Representante Oscar Ramírez me ha dado copia de un oficio dirigido al ciudadano Jorge Schiaffino Isunza, Secretario de la Comisión de Gobierno de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, copia a la licenciada María del Carmen Segura Rangel, Presidenta de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, que dice así:

"En relación a su atento comunicado publicado en los principales periódicos de circulación nacional, donde se comunica los nombramientos como Magistrados del Distrito Federal de distintos profesionistas, respetuosísimamente nos permitimos expresarle nuestra desagradable sorpresa de que se incluya entre ellos al licenciado Edgar Elías Azar, quien actualmente ocupa el

cargo de Secretario de Finanzas del Estado de Guerrero.

"Este personaje, durante el tiempo que ha trabajado en el Estado de Guerrero, ha hecho gala de una impactante inmoralidad, sin precedentes, en el Estado suriano del que somos oriundos.

"Es fama pública y reconocida en toda la Entidad que su voracidad y presencia en todo tipo de negocios y concesiones le han permitido amasar una fortuna inconmensurable; sólo en Acapulco estuvo siempre de intermediario en todas las licencias de construcción de grandes edificios, en la venta de inmuebles propiedad del Estado, en el otorgamiento de concesiones de cualquier naturaleza, donde de manera impresionante obtuvo fabulosas ganancias que le permitieron contar con un jet de su propiedad, amén de inmuebles y dinero en dólares en el extranjero.

Señores Representantes:

"No desconocemos que su inclusión en esta lista se debe exclusivamente a las poderosas influencias del Gobernador Francisco Ruiz Massieu, quien con esto comprueba el poco o nulo respeto que le tiene al señor Presidente de la República, quien con verdadero ahínco ha expuesto que la honradez y la capacidad deben ser las principales características de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

"Respecto a su capacidad, es totalmente nula en el campo jurídico. El licenciado Elías Azar carece de experiencia y lo que es más grave, no ha tenido en el área de administración de justicia la más mínima de las actividades.

"La sola presencia del licenciado Elías Azar en la lista de Magistrados hace realidad que, entre comillas, una manzana podrida atenta contra todas las demás.

No cometan un error histórico aprobando el nombramiento de un sujeto que debe ser juzgado en un proceso penal por enriquecimiento inexplicable, de acuerdo con las reglas del Código Penal del Estado de Guerrero.

Atentay respetuosamente, Licenciado Jerónimo Salgado Gómez; Arquitecto Leonel Noguera Barrios; Licenciada Beatriz Tavares García.

Domicilio: Río San Joaquín N° 730-3, México, Distrito Federal".

Hasta aquí el texto de la carta dirigida a la Asamblea, que al parecer la Comisión dictaminadora no sé por qué razón, lo ignoro de verdad, no tuvo a la vista porque no fue considerado en absoluto la carta esta, y además porque en el considerando cuatro del Dictamen dice que no se recibió comentario alguno de parte de la ciudadanía impugnando el nombramiento en estudio.

Entonces no sé si la señora Presidenta de la Comisión, que es al mismo tiempo Presidenta de la Asamblea, lo cual es un problema aquí, quiero confesárselo, porque como nunca en la historia parlamentaria había ocurrido esto de que el Presidente de la Comisión dictaminadora presida la Asamblea al mismo tiempo, hay una situación un poco incómoda, un poco difícil, pero bueno, no tengo más remedio que preguntar sobre el particular a la propia Presidenta de la Asamblea.

Señoras Representantes; señores Representantes:

El señor Edgar Elías Azar, fue Juez de Paz y Civil hace ya muchos años durante 12 años y después se dedicó básicamente a la administración pública. Ha vivido en Guerrero y ha tenido cargos en el Estado de Guerrero.

La Constitución señala que un Ministro de la Corte, debe acreditar su residencia continua en el país de por lo menos cinco años antes de ser nombrado Ministro. Y como se iguala los requisitos de los ministros de la Corte a los de los Magistrados del Tribunal de Justicia, le piden a los Magistrados al Tribunal Superior de Justicia que hayan residido ininterrumpidamente durante los últimos cinco años en el territorio nacional. Pero esto no es para ser Ministro de la Corte, sino para ser miembro del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que es una entidad de la Federación, que es una entidad federativa, según reza la Constitución.

Bueno, un ordenamiento de carácter local le pediría que esta persona tuviera residencia ininterrumpida en la entidad. ¿Con qué propósito? Con el propósito de que fuera una persona

enterada por lo menos, vinculada al medio en el cual va a impartir justicia.

¿Qué clase de requisitos cumple este señor? Cuenta con amplios antecedentes de servicio en la administración de justicia, bueno no del Distrito Federal. ¿Cuáles son?: Taquígrafo en el Juzgado Cuarto y Décimo Primero Mixtos de Paz, del 16 de enero de 1968 al 10. de abril de 1969, y después Juez Mixto de Paz, del 15 de abril del '69 al 16 de abril del '75; pasó a ser Juez Noveno de lo Civil, todos y cada uno de ellos en el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Asimismo ha efectuado diversos cargos en la docencia y en el ejercicio de la profesión jurídica.

Este señor ha sido, en este sexenio, tesorero o secretario de Finanzas del Estado de Guerrero. Y nos envía, envía a la Asamblea, un certificado de buena conducta emitido hace 31 años.

No me explico porqué envió a la Asamblea un certificado de buena conducta, emitido hace 31 años, no me explico porqué envió este documento a la Asamblea; supone que la buena conducta que le reconocieron en la secundaria es válida a ojos de la Asamblea en este momento; es como un asunto muy chusco, pero así fue.

Yo no sé si este Edgar Elías Azar esté recibiendo una compensación por sus servicios prestados en la administración pública del Estado de Guerrero, donde tiene una amplia trayectoria. Pero lo que sí está claro, es que parece que la Asamblea no está tomando en cuenta para nada eso, ninguna la queja o la observación o la opinión en el Dictamen y francamente yo me pregunto de qué se trata con el nombramiento de estos Magistrados.

Muchas gracias señores Representantes y señoras Representantes.

LA C. PRESIDENTA.- Para hablar en pro, se concede el uso de la Tribuna al Representante Adolfo Ramón Flores.

EL C. REPRESENTANTE ADOLFO RAMON FLORES.- Con su permiso señora Presidenta.

La impugnación presentada por el licenciado Jerónimo Salgado Gómez, el arquitecto Leonel Noguera Barrios y la licenciada Beatriz Tavares

García en contra del nombramiento propuesto para Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal a favor del distinguido licenciado Edgar Elías Azar, carece de fundamento legal y de credibilidad en razón de los siguientes argumentos:

El Representante Rafael Guarneros Saldaña con el fin de solicitar a los firmantes del escrito de impugnación de referencia, la aportación de elementos que fundamente su escrito visitó en el domicilio señalado por los impugnantes en Río San Joaquín número 730.3 México, Distrito Federal, que es el domicilio que ellos señalaban, lugar en donde manifestaron no conocer a ninguna de las tres personas mencionadas al inicio de esta exposición, perteneciendo dicho domicilio a las oficinas de la Federación de Trabajadores del Distrito Federal, Sección 23 de la CTM, Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Automotriz, Similares y Conexos de la República Mexicana; en tal virtud, nos encontramos imposibilitados para darle credibilidad a un simple escrito, cuyos promoventes omitieron, además de señalar su domicilio correcto, exhibir la documentación requerida para apoyar su dicho.

Por lo que se refiere a la capacidad del licenciado Edgar Elías Azar para empeñar el cargo de Magistrado en el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, es de resaltar que los que promovieron la impugnación que nos ocupa, desconocen por completo la trayectoria judicial del licenciado Elías Azar, ya que el presunto Magistrado colaboró en el Tribunal Superior de Justicia desde el año de 1966 como archivista "G" transitorio en el Archivo Judicial; como archivista "C" en el Honorable Tribunal de Justicia en 1967; como taquígrafo "E" en el Juzgado Cuarto Mixto de Paz en 1968; como taquígrafo "F" propietario en el Juzgado Décimo Primero Mixto de Paz en 1968; como Juez "A" de Paz en Cuauhtepc Barrio Bajo del Distrito Federal en 1969; Juez Décimo Quinto Mixto de Paz del Partido Judicial de México Distrito Federal de 1970 a 1975 y Juez Noveno de lo Civil, en el Distrito Federal en 1979.

Posteriormente desempeñó de 1982 a 1986 actividades derivadas de la profesión de licenciado en Derecho, además de los cursos que realizó en el transcurso de estos años.

De lo anterior se desprende que el licenciado Edgar Elías Azar cuenta con una carrera judicial de no menos de 20 años, trayectoria que se traduce en experiencia adquirida en el ejercicio profesional de la misma.

Además de lo aquí expuesto, el licenciado Edgar Elías Azar cumple con todos y cada uno de los requisitos que para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia exige el artículo 26 de la Ley Orgánica de los Tribunales de Justicia del Fuero Común vigente, razones por las que tanto la subComisión encargada del estudio y análisis del expediente del licenciado Edgar Elías Azar como de la Comisión del Pleno, tuvimos a bien aprobar el Dictamen del nombramiento propuesto a favor del licenciado Edgar Elías Azar, exhortando al Pleno de esta Asamblea a que también apruebe dicho nombramiento en virtud de que se trata de una persona con amplia experiencia en el ramo, además de ser calificado por aquellas personas que lo conocen de hace tiempo como honesto y muy honorable.

En cuanto a lo de la residencia a que se hacía mención en esta Tribuna hace un momento, el artículo 26, de los requisitos que marca el artículo 26 de la Ley Orgánica de los Tribunales de Justicia del Fuero Común del Distrito Federal, en su inciso G dice haber residido en el país durante los últimos tres años, salvo el caso de ausencia en servicio de la República por un tiempo menor de seis meses.

Es todo.

LA C. PRESIDENTA.- Por la Comisión tiene el uso de la Tribuna la Representante Carolina O'Farrill.

LA C. REPRESENTANTE CAROLINA O'FARRILL TAPIA.- Señora Presidenta:

Para aclarar solamente respecto de este caso y de algunos otros más y recordarle al Representante Gómez el acuerdo que firmamos sobre la propuesta de Arturo Barajas Ruiz, en referencia a incluir en cada uno de los dictámenes el planteamiento siguiente:

"Dentro de los cinco días a que hace referencia el artículo 140 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del

Distrito Federal relativo al nombramiento de Magistrados, se recibieron escritos de carácter general con comentarios directos en los cuales se emiten opiniones respecto del nombramiento hecho por el ciudadano Presidente de la República.

"Las opiniones no se acreditan toda vez que no se acompañan con documentación comprobatoria quedando en señalamiento de carácter personal".

"En el cuerpo del presente Dictamen queda demostrado que reúne los requisitos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos", y se continúa.

Esto fue la propuesta que hizo el Representante Barajas que aceptó la Segunda Comisión y que fue aprobada por el Pleno. Este es el caso específico que el Representante Gómez quiso hacer una aclaración; seguramente a lo mejor no escuchó porque a veces está platicando y no escuchó y además quisiera permitirme un pequeño chascarrillo con el Representante Pablo Gómez:

"El terrible Pablo Gómez seguramente nunca tuvo un certificado de buena conducta y para él eso no significa un gran orgullo como lo fue para Elías Azar". Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Se concede el uso de la Tribuna al Representante Pablo Gómez para hechos hasta por cinco minutos.

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ.- Señores Representantes:

Yo propongo que le demos a esto un poquito más de seriedad, no en relación con los certificados de buena conducta. le permito los chascarrillos que quiera, eso no interesa y no tiene importancia. Lo que tiene importancia son las cosas de fondo.

En el Dictamen de un ciudadano propuesto para Magistrado se propuso que se añadiera un párrafo en el cual se daba cuenta de una opinión recibida por la Asamblea de parte de un ciudadano y que no se mencionaba en el Dictamen, para ese Dictamen, no para todos los dictámenes. Démosle un poco de seriedad a este asunto,

cada discusión es aparte, individual, se toma una votación, no todos los casos pueden ser iguales, ni se puede aceptar eso, y menos que se modifique aquí en tribuna el machote sobre el cual se hicieron los dictámenes. Porque lo que ese está confesando de esa manera es que los dictámenes son producto de llenar un machote preestablecido y eso sí es una autodenigración por parte de la Asamblea y es un tomar con muy poca seriedad las cosas.

Eso es lo que ha ocurrido en realidad, eso es que está ocurriendo, estamos viendo dictámenes que están simplemente expresando la forma en que se llenó un machote. Esa no es la tarea de una Asamblea de Representantes, de un órgano de este tipo. Si hubo o no, se recibió o no se recibió la opinión. Vienen aquí a proponernos que digamos que la opinión, que yo no sé si se recibió o no, yo leí aquí una opinión que no se si llegó al destino que es el señor Schiaffino, con copia a la señora Presidenta de la Comisión. Entonces, ¿se recibió o no se recibió?; ¿se tomó en cuenta la dictaminadora o no se tomó en cuenta?; ¿qué comentario tenemos frente a esta opinión?

Nos propone la Representante O'Farrill que digamos que no se acompañó de ningún elemento de pruebas; bueno, de qué estamos hablando señores Representantes?; o tomamos en serio nuestro trabajo o francamente damos aquí una impresión terrible frente a nosotros mismos, no quiero hablar de la opinión pública.

El precepto legal relativo habla de las opiniones de los ciudadanos, no les pide pruebas, este no es un tribunal para juzgar a los ciudadanos nombrados por el Presidente, no estamos en funciones de tribunal, ni siquiera pide que la opinión se acompañe con elementos de prueba como lo establece el procedimiento del juicio político; elementos de prueba, porque éste no es un juicio político, es un mecanismo que tiene otro contenido. Lo que el precepto legal está señalando es que los ciudadanos deben ser informados de a quién ha nombrado el Presidente antes de que sean ratificados o no por la Asamblea para que den su opinión. Esto que leí es la opinión de tres ciudadanos, porque les vamos a pedir que nos presenten aquí las pruebas, que esa es función del ministerio público en un proceso penal.

EL C. REPRESENTANTE CARLOS HIDALGO CORTES (Desde su curul).- Quisiera hacer una pregunta al Representante Gómez.

LA C. PRESIDENTA.- El señor Representante Carlos Hidalgo desea hacerle una interpelación, acepta. Adelante.

EL C. REPRESENTANTE CARLOS HIDALGO CORTES (Desde su curul).- Señor Asambleísta Pablo Gómez, escuchó usted las razones, lo vi que bajó de la tribuna, llegó a su lugar y en mi opinión muy respetable hacia su actitud, usted no escuchó la respuesta de quien subió a la tribuna a contestar sobre esas impugnaciones.

Esa impugnación o ese documento que llegó, se descartó en el seno de la Comisión, porque quienes la firmaron no fueron reconocidos. Dieron un domicilio falso. El Representante Guarneros y el Representante Adolfo Flores fueron a visitar el domicilio, y no es un domicilio cierto de los denunciantes. Consecuentemente eso no puede considerarse como una denuncia o una opinión ciudadana. Por eso es que quiero insistir, si usted escuchó la respuesta que se le dio en tribuna. Muchas gracias.

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ.- Sí, señor Representante. Yo no estoy discutiendo. Voy a referirme a ese asunto después, espéreme tantito. Vamos a poner aquí los términos del debate. Propone la ciudadana Carolina O'Farrill que a todos los dictámenes se les añada el mismo añadido que se hizo aquí para un Dictamen. Bueno, a éste también, igual que al anterior. Entonces es una modificación del machote, pero desde acá y a última hora. Eso no es procedente ni es aceptable.

Segunda, la ciudadana Carolina O'Farrill dice que las opiniones ciudadanas deben ser desechadas cuando no vienen acompañadas de elementos probatorios. Yo lo que estoy diciendo es que no lo requieren, que la ley no obliga a eso. Hasta ahí vamos bien. No obliga a entregar pruebas.

LA C. PRESIDENTA.- Se prohíben los diálogos, señores Representantes.

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ.- Es que Schiaffino no escuchó bien lo que estoy diciendo. No obliga en ningún momento. Son opiniones de los ciudadanos. Si esta carta es apócrifa, es otro asunto diferente. Se debe desechar por ser apócrifa. Así no fue porque el Dictamen no dice nada. El Dictamen debió haber dicho: Recibimos una carta, se averiguó la cosa, era apócrifa. Asunto resuelto.

El Dictamen dice que no se recibió nada. Bueno, se recibió una carta apócrifa. Si en efecto era apócrifa, yo no dudo de la palabra de ningún ciudadano Representante en estas materias ni tengo por qué hacerlo. Pero el Dictamen no dice nada de eso. Dice entonces, se nos está proponiendo que añadamos un elemento de machote y digamos que se desechó por falta de pruebas. Señores, una opinión no se puede desechar por falta de pruebas porque es una opinión. Cada vez que uno da una opinión no tiene uno que traer pruebas en la bolsa, porque entonces nadie podría dar ninguna opinión, ni siquiera el Representante Hidalgo. Es más, ni siquiera Schiaffino podría opinar de nada. Nadie trae pruebas.

Yo quisiera por favor que nos ubicáramos en el contexto de las cosas que estamos discutiendo, porque de lo contrario, sencillamente no se puede discutir ningún caso ni ningún asunto. Lo que yo estoy queriendo dejar demostrado es la superficialidad con que un órgano de Representación como es éste actúa, cuando tiene un plazo de diez días, cuando hay un poder más fuerte que está sobre él; cuando no tiene un desarrollo normativo, suficientemente amplio, para cumplir con una función que es bastante seria y bastante importante.

Esos son los puntos. Y a cada paso nos encontramos con que hay evidencias de esta situación. Y no podemos admitir, por lo menos yo no puedo, que estamos operando aquí sobre la base de un machote y que se le puede modificar al machote, se le puede introducir un elemento nuevo que no fue considerado a la hora que se hizo el original.

LA C. PRESIDENTA.- Tiene el uso de la tribuna el Representante Jorge Schiaffino, para alusiones personales, hasta por cinco minutos. En seguida el Representante Marcos Gutiérrez, para hechos.

EL C. REPRESENTANTE JORGE SCHIAFFINO ISUNZA.- Con su permiso, señora Presidenta.

A mí sinceramente no me extraña que el Representante Gómez diga en la tribuna que todos los ciudadanos podemos emitir opiniones y acusaciones y que no tenemos por qué comprobarlas.

No me extraña que Gómez lo diga porque es una práctica cotidiana de su partido. Hay fraude electoral en Chihuahua, hay fraude en las elecciones para presidentes municipales en Michoacán, todo el tiempo están señalando y acusando y nunca, nunca han sustentado sus acusaciones. Por eso no me extraña que para él sea suficiente el hecho de hacer un enunciado aunque sea falso como el que aquí se ha dado a conocer y él quisiera que por ese simple hecho, esta Comisión que trabajó de manera seria y durante muchas horas, emitiera un Dictamen.

¿Por qué la propuesta de la Representante Carolina O'Farrill? Porque la Comisión que trabajó con tanta seriedad quiere allanar cualquier duda y todos los caminos. Aquí puso el dedo en el renglón el Representante Oscar Mauro cuando hizo mención a la redacción de ese párrafo existiendo un documento, el cual se le dio entrada, el cual se analizó y el cual no fue producto de cambiar el sentido del Dictamen, y el Representante Oscar Mauro que sí es de la Comisión y que sí trabajó porque estuvo pendiente y presente durante muchas horas firmó como la compañera del PRD Carmen Bustamante, todos los dictámenes y los dictámenes se dieron a conocer en el seno de la Comisión, y evidentemente en el seno de la Comisión dimos por descartado, y digo dimos porque aunque no soy de la Comisión, como esto me interesa fui con voz y no con voto, dimos por descartado que esa redacción es correcta porque la impugnación fue desechada.

Si la impugnación no hubiese sido desechada, evidentemente no se iba a redactar de esa forma el Dictamen...

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su curul).- Representante Schiaffino ¿me acepta una interpelación?

EL C. REPRESENTANTE JORGE SCHIAFFINO ISUNZA.- En correspondencia a su amabilidad, con mucho gusto don Pablo.

LA C. PRESIDENTA.- Sí acepta señor Representante Gómez, adelante.

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su curul).- Dice usted que se rechazó una opinión, que no es una acusación porque las acusaciones se presentan ante el Ministerio Público.

EL C. REPRESENTANTE JORGE SCHIAFFINO ISUNZA.- Yo no dije eso.

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su curul).- Sí.

EL C. REPRESENTANTE JORGE SCHIAFFINO ISUNZA.- ¡Ah caray!

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su curul).- No, lo del Ministerio Público lo digo yo, lo de la acusación lo dices tú, no es una acusación, es una opinión; unos individuos dan una opinión, se desecha por parte de la Comisión.

Pregunto yo al gratuito asistente a las sesiones de la Segunda Comisión.

EL C. REPRESENTANTE JORGE SCHIAFFINO ISUNZA.- Responsable.

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su curul).- ¿Por qué el Dictamen no dice nada? ¿por qué hay que ocultarlo? ¿por qué no dice eso en el Dictamen? ¿cuál es el propósito? Digo, ya que sabe tanto de la Comisión de Justicia, aunque no pertenece a ella, pero está tan bien informado de todo, que en lugar de que Carmen Segura nos lo explique, pues que nos lo explique Schiaffino.

EL C. REPRESENTANTE JORGE SCHIAFFINO ISUNZA.- Con mucho gusto. Para su opinión fui invitado permanente a esa Comisión para coadyuvar para todo lo que se ofreciese como publicaciones y como trámites, y como es de su conocimiento, estuvieron llegando las

impugnaciones a nombre de su servidor que firmó como Secretario de la Comisión de Gobierno también, el comunicado, y sí estuve presente no como gratuito, sino como responsable Representante.

La opinión que usted dice fue rechazada por improcedente, por no haber encontrado los responsables Adolfo Flores y Rafael Guarneros, que se trasladaron hasta el domicilio que dice en la impugnación a los autores de esa supuesta denuncia. Estoy terminando de contestarle. Esa por eso fue rechazada, si usted escuchó compañero Gómez el informe que el Representante Fragoso dio en términos generales de los trabajos de la Comisión debió haber advertido donde las parejas a las que se les dio la confianza de estudiar dos dictámenes se entrevistaron con los impugnadores, no fueron rechazadas gratuitamente por no traer las pruebas, no se encontraron pruebas suficientes para que fueran motivo de cambiar el sentido del Dictamen, y en el informe de Fragoso se dijo quiénes integraron las parejas, qué trabajo realizaron y con quién se entrevistaron.

La propuesta de la Representante Carolina O'Farrill es para que no se piense en ningún momento que la Comisión trata de ocultar algo, porque también como es de su conocimiento, de acuerdo al Reglamento, aquí obran los expedientes completos de todos y cada una de las impugnaciones y de todos y cada uno de los dictámenes.

Por lo anterior, señora Presidenta, yo solicitaría que se ponga a consideración del Pleno...

LA C. PRESIDENTA.- Sí, Representante Pablo Gómez.

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su curul).- Si me permite el orador una brevísima pregunta.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Admite usted una interpelación del Representante Gómez?

EL C. REPRESENTANTE JORGE SCHIAFFINO ISUNZA.- Con mucho gusto, de usted y de mi compañero Sodi que le dio la pregunta.

LA C. PRESIDENTA.- Sí acepta.

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su curul).- Es un presupuesto. ¿Quieres pagar?

EL C. REPRESENTANTE JORGE SCHIAFFINO ISUNZA.- Si alcanza.

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su curul).- Es para el plebiscito.

EL C. REPRESENTANTE JORGE SCHIAFFINO ISUNZA.- ¿Esa era la pregunta? No tengo dinero.

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su curul).- No, es esto. Entonces, aguas.

Mira, Schiaffino, vuelvo a hacer la pregunta, ¿por qué razón todo esto que se está narrando a propósito de la intervención que yo tuve sobre esto caso y sólo a propósito de eso, no consta ni de ello se habla en el Dictamen?

Ya escuchamos todo lo que dijo Carolina O'Farrill, lo que dijo el otro compañero, ya, todos estamos oyendo. ¿Por qué no está en el Dictamen, razón, causa, motivo o algo que lo justifique?

EL C. REPRESENTANTE JORGE SCHIAFFINO ISUNZA.- La Comisión aprobó que se informara al principio de la lectura de los dictámenes de todos y cada una de las situaciones que ocurrieron, y además obra -es que no oíste a Fragoso, que te den una copia- en el expediente de cada uno de los Magistrados propuestos...

LA C. PRESIDENTA.- Señores Representantes, se prohíben los diálogos.

EL C. REPRESENTANTE JORGE SCHIAFFINO ISUNZA.- ... todos y cada uno de los documentos que llegaron, y los integrantes de la Comisión, donde está también representado el PRD, así ayer firmaron los dictámenes.

En el y para que no exista dudas al respecto, la Representante Carolina O'Farrill también en

este caso ha propuesto que se agregue ese párrafo.

Yo coincidiría con el compañero Gerardo Medina, en el sentido de que basta que la Comisión haga una observación, para que a la hora de ser votado el Dictamen, se diga que con la observación hecha por la Comisión.

Pero en este caso yo creo que los integrantes de la Comisión, algunos no están de acuerdo, y por eso la propuesta de que se ponga a consideración del Pleno. Muchas gracias.

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su curul).- Señora Presidenta:

Pido la palabra para responder a alusiones personales del señor Schiaffino.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Para qué efecto, señor Representante Gómez?

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su curul).- Para responder a alusiones personales del señor Schiaffino.

LA C. PRESIDENTA.- Tiene el uso de la tribuna para alusiones, el Representante Pablo Gómez, y enseguida el Representante Marcos Gutiérrez, para hechos.

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ.- Doy una disculpa porque esto realmente es innecesario, aunque la disculpa la debería dar realmente Schiaffino.

Yo le pregunto al señor Schiaffino, ¿por qué razón no está en el Dictamen?, se lo pregunto a él porque él es el más responsable de todos los Representantes; él sin ser miembro de esa Comisión, asiste y está al tanto de todo y le resuelve todos los problemas a la Comisión, le apoya en todo, le resuelve todos los problemas...

EL C. REPRESENTANTE JORGE SCHIAFFINO ISUNZA (Desde su curul).- Señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Señor Representante Gómez, un momento, por favor, el Representante Schiaffino desea hacerle una interpelación.

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ.- Todavía no digo nada, pero bueno, acepto.

LA C. PRESIDENTA.- Acepta.

EL C. REPRESENTANTE JORGE SCHIAFFINO ISUNZA (Desde su curul).- Ya dije, y dije que me preguntaba por qué asisto. En principio, asisto como Representante, como usted puede asistir a todas las Comisiones aunque no esté usted incluido en ellas; en principio asistí por la invitación de la Mesa Directiva y lo más importante, porque tengo mucho interés en todo lo que ocurre en las Comisiones de esta Asamblea. Tengo el mismo derecho que usted para acudir a todas, lo que pasa es que yo sí voy y usted no.

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ.- Yo no estoy cuestionando su derecho a asistir. No hubo pregunta, por lo tanto voy a responder la ausencia de pregunta. Por lo tanto como yo no estoy cuestionando su derecho a asistir, simplemente estoy diciendo que el señor Schiaffino vino y dijo que él iba porque es responsable; o sea que los que no van, sin ser miembros de la Comisión, no son responsables, él sí es. Bueno, tiene derecho, claro, ya sabemos que tiene derecho, cualquiera tiene derecho. Tampoco nada nos obliga a ir.

Ahora, como él ya resolvió ahí todos los problemas, ya nos explicó todo lo que resolvió a la Segunda Comisión, entonces yo le preguntaba a él que está tan enterado de todo, aunque no es miembro de la Comisión, ¿por qué en el Dictamen no se puso, no se da cuenta de un hecho ocurrido, la presentación de una opinión que resultó ser apócrifa y que por lo tanto se desechó sin mayor averiguación, por qué no está en el Dictamen? El me contesta: Carmen Bustamante firmó el Dictamen. ¿Qué tiene que ver con mi pregunta?

Representantes del PRD están en esa Comisión. ¡Oh!, qué descubrimiento tan grande del señor Schiaffino, qué barbaridad.

Me contesta, que fueron, vinieron, regresaron, que en el expediente ahí está la carta apócrifa. Yo no pregunto eso, señor Schiaffino; yo pregunto algo más sencillo, no me complico, ¿por qué estas circunstancias no se consignaron en el

Dictamen, por qué razón es lo que yo quiero saber? Debe haber alguna razón. ¿Por qué no lo consideró, por qué no lo consideró en el caso anterior que vimos en el cual tampoco se consignó que hubo una opinión, por qué? ¿Por qué se dice que no se recibió ninguna opinión, cuando en realidad sí se recibió una opinión que resultó ser apócrifa y se desechó?, ¿por qué no se dice?, ¿por qué?, ¿qué razón hay? No se sabe. Ese es el único punto.

Claro que aquí Schiaffino empieza a lanzar acusaciones de que el PRD es un partido que siempre dice que hubo fraude, cuando que en este país jamás ha habido fraude, nada, todas las elecciones son de una limpieza maravillosa, somos un ejemplo mundial, Suiza no nos llega pero nada. Son los paranoicos, los habladores y los perversos del PRD los que inventan los fraudes electorales de México, eso es lo que dice Schiaffino. ¿Y qué tiene que ver con la discusión que estamos que estamos aquí teniendo...?

EL C. REPRESENTANTE GERARDO MEDINA VALDEZ (Desde su curul).- Señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Un momento, Representante Gómez.

EL C. REPRESENTANTE GERARDO MEDINA VALDEZ (Desde su curul).- A ver si el señor orador me permite hacerle una pregunta.

LA C. PRESIDENTA.- El Representante Gerardo Medina desea hacerle una pregunta, ¿le permite usted?

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ.- Sí, cómo no, con mucho gusto.

EL C. REPRESENTANTE GERARDO MEDINA VALDEZ (Desde su curul).- Representante Pablo Gómez: todos los que estamos aquí oímos lo que usted preguntó, oímos las explicaciones de Schiaffino.

La primera pregunta, ¿para qué está repitiendo su diálogo que todos escuchamos?, esa es la primera pregunta; la segunda, si lo que no estaba y que usted obsesivamente está reclamando, lo que no estaba en el Dictamen ya va a estar por la propuesta de la Representante Carolina O'Farrill, si ya va a estar, ¿cuál es el problema?

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ.- Su primera pregunta se la contesto de la siguiente manera, por tiempo y cortesía de la Prêsidencia de la Mesa Directiva. Estoy repitiendo un diálogo porque me parece que lo peor que puede ocurrir en esa Asamblea es que uno pregunte una cosa y le contesten otra. Yo le pregunto a usted qué horas son y usted me dice que hoy es martes; no estoy preguntando eso. Si yo le pregunto una cosa al señor Schiaffino y me habla de otras y de fraude electoral; eso ya es el colmo, no.

Entonces quisiera yo que quedara muy claro ese punto, ¿con qué objetivo? con el objetivo que yo tengo de demostrar que estos dictámenes están sacados de un machote, señor Representante...

EL C. REPRESENTANTE JAIME DEL RIO NAVARRO (Desde su curul).- Señora Presidenta, me permite el señor Representante hacerle una pregunta.

LA C. PRESIDENTA.- Señor Representante Pablo Gómez, ¿acepta una pregunta del señor Representante Jaime del Río Navarro?

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ.- No acepto por el momento ninguna interpelación hasta que no le responda la suya al Representante Medina; uno por uno y ya después otro.

LA C. PRESIDENTA.- Un momento señor Representante Jaime del Río.

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ.- Esa es la respuesta a su primera pregunta. Su respuesta a la segunda pregunta, lo que propone la ciudadana Carolina O'Farrill no resuelve este pequeño problema, que yo lo calificaría de muy pequeño, pero significativo, lo que propone la ciudadana O'Farrill no consigna el hecho, porque es el mismo texto que hace rato se le añadió a otro Dictamen, en el cual dice que se recibió una opinión, pero que fue desechada. Y como en su discurso la Representante Carolina O' Farrill dice que fue desechada por falta de pruebas, entonces está hablando de otra cosa. Y yo le agregó que una opinión no se puede desecharse por falta de pruebas, no, no somos Tribunal; nosotros recibimos opiniones, averiguaciones el fundamento que puedan tener esas opi-

niones, pero no podemos exigir pruebas, no tenemos esa función ni esa capacidad, no estamos investidos de esa forma.

Entonces, yo no acepto que se diga que las opiniones son infundadas, porque no tienen pruebas; pueden no tener pruebas y ser completamente fundadas, es la opinión de alguien. Y nosotros podemos hacerle caso a la opinión de alguien, no necesitamos que nos comprueben nada; bueno, por esa razón no me parece que este asunto lo resuelva la Representante Carolina.

Por último, le digo a usted señor Representante Medina, este debate con Schiaffino no es ocioso, no creo que sea ocioso; porque en la manera como se ha dictaminado, se encuentra parte del fondo del problema; en la lucha por cambiar las cosas, tiene uno que ir a las partes medulares y también a las partes no medulares del asunto que es materia de lo que uno quiere cambiar.

Ahora si hay alguna otra pregunta, señora Presidenta, yo con mucho gusto la podría responder. No hay. Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- En uso de la Tribuna el Representante Marcos Gutiérrez para hechos y posteriormente el Representante Jaime del Río para los mismos efectos.

EL C. REPRESENTANTE MARCOS GUTIERREZ REYES.- Yo creo que efectivamente hay un error en algunos dictámenes, pero yo creo que no es un error que obedece a una mala fe de quien los hizo. Simple y sencillamente en la Comisión se tomaron en consideración todos los escritos, todas las opiniones que llegaron y las Subcomisiones decidieron, con fundamento en el artículo 140 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, tomarlas en consideración para formar su criterio y emitir el Dictamen correspondiente.

Ahí se dijo, precisamente en el Pleno de la Comisión por cada una de las Subcomisiones, qué escritos se hicieron, resúmenes, etcétera y a partir de ello se formularon efectivamente los dictámenes.

Yo creo que algunos no revisamos todos los párrafos como quedaron finalmente y firmamos esta situación. Evidentemente que hay casos que ameritan ciertamente una redacción distinta producto del resultado de la investigación de la Subcomisión y del tratamiento en el Pleno que se le dio.

Creo que hay razón cuando el Representante Gómez plantea que no puede ser sustituido un machote por otro machote. Yo creo que sinceramente es cierto esto.

Entonces, lo que propongo es que en los casos en que se repita que no hubo sí hubo, que se omitió esa cuestión, se adecúe de acuerdo a lo que se discutió en la Comisión y en la Subcomisión, porque no se omitieron, no es cierto; hubo una discusión, hubo una argumentación, hubo una contemplación de las opiniones y esas precisamente formaron criterio a la Comisión para emitir los distintos dictámenes.

Por lo tanto creo que es una falta de discusión y encapricharse a unos y otros puntos de vista. Este Pleno tiene la capacidad, creo en eso, de redactar de acuerdo a como sea el caso particular de cada uno de los dictámenes y aceptar que hubo ese error, pero también decir que no fue de mala fe, porque entonces eso querría decir que la Comisión está obrando de mala fe para sacar acuerdos a toda costa y no fue así.

Hubo una amplia discusión, hubo primero en la Subcomisión trabajo de entrevistarse con la gente que, por ejemplo, emitió opiniones de investigar, etcétera, todo ese trabajo se hizo, no se omitió y lo que sí se omitió fue en los dictámenes este trabajo.

Entonces yo pido que en cada caso particular, si se juzga conveniente por la Subcomisión, plantear la redacción correcta, adecuada para evitar lo que estamos aquí haciendo que es precisamente perder el tiempo y negar un trabajo que se hizo ya en la Comisión.

Por lo tanto yo propongo esa vía de solución y le pido a Carolina O'Farrill retire su propuesta porque no es precedente y porque efectivamente trata de un error agregarle otro, pretendiendo

sustituir un machote por otro y eso yo creo que no es la idea de esta Asamblea...

LA C. PRESIDENTA.- ¿Acepta usted una pregunta del Representante Schiaffino?

EL C. REPRESENTANTE MARCOS GUTIERREZ REYES.- Sí, como no.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante.

EL C. REPRESENTANTE JORGE SCHIAFFINO ISUNZA (Desde su curul).- Señor Representante, ¿usted sugiere que la Representante O'Farrill retire esa propuesta, pero ha mencionado que la sustituya por otra en el sentido de que en todos los dictámenes que están en ese sentido se agregue?

EL C. REPRESENTANTE MARCOS GUTIERREZ REYES.- En el sentido de que en aquellos que se haya hecho lo mismo involuntariamente y no de mala fe se corrija la redacción tomando en cuenta todo el proceso de discusión que se dio en la Comisión.

EL C. REPRESENTANTE JORGE SCHIAFFINO ISUNZA (Desde su curul).- Nada más que lo presente por escrito y lo veríamos.

EL C. REPRESENTANTE MARCOS GUTIERREZ REYES.- Puedo pedir la versión estenográfica, la firmo y se acabó.

EL C. REPRESENTANTE JAIME DEL RIO NAVARRO.- Gracias señora Presidenta:

Ha dicho el Representante Gómez y ha reiterado que no encuentra explicación por la cual no se mencionan algunas opiniones de ciudadanos o de organismos que llegaron para apoyar y enriquecer la valoración que esta Asamblea debe de hacer respecto de los nombramientos de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Yo tendría que decir en principio que coincido con Pablo Gómez, creo que lo sano hubiese sido que si se había recibido alguna opinión se consignara y se sintetizara inclusive el motivo por el cual no se considera procedente, pero de esto señores Representantes, de que haya habido

una diferencia de criterios en cuanto al trabajo de la Comisión, de que haya habido una diferencia de criterios no se puede derivar que haya habido falta de seriedad o intento de tapar cosas indebidas.

Después de escuchar al Representante Marcos Gutiérrez reafirmo mi opinión en cuanto a que la Comisión adoptó esta resolución habida cuenta de que quizá operaron con el principio jurídico de que si hay promociones que no reúnen los requisitos, éstas se tienen por no interpuestas, y esto para los señores abogados saben que es un procedimiento normal y oficioso y si se pensara aquí, como lo ha señalado Pablo Gómez que basta con que se emita y se presente una opinión para que ella sea considerada, habría entonces que recordar la exigencia del artículo 139 en su Segundo Párrafo que exige que estas opiniones de organizaciones y ciudadanos aporten elementos de juicio y ha sido razonable la decisión de la Comisión y que expresó en esta tribuna el Representante Adolfo Flores, cuanto que ese oficio en principio era un anónimo y no aportó ningún elemento que se pudiera valorar.

Gracias por su atención.

LA C. PRESIDENTA.- Para una propuesta el Representante Gerardo Medina.

EL C. REPRESENTANTE GERARDO MEDINA VALDEZ.- Señora Presidenta, señoras y señores Representantes:

Es evidente que tanto Pablo Gómez como Jaime del Río y todos aquí, coincidimos en que es necesario que quede constancia, puesto que va a ser un documento consultable, todo aquello que fortalezca el sentido del Dictamen.

Ahora bien Marcos Gutiérrez dice que no podemos seguir de machote en machote, pero también tenemos que admitir y esto es de sentido común en este proceso de dictaminar, en el caso que nos ocupa, candidatos a la magistratura los dictaminadores tienen que recibir y solicitar información abierta, de cualquiera. Pero es evidente que esa información tiene que ser considerada en toda su dimensión. Si aquí viene a mí, miembro de la Comisión, me llega un comunicado en el que se acusa a este prospecto de Magis-

trado de asesino, bueno, yo no voy a darle el valor inmediato a un cargo de esa naturaleza. Lo que hago también es de sentido común, es ir al señor o la organización o el membrete que hace el cargo de asesinato, para decirle, oiga, pues aporte información completa. ¿Cuándo fue? ¿En qué circunstancias?, etcétera. Entonces lo que hizo la Comisión, y específicamente la SubComisión en este caso, fue, ante la gravedad de los cargos que se consignaban en este documento, buscar la fuente de información para confirmar, ampliar y en su caso fundamentar.

En función de estas consideraciones, yo propongo que el Dictamen sea complementado con este párrafo: "Se recibió un comunicado en el que se hacían graves cargos al propuesto. Para tener más amplia información, los miembros de la SubComisión acudieron al domicilio que dieron los tres firmantes, domicilio que se comprobó era falso. Por eso no se tomó en cuenta".

LA C. PRESIDENTA.- Se han recibido en esta Mesa Directiva dos propuestas: la de la Representante Carolina O'Farrill y la del Representante Gerardo Medina. Para darles trámite, en primera lugar vamos a solicitarle a la Secretaría que a fin de ilustrar al Pleno, se sirva dar lectura a la primera de ellas presentada por la Representante Carolina O'Farrill Tapia.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia doy lectura a la propuesta que ha presentado la Representante Carolina O'Farrill.

Dice, en el Considerando 4 del Dictamen, para quedar como se lee: "Dentro de los cinco días a que hace referencia el artículo 140 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, relativo a nombramiento de Magistrados, se recibió un escrito de carácter general con comentarios directos, en los cuales se emiten opiniones con respecto del nombramiento hecho por el ciudadano Presidente de la República.- Las opiniones no se acreditan, toda vez que no se acompañan con documentación comprobatoria, quedando en señalamientos de carácter personal.

Ahora doy lectura a la propuesta del Representante Gerardo Medina. Dice: "Se recibió un

comunicado en el que se hacían graves cargos al propuesto. Para tener más amplia información, los miembros de la SubComisión acudieron al domicilio que dieron los tres firmantes, que se comprobó era falso, por eso no se tomó en cuenta".

LA C. PRESIDENTA.- Consulte la Secretaría en votación económica si es de aprobarse la propuesta presentada por la ciudadana Representante Carolina O'Farrill Tapia.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a los señores Representantes si están a favor o en contra de la propuesta que ha presentado la Representante Carolina O'Farrill.

Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie. Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Se aprueba la propuesta de la Representante Carolina O'Farrill, con dos abstenciones con respecto a esta propuesta.

LA C. PRESIDENTA.- Se aprueba en sus términos la propuesta de la ciudadana Representante Carolina O'Farrill, y se instruye a la Secretaría consulte en votación económica si es de aprobarse la propuesta presentada por el Representante Gerardo Medina Valdéz.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a los señores Representantes si están a favor o en contra de la propuesta presentada por el Representante Gerardo Medina.

Quienes estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie. Quienes estén por la negativa, favor de ponerse de pie. Abstenciones.

No se aprueba la propuesta del Representante Gerardo Medina.

LA C. PRESIDENTA.- Se desecha la propuesta del ciudadano Representante Gerardo Medina. De conformidad con lo establecido en el artículo 87, Segundo Párrafo del Reglamento, consulte la Secretaría a la Asamblea si este asunto se encuentra suficientemente discutido.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si el Dictamen se considera suficientemente discutido.

Quienes estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie. Quienes estén por la negativa favor de ponerse de pie.

Se considera suficientemente discutido señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Proceda la Secretaría a recoger la votación del presente Dictamen en forma nominal con las modificaciones aceptadas por el Pleno.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del Dictamen. Comenzamos de derecha a izquierda y se ruega a los señores Representantes decir en voz alta su nombre, así como el sentido de su voto.

(votación nominal)

Señora Presidenta. El resultado de la votación es el siguiente: 40 votos a favor. 10 votos en contra. Cero abstenciones.

Aprobado el Dictamen.

LA C. PRESIDENTA.- Se aprueba el Dictamen con las modificaciones aceptadas por el Pleno. Se aprueba el nombramiento del licenciado Edgar Elías Azar como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Cítese para el efecto de que rinda la protesta de Ley ante el Pleno de esta Asamblea de Representantes del Distrito Federal el próximo viernes 12 de los corrientes a las 11:00 horas. Envíense copias certificadas del presente Dictamen al ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, al ciudadano Secretario de Gobernación, al ciudadano Jefe del Departamento del Distrito Federal y al ciudadano Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Continúe la Secretaría con el siguiente Dictamen.

EL C. SECRETARIO.- Segunda Comisión de Administración y Procuración de Justicia, Pre-

vención y Readaptación Social y Protección de Derechos Humanos.

Honorable Asamblea:

A la Comisión que suscribe fue turnado, para su estudio y Dictamen, el expediente relativo al Nombramiento que el ciudadano Presidente de la República hizo en la persona del ciudadano licenciado José de Jesús Fernández Alatorre, como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Después de su cuidadoso análisis, estudio y discusión, los integrantes de esta Comisión, con fundamento en la Fracción VI, Base 3a., Inciso H y Base 5a. del artículo 73, y Fracción XVII del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, así como en los artículos 135, 136, 137, 139, 140, 141 y 142 del Reglamento para el Gobierno Interior de la citada Asamblea, y en los artículos 12, 15 y 16 de la Ley Orgánica de los Tribunales de Justicia del Fuero Común del Distrito Federal, en fecha 7 de marzo de 1993 fue aprobado en pleno por los integrantes de esta Comisión; atento a lo anterior sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

1. Con fecha 26 de febrero de 1993, mediante el oficio número 187, la Secretaría de Gobernación remitió a esta Asamblea, el Nombramiento que como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, hizo el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en favor del ciudadano licenciado José de Jesús Fernández Alatorre; dicho oficio fue recibido por esta Asamblea de Representantes el 1o. de marzo del año en curso.
2. El 1o. de marzo del presente año, la Comisión de Gobierno dio cuenta al Pleno de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social, y Protección de Derechos Humanos, del nombramiento antes citado.
3. El 2 de marzo de 1993, en los Diarios "El Universal", "Excélsior", "El Heraldo de México",

"El Día" y "El Diario de México", se dio a conocer a la opinión pública el nombramiento realizado por el Ejecutivo Federal y se mandó fijar en los estrados de las Salas y los Juzgados dependientes del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con el objeto de que la ciudadanía pudiera aportar, en su caso, elementos de juicio para que la Comisión los examinara y tomara en cuenta en la elaboración del presente Dictamen.

4. Dentro de los cinco días a que hace referencia el artículo 140 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, relativo al nombramiento de Magistrados, no se recibió comentario alguno de parte de la ciudadanía impugnando el nombramiento en estudio.

5. La Comisión que suscribe revisó minuciosamente la documentación presentada y verificó que el nombramiento del Magistrado, se cumpliera con los requisitos señalados en el artículo 26 de la Ley Orgánica de los Tribunales de Justicia del Fuero Común del Distrito Federal.

En el nombramiento en examen, la Comisión que suscribe observa que se cumple con lo dispuesto por la Fracción VI Base 5a., de los párrafos 3º y 4º del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en razón de que el ciudadano propuesto para ocupar este cargo cuenta con amplios antecedentes en la práctica profesional, ya que ha llevado a cabo, entre otras actividades, la de Representante en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, de 1969 a 1982; de 1982 a 1985, Diputado Federal en la LII Legislatura y de 1986 a la fecha, Magistrado Supernumerario en la 7a. y 9a. Sala de Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Asimismo pertenece a la Academia Mexicana de Derecho del Trabajo y de la Previsión Social; Presidente de la Mesa Directiva de la Asociación de Abogados de la Universidad Autónoma de México.

6. Para dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 5º de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, 135 y 6º, segundo párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de dicho órgano, esta Representación Popular por conducto de la Comisión de Gobierno y a petición del Presidente Constitu-

cional de los Estados Unidos Mexicanos, convocó a un Período Extraordinario de Sesiones.

Por lo expuesto y fundado se:

Resuelve

Primero. Se aprueba el nombramiento del ciudadano licenciado José de Jesús Fernández Alatorre como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Segundo. Cítese al ciudadano licenciado José de Jesús Fernández Alatorre a las once horas del día doce de marzo de 1993, para el efecto de que rinda la protesta de ley ante el Pleno de esta Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

Tercero. Envíense copias certificadas del presente Dictamen al ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, al ciudadano Secretario de Gobernación, al ciudadano Jefe del Departamento del Distrito Federal, y al ciudadano Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Salón de sesiones de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, a 7 de marzo de 1993.

Por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social y Protección de Derechos Humanos.

Firman el documento los ciudadanos Representantes: licenciada Ma. del Carmen Segura Rangel, Presidenta; licenciado Rodolfo Fragozo Valenzuela, Vicepresidente; licenciada Carolina O'Farrill Tapia, Secretaria; Belisario Aguilar Olvera; Hilda Anderson Nevarez; Alberto Banck Muñoz; Arturo Barajas Ruiz; Román Barreto y Rivera; Ma. del Carmen Bustamante Castañares; Roberto Campa Cifrián; Eduardo Escobedo Miramontes; Adolfo Flores Rodríguez; Máximo García Fabregat; Amalia García Medina; Juana García Palomares; Patricia Garduño Morales; José Luis González Sánchez; Marcos Gutiérrez Reyes; Carlos Hidalgo Cortés; Armando Jurado Alarid; Jaime Arturo Larrazábal Bretón; Carlos Omaña Herrera; José Bernardo Quezada Salas; Oscar Mauro Ramírez Ayala; Lucía Ramírez Ortiz; Domingo Suárez Nimo; María Valdez Romero, Amalia García Medina, abstención.

LA C. PRESIDENTA.- En los términos del artículo 82 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, está a discusión el Dictamen. ¿Oradores en contra?

De no haber quien haga uso de la palabra, proceda la Secretaría a recoger la votación del presente Dictamen en forma nominal.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del Dictamen de derecha a izquierda. Se ruega a los señores Representantes decir en voz alta su nombre así como el sentido de su voto.

Franklin Vicencio, por la afirmativa; José Luis González, por la negativa y abstenciones.

(Se procedió a recoger la votación nominal)

EL C. SECRETARIO.- Señor Presidente el resultado de la votación es el siguiente: 48 votos a favor, 0 votos en contra, 4 abstenciones.

Aprobado el Dictamen.

LA C. PRESIDENTA.- Se aprueba el nombramiento del licenciado José de Jesús Fernández Alatorre como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Cítese para el efecto de que rinda la protesta de ley ante el Pleno de esta Asamblea de Representantes del Distrito Federal el próximo viernes 12 de los corrientes a las 11:00 horas.

Envíense copias certificadas del presente Dictamen al ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, al ciudadano Secretario de Gobernación, al ciudadano Jefe del Departamento del Distrito Federal y al ciudadano Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Continúe la Secretaría con el siguiente Dictamen.

EL C. SECRETARIO.- Segunda Comisión de Administración y Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social y Protección de Derechos Humanos.

Honorable Asamblea:

A la Comisión que suscribe fue turnado, para su estudio y Dictamen, el expediente relativo al Nombramiento que el ciudadano Presidente de la República hizo en la persona del ciudadano licenciado Saturnino Agüero Aguirre, como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Después de su cuidadoso análisis, estudio y discusión, los integrantes de esta Comisión, con fundamento en la Fracción VI, Base 3a., Inciso H y Base 5a. del artículo 73, y Fracción XVII del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, así como en los artículos 135, 136, 137, 139, 140, 141 y 142 del Reglamento para el Gobierno Interior de la citada Asamblea, y en los artículos 12, 15 y 16 de la Ley Orgánica de los Tribunales de Justicia del Fuero Común del Distrito Federal, en fecha 7 de marzo de 1993 fue aprobado en pleno por los integrantes de esta Comisión; atento a lo anterior sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

1. Con fecha 26 de febrero de 1993, mediante el oficio número 187, la Secretaría de Gobernación remitió a esta Asamblea, el Nombramiento que como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, hizo el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en favor del ciudadano licenciado Saturnino Agüero Aguirre; dicho oficio fue recibido por esta Asamblea de Representantes el 1o. de marzo del año en curso.

2. El 1o. de marzo del presente año, la Comisión de Gobierno dio cuenta al Pleno de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social, y Protección de Derechos Humanos, del nombramiento antes citado.

3. El 2 de marzo de 1993, en los Diarios "El Universal", "Excélsior", "El Herald de México", "El Día" y "El Diario de México", se dio a conocer a la opinión pública el nombramiento realizado por el Ejecutivo Federal y se mandó fijar en los estrados de las Salas y los Juzgados dependientes

del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con el objeto de que la ciudadanía pudiera aportar, en su caso, elementos de juicio para que la Comisión los examinara y tomara en cuenta en la elaboración del presente Dictamen.

4. Dentro de los cinco días a que hace referencia el artículo 140 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, relativo al nombramiento de Magistrados, no se recibió comentario alguno de parte de la ciudadanía impugnando el nombramiento en estudio.

5. La Comisión que suscribe revisó minuciosamente la documentación presentada y verificó que el nombramiento del Magistrado, se cumpliera con los requisitos señalados en el artículo 26 de la Ley Orgánica de los Tribunales de Justicia del Fuero Común del Distrito Federal.

En el nombramiento en examen, la Comisión que suscribe observa que se cumple con lo dispuesto por la Fracción VI Base 5a., de los párrafos 3º y 4º del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en razón de que el ciudadano propuesto para ocupar este cargo cuenta con amplios antecedentes de servicios en la Administración y Procuración de Justicia, donde ha desempeñado, entre otros cargos, el de Secretario del Ministerio Público 1951; Oficial Secretario de Acuerdos del Tribunal Fiscal de la Federación, 1953; Abogado Dictaminador y Secretario Auxiliar del ciudadano Director General de Pensiones Militares; Magistrado Presidente de la Segunda Sala y Magistrado Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal 1971 hasta 1986; Magistrado Numerario en 1987, y Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal hasta la fecha. Asimismo ha realizado actividades Académicas, tales como coordinador general del Programa de Administración de Justicia del Gobierno Federal; Vicepresidente de la Academia Mexicana de Derecho Administrativo y Administración Pública; Miembro del Instituto Internacional de Ciencias Administrativas.

6. Para dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 5º de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, 135 y 6º,

segundo párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de dicho órgano, esta Representación Popular por conducto de la Comisión de Gobierno y a petición del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, convocó a un Período Extraordinario de Sesiones.

Por lo expuesto y fundado se:

Resuelve

Primero. Se aprueba el nombramiento del ciudadano licenciado Saturnino Agüero Aguirre como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Segundo. Cítese al ciudadano licenciado Saturnino Agüero Aguirre a las once horas del día doce de marzo de 1993, para el efecto de que rinda la protesta de ley ante el Pleno de esta Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

Tercero. Enviense copias certificadas del presente Dictamen al ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, al ciudadano Secretario de Gobernación, al ciudadano Jefe del Departamento del Distrito Federal, y al ciudadano Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Salón de sesiones de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, a 7 de marzo de 1993.

Por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social y Protección de Derechos Humanos.

Firman el documento los ciudadanos Representantes: licenciada Ma. del Carmen Segura Rangel, Presidenta; licenciado Rodolfo Fragozo Valenzuela, Vicepresidente; licenciada Carolina O'Farrill Tapia, Secretaria; Belisario Aguilar Olvera; Hilda Anderson Nevarez; Alberto Banck Muñoz; Arturo Barajas Ruiz; Román Barreto y Rivera; Ma. del Carmen Bustamante Castañares; Roberto Campa Cifrián; Eduardo Escobedo Miramontes; Adolfo Flores Rodríguez; Máximo García Fabregat; Amalia García Medina; Juana García Palomares; Patricia Garduño Morales; José Luis González Sánchez; Marcos Gutiérrez

Reyes; Carlos Hidalgo Cortés; Armando Jurado Alarid; Jaime Arturo Larrazábal Bretón; Carlos Omaña Herrera; José Bernardo Quezada Salas; Lucía Ramírez Ortiz; Domingo Suárez Nimo; María Valdez Romero, Amalia García Medina, abstención; Oscar Mauro Ramírez Ayala, en contra.

EL C. PRESIDENTE.- En términos del artículo 82 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea está a discusión del Dictamen.

Oradores en contra. Oradores en pro.

Se le concede el uso de la palabra al compañero Pablo Gómez hasta por 20 minutos.

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ.- Señoras y señores Representantes, llegamos por fin a analizar el nombramiento que hace el señor Salinas de Gortari del actual Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Esta discusión atraviesa varios puntos.

El primer punto que atraviesa es la Reforma Constitucional en la que se estableció que una vez reelecto un Magistrado se mantenía en el puesto irrevocablemente, de tal manera, que solamente puede ser removido por las causas... una vez que se aprobó por parte del poder revisor de la Constitución esta Reforma, encontramos una situación en la cual una gran parte de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, llevan ya una reelección. Y la pregunta es si la Constitución debería aplicarse retroactivamente; de ser así 12 de los Magistrados enviados por Salinas a esta Asamblea no tendrían cabida en el Tribunal, porque 12 de los actuales Magistrados deberían considerarse como personas que habiendo sido en alguna ocasión ya reelectos o reelegidos mejor dicho, deberían considerarse como personas inamovibles que no están sujetas a un nuevo nombramiento.

En efecto, la discusión no se dio, se aceptó que la reforma constitucional no se aplicaba a los Magistrados que habían sido ya reelegidos en alguna ocasión porque empezaban a correr desde el momento mismo en que esto fue promulgado

por el Presidente, después de haber recibido el cómputo que el Congreso hizo de las legislaturas de los estados.

En estas circunstancias habría que preguntarse cómo es que se produjo la discusión por qué razón; ¿por qué los 12 Magistrados que no fueron propuestos por Salinas para lo que sería una segunda reelección no protestaron, no dijeron nada?. No se ventiló a pesar de que en la Reforma Constitucional no existe un transitorio que defina esta situación. Yo tengo ahí la Reforma.

Dicen algunos compañeros de Cámara que porque existe un principio general de derecho en el sentido de que la ley no es retroactiva. Sin embargo, todo indica que el principio constitucional del artículo 14 de que no podrá aplicarse retroactivamente ninguna ley en perjuicio de personas para que las reformas de la ley no se apliquen en un sentido contrario a nadie en forma retroactiva; pero la Constitución no proclama la no retroactividad en toda norma jurídica, en general como principio constitucional.

Es más, la corte tiene jurisprudencia en la cual se señala que en materia constitucional puede existir retroactividad, aun en perjuicio de quien sea. Me estoy refiriendo a las resoluciones de la corte que hicieron jurisprudencia en los casos de las expropiaciones de las compañías petroleras, pero hay otra jurisprudencia de la corte en perjuicio de persona alguna; implica la posibilidad de la retroactividad cuando dicho perjuicio no existe, y eso también hizo jurisprudencia.

¿Qué situación tenemos aquí?, bueno primero un problema en el cual no hay un debate sobre el alcance de la nueva norma; segundo, una situación en la cual 12 Magistrados salen del tribunal y entran unos nuevos. Uno de esos nuevos es el licenciado Roberto Cerón Lara; ¿cómo es posible que el secretario del Presidente del Tribunal Superior de Justicia sea nombrado por el Presidente de la República como Magistrado?. Cualquiera de ustedes podría pensar que la responsabilidad única es de Carlos Salinas; ¿cómo es posible que el titular del Poder Ejecutivo de un país le admita al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia de una Entidad Federativa que

esta bajo la dirección digamos de la Federación y bajo el Gobierno de la Federación que el secretario particular de ese señor se convierta en Magistrado y este señor lo nombra?.

Bueno como se analizan las cosas en Los Pinos, Cuáles son los criterios que existen ahí?; cualquiera de ustedes podría decir eso y seguramente todos lo están pensando; pero yo creo que eso no es lo más relevante, lo más relevante es que detrás del nombramiento de Salinas del señor Cerón Lara se encuentra el Señor Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

Cuál es aquí el planteamiento?, primero hay dos asuntos que quedaron muy nebulosos, esta situación automática de la fatal de retroactividad de la reforma constitucional; dos, los 12 Magistrados que se fueron sin decir adiós, o que se van sin decir adiós y que tampoco nos informa por qué no los vuelven a nombrar; seguramente han de ser muy malos Magistrados porque no los quieren reelegir.

No nos dicen las razones por las cuales ya no se vuelven a nombrar, pero en cambio hay otros que sí vuelven a nombrar y tampoco nos dicen por qué sí los nombran, ahí está el punto. Nada sabemos, pero todos naturalmente están acreditando sus mínimos requisitos de ley; mínimos porque el de probidad también es un requisito y también debe acreditarse.

En estas circunstancias qué situación tenemos nosotros; cómo órgano no tenemos realmente un conocimiento de la situación del Tribunal. Sabemos sí que el Presidente del Tribunal tiene las influencias suficientes para hacer que el Presidente del la República nombre las causas por las cuales esos 12 Magistrados no son dignos de confianza no las conocemos y las causas por las cuales los que están reeligiéndose sí son dignos de confianza tampoco las sabemos.

Y en todo esto ya no está nada más el asunto de los diez días hábiles para dictaminar, sino de la visión y el alcance que pueda tener la Asamblea de Representantes de la cuáles la situación en el Tribunal Superior de Justicia. La información que necesitamos nosotros tener, más allá de los desayunos que el señor Saturnino suele organizar en honor de los ciudadanos Representantes.

No tenemos informaciones. Saturnino Agüero dice que no hay rezago. Esto lo dice en su informe. ¿Si o no? Muchos de ustedes fueron a oír el informe de Saturnino Agüero. Escucharon que no hay rezago. Entonces por qué las personas encargadas de los reclusorios del Distrito Federal dicen que no hay una determinada cantidad de procesados que no han recibido sentencias después de un año. No se considera rezago el que no se cumpla el término constitucional para dictar sentencia? ¿Esto no es rezago?

Alguien miente. ¿Quién miente? ¿Quién está mintiendo? ¿La Asamblea de Representantes no puede averiguar quién miente? ¿No tiene interés en saber quién está mintiendo? O es el Presidente del Tribunal Superior o son las autoridades de los reclusorios.

Pero entonces no se pueden tomar estas cosas tan a la ligera, porque aquí se organizan verdaderas conspiraciones para presentar a las gentes como maravillosas, porque fueron señaladas por Carlos Salinas. Pero los 12 que no señaló Carlos Salinas, no se sabe por qué no los señaló. Y el señor Saturnino Agüero es tan influyente que puede llevar al Tribunal, que puede llevar al Presidente de la República a proponer para el Tribunal a su secretario particular.

Entonces aquí hay dos cosas, dos tiempos. El primer tiempo es que ese señor Agüero no es digno de confianza. No es una persona que demuestre probidad, sentido de responsabilidad, al promover a su secretario como Magistrado. Segundo, el señor Agüero no nos ha aclarado cómo es que no hay rezago, a pesar de que las autoridades de los reclusorios dicen que sí hay. Y yo creo que las autoridades de los reclusorios no tendrían ningún motivo para informar que existen procesados que no han recibido condena después de estar encarcelados un año.

¿Cuál sería la razón para que nos informaran eso? Qué motivación podrían tener? En cambio el señor Saturnino Agüero sí tiene motivación de presentar un informe impecable y de aclarar los cuatro vientos y a la prensa que este tribunal funciona perfectamente bien, por qué no se le informó eso al señor Salinas para que ratificara en sus cargos a los 12 Magistrados que no están siendo ratificados.

Entonces yo planteo aquí una hipótesis, que hemos venido aquí elaborando durante todo el día en este debate. Aquí hay un factor de poder real que se llama Saturnino Agüero, que mete a sus amigos de Magistrados del Tribunal.

El hecho de que le hayan dicho al señor Cerón que declinara, es para que la Asamblea no tuviera ni siquiera que discutir su caso o que se presentara la situación en la cual se tuviera que rechazar. Yo hubiera preferido mejor que se rechazara en la Asamblea a que se hiciera de la manera cabildera en que se hizo esto. En todo caso aquí tienen que aterrizar las cosas abiertamente. Ah, pero las reglas no escritas impiden todo eso. El echo es de que la Asamblea misma, no prústa, todo mundo. Aquí había muy pocos que estaban de acuerdo en que este señor Cerón fuera Magistrado, y lo sabemos, y debía haberse rechazado, debería llevar el Dictamen negativo.

Por qué pedirle que se retire, cuando su nominación era producto de un tráfico de influencias y de una presión de Agüero, hace también inelegible a Agüero, porque está utilizando indebidamente la presidencia del Tribunal Superior de Justicia. Ahora van a decir que toda la culpa la tiene Salinas, yo creo, lo digo con franqueza, con total franqueza. Tampoco pretendo que no tiene culpa y responsabilidad en este asunto el señor Salinas, porque también esto habla de cómo se están manejando las cosas ahí en la residencia presidencial, ciertamente, y no sólo en el caso de Cerón, en otros casos, en el caso anterior que vimos del Secretario de Finanzas del Estado de Guerrero, en el caso de otros amigos del señor Agüero.

El caso más escandaloso fue el de su secretario. Pero aquí hay una lista en la cual están quitando a doce Magistrados para meter a otros sin ninguna información de las razones por las cuales los quitan o no los postulan; que la Ley no se los exige, claro que no se los exige, la Asamblea debería exigirselos, para eso no necesitamos Ley alguna, nosotros somos el órgano ratificador, nosotros podemos pedirle al Presidente de la República en oficio, eso debió haberse hecho el primer día que entró la nominación, las razones por las cuales a los otros doce no los nombra, porque queremos saber...

EL C. PRESIDENTE.- Señor Representante Pablo Gómez.

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ.- Ya no tengo tiempo, pero sí acepto la pregunta.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Acepta una interpelación de la Representante Carolina O'Farrill?

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ.- Sí acepto.

LA C. REPRESENTANTE CAROLINA O'FARRIL TAPIA (Desde su curul).- Yo nada más quisiera saber de dónde saca usted que es ratificación lo que hacemos en la Asamblea. no sé si usted sabe que la Constitución, la Ley Orgánica de la Asamblea, el Reglamento y la Ley Orgánica de Tribunales habla de aprobación o rechazo. Nada más quería yo saber de donde saca usted ratificaciones.

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ.- Lo saco de esto. El Presidente de la República nombra Magistrados y la ratificación o rechazo, en el caso de la ratificación es eso, es una convalidación, se aprueba el nombramiento, se ratifica, en términos simples y en castellano, eso quiere decir ratificar; decir, hay un nombramiento ya antes, nosotros al aprobar el nombramiento lo estamos ratificando, al desaprobalo como deberíamos hacer, lo estamos rectificando o rechazando.

Como no es ésta una clase de castellano, todo mundo me entiende perfectamente a lo que me estoy refiriendo, que eso es lo principal, y si no ya no es mi responsabilidad.

Yo termino mi intervención de esta manera. Yo creo que aquí hay un manejo sucio de esta situación, no alcanzamos a ver, yo en lo personal no alcanzo a ver exactamente cómo se está manejando la cuestión. Pero hay elementos que lo indican claramente. Como no fuimos informados, tampoco pedimos el informe ciertamente, yo creo que debimos haberlo pedido. Nosotros podemos pedir toda clase de informes y más el Ejecutivo cuando nos estén dando una propuesta.

¿De por qué no estaba nombrando a esos doce que no nombró? y antes de hacer el cabildeo para sacar a Roberto Cerón Lara, también debió haberse pedido informe específico de por qué a ése y al de finanzas del Estado de Guerrero y a otros más los estaban nombrando como Magistrados. ¿Qué elementos estaba tomando en cuenta el Ejecutivo? Pero ¡válgame Dios! cómo es posible que nosotros no podamos pedirle explicaciones al Ejecutivo, nada más eso faltaba que no pudiéramos.

No lo hicimos porque la Asamblea no está a la altura de estas exigencias. Pudo haberlo hecho, debemos hacerlo en otra ocasión; no son diez días, compañeros, nada más. Esto es algo más que eso.

Yo propongo a ustedes, termino con esto, que el nombramiento de Agüero no se aceptado, no importa que sea el Presidente del Tribunal, eso no le da más, ni le quita.

Simplemente por esas pretensiones, por esa actitud, por esa política, por eso que logró, no debe crearse una situación en la cual una persona que obra de esa manera es inmediatamente nombrada otra vez para el puesto de Magistrado. No debería ser, y debería ser de esa manera sancionado, porque ello implica una sanción.

No aceptarsele como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia. Yo creo que esta Ciudad se merece mejores gentes. Lo digo sinceramente. No es esta la gente que nosotros necesitamos. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- En uso de la palabra el Representante Hugo Díaz Thomé, en pro.

EL C. REPRESENTANTE HUGO DIAZ THOME.- Señor Presidente; compañeros Representantes:

Me he inscrito en pro del Dictamen del caso de Saturnino Agüero, y no de otros doce, a partir de los siguientes hechos:

Se presentaron cinco escritos que intentaron impugnar el nombramiento. El primero de ellos es de un señor Ríos Cárdenas, que según dice

representante de una Confederación Mexicana de Profesionistas, pero no aclara su cargo o responsabilidad en esa agrupación.

Otro, de Martha Lucía Téllez; un tercero de José Muñoz, Mauricio Morales, Alejandro Alejandre y Edmundo Celis; el cuarto de Victor Hugo Solares, y el quinto y último de Saúl Uribe.

Sin embargo, ninguna de estas contiene impugnaciones formales al nombramiento del Magistrado Saturnino Agüero Aguirre; son solo cuestionamientos a su desempeño como Presidente del Tribunal, y esa cuestión de ninguna manera es competencia de la Asamblea de Representantes.

Ya se ha dicho aquí que este no es un tribunal para esos efectos. En todo caso es facultad del Pleno del propio Tribunal que tiene su innegable autonomía, que son y harán de los Magistrados los que resuelvan acerca del nombramiento del Presidente de este Tribunal y de su actuación.

La Asamblea de Representantes está facultada nada menos, pero tampoco nada más, para aprobar o no los nombramientos de los Magistrados, en base a lo que establece la Ley. Y esto es que se cumplan las formalidades que la propia Ley exige a los Magistrados para su nombramiento, y que actualmente todos los requisitos y formalidades que la Ley exige.

Además, el Pleno del Tribunal ya ha conocido algunas de esas impugnaciones o intentos de impugnaciones y resolvió su improcedencia el 10 de septiembre de 1992, confirmada la resolución por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Asimismo, el Poder Judicial Federal, por conducto del Juez Jean Claude Tron Petit, Juez Primero del Distrito en Materia Administrativa, negó amparo el 16 de julio de 1992 al licenciado Saúl Uribe, y con esto prácticamente también declaró la improcedencia de esta impugnación, a su vez también confirmada por el Tribunal Colegiado.

Estos son los hechos, los demás son argumentos sin sustancia para los propósitos de este Dictamen. Los cuestionamientos que hacía el

preopinante en esta tribuna de un asunto de dos señores y de otro que no llegó a discutirse aquí en el Pleno, no tienen nada que ver con el Dictamen que estamos discutiendo.

Por lo tanto, en virtud de que no hay sustancia en contra, yo solicito al Pleno que apruebe este Dictamen en sus términos en congruencia, en congruencia con lo resuelto por la Segunda Comisión de esta Honorable Asamblea. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- En uso de la palabra el Representante Oscar Mauro, hasta por 20 minutos.

EL C. REPRESENTANTE OSCAR MAURO AYALA.- Con su permiso, señor Presidente. Compañeras y compañeros Representantes:

Es evidente que este Dictamen es de suma importancia no sólo para esta representación popular, sino para todos los ciudadanos que habitamos el Distrito Federal, tomando en consideración que el Magistrado propuesto se ha desempeñado en reiteradas ocasiones como Magistrado ya sea del tribunal de lo Contencioso Administrativo, como del Tribunal Superior de Justicia.

En todas ellas, en todas las actividades que ha desempeñado en una o en otra área de la administración de justicia, efectivamente el licenciado Agüero ha demostrado que ha actuado en estricto apego a su criterio para resolver o para actuar conforme lo señalan los ordenamientos de la materia.

Pero desafortunadamente al publicarse la convocatoria, en la cual se solicita a la opinión pública, a los ciudadanos del Distrito Federal que emitan opiniones en torno a las designaciones que formula el Presidente de la República, éstas originan algunas opiniones o comentarios relacionados con las designaciones que formula el Presidente de la República y que somete a la aprobación de esta soberanía.

El Representante Hugo Díaz Thome, señaló aquí hace unos momentos, que se emitieron en relación con este Dictamen cinco opiniones; pero en la discusión en la Comisión, la Comisión se circunscribió de manera muy objetiva o muy

particular a analizar una de las opiniones emitidas por los ciudadanos en torno a esta designación.

Fueron muy objetivos los señalamientos por lo que hace a la opinión que emite el señor Saúl Uribe; ésta, fue debatida ampliamente; inclusive, impugnada porque al parecer la participación del señor Uribe provenía de informaciones del Partido Acción Nacional y también de documentación que obraba en poder de la Comisión de Justicia desde la pasada primera Asamblea de Representantes.

Efectivamente, el licenciado Uribe hace una serie de señalamientos respecto de la forma en que se ha desempeñado la administración de justicia y a la vez señala en su documento que la Asamblea de Representantes le envió algunos oficios al Presidente del Tribunal Superior de Justicia para protestar respecto del rezago en materia penal que tenía de manera especial el licenciado Rafael Millán.

La situación es que la impugnación o la opinión, porque no de hecho una impugnación, sino la opinión de este ciudadano Uribe deja patente que la Asamblea de Representantes debe estar pendiente de todos los pronunciamientos o demandas de gestoría que plantee la comunidad en torno a la administración de justicia. Pero no nada más este punto o esta opinión fue la debatida. Es decir, se circunscribió en la Comisión exclusivamente a debatir esto; pero nada más éste hubo, hubo otras opiniones que también formularon el señor José Luis Muños, Mauricio Morales, Alejandro y Edmundo Celis Cardoso, en las cuales se señalan también algunas deficiencias en la dilación, en las administraciones de la justicia. Y también hacen referencias por lo que hace a las condiciones en que se encuentran las propias inclusive instalaciones del propio Tribunal Superior de Justicia, se refieren hasta inclusive a la forma en que operan los elevadores, situaciones de sanitarios; un problema muy serio que a todos nos ha preocupado que es el relacionado con la Central de Notificadores, Ejecutores del Tribunal Superior de Justicia; ahí se hace un señalamiento muy claro, en el cual se dice que esta Dependencia del Tribunal Superior de Justicia se ha convertido en la "cueva de Alfbaba" que es un problema en el cual muchos funcionarios han entorpecido la aplicación de la justicia y esto no ha tenido respuesta eficiente.

Porque todos sabemos que si bien es cierto que los abogados han incidido en corromper la administración de la justicia con el propósito, según ellos, de sacar los asuntos rápidos e inventar que se aportan cuotas para los funcionarios y fundamentalmente para el área de notificadores y ejecutores; tal vez en algunas ocasiones se les otorgue alguna gratificación para llevar a adelante estas actividades que deben ser absolutamente gratuitas; el problema es que ha habido denuncias en torno a esta área y desde hace años hasta la fecha no ha sido destituido o removido de su cargo uno solo de los funcionarios que inciden en el área de notificadores y ejecutores del Tribunal Superior de Justicia.

Por otro lado, también se suscitó un problema serio en la propia reunión de la SubComisión en la cual acudió como observador o como invitado el licenciado Javier Ruiz Cárdenas, quien hizo señalamientos respecto a la forma en que inclusive a él se le orientó o se le pretendió orientar en su momento para el efecto de que resolviera algún asunto relacionado con Carlos Hank Ron, lo que según la propia afirmación de este litigante propició que el renunciara a la judicatura porque actuaba como juez en ese entonces y posteriormente se hizo una exhaustiva según investigación que llevo al extremo de afirmar por parte de la compañera María Valdez, que se había despedido a este exfuncionario y propició una protesta airada por parte de él en la reunión de la Comisión.

Estos hechos lógicamente llevan a la conclusión de que sí hubo impugnaciones que debieron y deben relatarse en el documento de Dictamen para el efecto de precisar que la subComisión y la misma Comisión analizó todas y cada una de estas impugnaciones y no fueron suficientes a juicio de la SubComisión y de la propia Comisión para rechazar la aprobación del Dictamen.

Hay otro problema que también nos preocupó relacionado con todas estas designaciones, y el problema estriba en que el artículo 137 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes, señala algunos requisitos que debe observar que se cumplan por parte de quienes son en su momento designados Magistrados para que estos documentos queden integrados en el expe-

diente a fin de que se cumpla la disposición del 137.

Al efecto se habla de que los presupuestos deben de exhibir acta de nacimiento, copia certificada del título, copia certificada de la cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, constancia de residencia, constancia de no antecedentes penales y currículum vitae.

El problema radica en que todos los expedientes, exclusivamente todos, llegaron a esta Asamblea de Representantes sin contar con la constancia de no antecedentes penales.

Para efecto de lograr esta constancia de no antecedentes penales, la propia Presidencia de la Comisión Segunda, de Administración y Procuración de Justicia, hizo del conocimiento de la Comisión de Gobierno e inclusive del propio Saturnino Agüero la falta de este documento; posteriormente el documento o los documentos, las constancias de no antecedentes penales llegaron a esta representación y con esto se dio cumplimiento al requerimiento que señaló la Ley.

Desafortunadamente en su momento no tuvieron los documentos, pero a fin de cuentas, a la hora en que se procedió a analizar todos y cada uno de los dictámenes se encontraron los elementos que podían hacer que estos dictámenes fueran aprobados.

A fin de cuentas fueron aprobados y en el caso particular del Dictamen del licenciado Saturnino Agüero Aguirre fue aprobado por mayoría en contra del voto del suscrito y esto se debe a que en el mismo Dictamen, al igual que en otros, no se señalan de manera precisa el número de opiniones que emitió la ciudadanía ni tampoco la forma en que se evaluaron y se desecharon.

Por ello fue que emití mi voto en contra de este Dictamen.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE. - En uso de la tribuna para hablar en pro el Representante Roberto Campa, hasta por 20 minutos.

EL C. REPRESENTANTE ROBERTO CAMPA CIFRIAN.- Con su permiso señor Presidente, compañeras y compañeros Representantes a la Asamblea:

En virtud de que el licenciado Saturnino Agüero Aguirre cumple con todas las formalidades que exige el marco normativo para ser nombrado Magistrado; en virtud de que las impugnaciones que en el seno de la Comisión se presentaron fueron consideradas como no suficientes o no relativas al nombramiento de Saturnino Agüero; en virtud de que en esta sesión, en la sesión de hoy, tampoco hemos escuchado o conocido absolutamente ningún argumento, ninguna razón que nos permita rechazar o impugnar el nombramiento que el Presidente de la República hizo de Saturnino Agüero.

En virtud de ello, en virtud de que no hay sustento; en virtud de que no hay razón; en virtud de que no hay como decía argumento alguno que nos permita rechazar o impugnar este nombramiento, nosotros solicitamos una vez más a este Pleno de la Asamblea de Representantes que en los términos de la ley se apruebe el nombramiento que Presidente de la República hizo del Magistrado Saturnino Agüero Aguirre. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- De conformidad con lo establecido en el artículo 87, segundo párrafo del reglamento, consulte la Secretaría a la Asamblea si este asunto se encuentra suficientemente discutido...

EL C. REPRESENTANTE OSCAR MAURO RAMIREZ AYALA (Desde su curul).- Quisiera hacerle una pregunta.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante.

EL C. REPRESENTANTE OSCAR MAURO RAMIREZ AYALA (Desde su curul).- Nada más que señale a esta soberanía la directiva si también en este caso se va a hacer la aclaración a que se referían las anteriores aclaraciones respecto de que si hubo algunas impugnaciones, se analizaron, se desecharon y por esa razón se está aprobando el Dictamen.

EL C. PRESIDENTE.- Así es señor Representante, se acordó aquí que iba a ser de manera general y en cada caso que existiera se haría el acuerdo a que se llegó aquí...

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su curul).- Quisiera hacer una pregunta a la Asamblea.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante.

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su curul).- En base a qué artículo del Reglamento la generalidad de los dictámenes se está modificando, porque nosotros vamos a votar ahorita a favor o en contra de un Dictamen. ¿Cuál es el texto que vamos a votar?

EL C. PRESIDENTE.- Señor Representante en este momento se está poniendo a consideración del Pleno si está suficientemente discutido el tema. Continúe la Secretaría.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si el Dictamen se considera suficientemente discutido. Los que estén por la afirmativa favor de ponerse de pie. Los que estén por la negativa favor de ponerse de pie.

Se considera suficientemente discutido, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría a recoger la votación del presente Dictamen en forma nominal.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del Dictamen, comenzamos de derecha a izquierda y se ruega a los señores representantes decir en voz alta su nombre así como el sentido de su voto. Franklin Vicencio del Angel por la afirmativa; José Luis Gonzáles por la negativa y abstenciones.

(Se procedió a recoger la votación nominal).

Señor Presidente, el resultado de la votación es el siguiente:

49 votos a favor y 4 en contra, cero abstenciones.

Aprobado el Dictamen, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Se aprueba el Dictamen con las modificaciones aceptadas por el Pleno, y se aprueba el nombramiento del licenciado Saturnino Agüero Aguirre como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Cítese para el efecto de que rinda la protesta de Ley ante el Pleno de esta Asamblea de Representantes del Distrito Federal, el próximo viernes 12 de los corrientes a las 11 horas.

Envíese copia certificada del presente Dictamen al ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, al ciudadano Secretario de Gobernación, al ciudadano Jefe del Departamento del distrito Federal y al ciudadano Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Continué la Secretaría con los asuntos de cartera.

EL C. SECRETARIO.- Señor Presidente, se han agotado los asuntos de cartera y se va a dar lectura al Orden del Día de la próxima sesión:

Orden del Día

1.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión Anterior.

2.- Dictámenes a discusión que presenta la Segunda Comisión de Administración y Procuración

de Justicia, sobre nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en favor de los ciudadanos licenciados Margarita María Guerra y Tejada, Joaquín Madrigal Valdez, Griselda Nieblas Aldana, Ignacio Olvera Quintero, Alicia Elena Pérez Duarte y Noreña, Jorge Rodríguez y Rodríguez, Francisco Salas López, Vidal Saldaña Alfaro, Jorge Sayeg Helú, Humberto Enrique Tirado Gutiérrez, Ramiro Flores Arizpe, Olga Sánchez Cordero García de Villegas, Jorge Valentín Vázquez Castellanos, Salvador Avalos Sandoval, José Guadalupe Carrera Domínguez, Roberto Antonio Acosta Galán.

EL C. PRESIDENTE.- Se levanta la sesión y se cita para la tendrá lugar el día de mañana miércoles 10, a las 12 horas.

(Se levantó la sesión a las 21:25 horas)

Directorio
DIARIO DE LOS DEBATES
De la Asamblea de Representantes
del Distrito Federal

Lic. Héctor Serrano Cortés
Oficial Mayor
Donceles y Allende
México, D.F.